COLEGIO
San-Marcos
DE MACUL

# RICE
## COLEGIO SAN MARCOS

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**De 1° básico a IV medio**

**ÍNDICE**
**Reglamento Interno**
**De Convivencia**
**Escolar**
**Colegio San Marcos**


1. INTRODUCCIÓN

2. DEFINICIÓN DE LOS VALORES DEL COLEGIO
2.1. Visión del Colegio
2.2. Misión del Colegio
2.3. Valores Institucionales

3. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN
3.1. Programa de Orientación
3.2. Reconocimiento de conductas positivas del alumno
3.3. Medidas de Resolución Constructiva de Conflictos entre pares

4. COMUNIDAD EDUCATIVA
4.1. Participación de la comunidad educativa
4.1.1. Padres, Madres y Apoderados
4.1.2. Alumnos
4.1.2.1. Centro de Alumnos
4.1.3. Profesores y Personal Paradocente
4.2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa
4.2.1. Padres, madres y/o apoderados
4.2.1.1. Derechos
4.2.1.2. Deberes
4.2.2. Alumnos y Alumnas
4.2.2.1. Derechos
4.2.2.2. Deberes
4.2.3. Personal del Colegio
4.2.3 Contratación de personal
4.2.4 De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional

5. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO
5.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento
5.2. Regulaciones referidas a los procesos de admisión
5.2.1. Registro de Matrícula
5.2.2. Regulaciones sobre pagos y becas
5.3. Organigrama
5.4. Conductos Regulares Apoderado-Colegio
5.5. Vías de acceso
5.6. Horario
5.7. Ingreso de apoderados
5.8. Ingreso y Salida de Alumnos
5.9. Retiro Alumnos educación parvularia
5.10. Atrasos al Colegio

5.10.1. Ingreso Atrasado Justificado
5.11. Retiro Anticipado de Alumnos
5.12. Ausencias al Colegio
5.13. Transporte escolar
5.14. Uso del uniforme
5.15. En relación con la seguridad y los accidentes al interior del colegio
5.16. Sala de Primeros Auxilios
5.17. De los bienes de los alumnos y objetos olvidados en casa
5.18. Uso de Lockers
5.19. Colación de los alumnos(as)
5.20. Uso de tecnología
5.20.1 Uso de celular
5.20.2. Faltas asociadas al mal uso de celulares y otros dispositivos móviles
5.21. Manejo de Información sobre los Alumnos
5.22. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
5.23. Regulaciones Técnico-pedagógicas
5.24. Regulaciones sobre promoción y evaluación (decreto 83)
5.25. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

6. CONDUCTAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
6.1. Disposiciones de salidas pedagógicas
6.2. Normas
6.3. Prohibiciones

7. FORMA DE INTERACCIÓN CON ALUMNOS Y NORMAS DE PRUDENCIA.

8. TRABAJO PREVENTIVO CON LA COMUNIDAD ESCOLAR
8.1. Protocolo de prevención y actuación en caso de alcohol y drogas
8.1.1. Definiciones
8.1.2. Programa de Prevención frente a consumo de Drogas
8.1.3. Protocolo de actuación frente a alcohol y droga
8.2. Protocolo de actuación frente a conductas autodestructivas y de riego
8.2.1. Definiciones
8.2.2. Protocolo de actuación
8.3. Vulneración de derechos
8.3.1. Definiciones
8.3.2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos estudiantiles.
8.3.3. Trabajo infantil
8.3.4. Situación de calle o socialización callejera a temprana edad.
8.3.5. Violencia Intrafamiliar
8.4. Política de prevención y protocolo de actuación frente al embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
8.4.1. Política de prevención del embarazo adolescente.
8.4.2. Protocolo de actuación frente a alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes.

9. DEBIDO PROCESO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS Y SANCIONES
9.1. Debido Proceso y Protocolo de Actuación General
9.2. Conductas que no favorecen la convivencia positiva: Faltas

9.2.1. Faltas leves
9.2.1.1. Categorización de faltas leves
9.2.1.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento
9.2.1.3. Medidas Reparatorias
9.2.1.4. Sanciones o medidas disciplinarias
9.2.2. Faltas graves
9.2.3. Categorización
9.2.4. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento
9.2.5. Medidas Reparatorias
9.2.6. Sanciones o medidas disciplinarias
9.2.7. Faltas gravísimas
9.2.8. Categorización
9.2.9. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento
9.2.10. Medidas Reparatorias
9.2.11. Sanciones o medidas disciplinarias
9.3. Mecanismos de apelación
9.3.1. Apelación del Apoderado en caso de medida tomada
9.4. Consejo de Profesores
9.4.1. Funciones del Consejo General de Profesores

10. MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
10.1. Definiciones
10.2. Maltrato y acoso escolar
10.2.1. Protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar (bullying)
10.3. Protocolo de Maltrato Entre Alumnos y/o Acoso Escolar (bullying)
10.4. Maltrato de Adulto a Alumno
10.5. Maltrato de Alumno a Adulto
10.6. Maltrato entre adultos
10.7. Política de prevención y protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil, agresiones y abuso sexuales infantil
10.8. Prevención frente al maltrato infantil, agresiones y abuso sexualesinfantil
10.9. Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de maltrato infantil, agresiones y abuso sexuales infantil

11. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
11.1. Encargado de Convivencia Escolar
11.2. Comité de Buena Convivencia Escolar
11.2.1. Conductas contrarias a la buena convivencia escolar
11.3. Atribuciones
11.4. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar
11.5. Protocolo de actuación
11.5.1. Notificación a los apoderados
11.5.2. Investigación
11.5.3. Resolución
11.5.4. Medidas y Sanciones Disciplinarias establecidas por el comité de buena convivencia escolar
11.5.5. Apelaciones
11.5.6. Mediación
11.6. Profesor Jefe y su rol en la Convivencia Escolar

12. CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

## 13. PROTOCOLOS

N°1 Protocolo de atención de primeros auxilios
N°2 Protocolo ante riesgos de enfermedades comunes e infectocontagiosas
N°3 Protocolo ante situaciones de desregulación emocional
N°4 Protocolo de actuación frente a conductas autodestructivas y de riesgo
N°5 Protocolo de Maltrato Entre Alumnos y/o Acoso Escolar (bullying)
N°6 Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de maltrato infantil, agresiones y abuso sexuales infantil
N°7 Protocolo para salidas pedagógicas
N°8 Protocolo para la sana convivencia virtual y ciberbullying
N°9 Protocolo para situaciones de porte y uso de armas
N°10 Protocolo de acompañamiento para los/as estudiantes trans
N°11 Protocolo de actuación frente a alcohol y drogas
N°12 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos estudiantiles.
N°13 Protocolo de actuación para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio
N°14 Protocolo de actuación frente a alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes

## 14. FUENTES NORMATIVAS

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Marcos, los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión y de propiciar una armonía que permita que los alumnos puedan aprender en las diferentes áreas del desarrollo.

Asimismo, establece protocolos de actuación, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, talleres de uso de redes sociales computacionales, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo del colegio San Marcos.

Las presentes normas están sustentadas en los principios y valores que establece el Proyecto Educativo del Colegio San Marcos y éstas deben promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, ayudando a establecer un ambiente educativo en donde: el clima adecuado para el aprendizaje y la convivencia entre alumnos, alumnas, profesores, administrativos, auxiliares y apoderados se realice en el respeto mutuo; las actividades escolares se desarrollen en forma armónica, prudentes y responsablesy se fortalezca, de manera clara y objetiva, la relación entre el colegio y las familias que han optado por él, orientada a lograr la excelencia educativa personal de nuestrosalumnos y alumnas.

## 2. DEFINICIÓN DE LOS VALORES DELCOLEGIO

El colegio San Marcos, es una institución de inspiración católica cuya base filosófica se sustenta en una visión antropológica cristiana del educando, es decir en una concepción del ser que nace de Dios, que es único, libre y que camina hacia la perfección con el otro y porel otro. De acuerdo con estos valores hemos definido:

### 2.1. Nuestra Visión

El fundamento de la Comunidad Educativa es descubrir, internalizar y comprometerse con Jesucristo, su Mensaje y el Magisterio de la Iglesia.

Formar una comunidad con padres, alumnos, profesores, administrativos y auxiliares, donde la convivencia, la comunicación plena y la colaboración fraterna sebasen en la caridad, la verdad, el respeto, la confianza, la alegría, la tolerancia y la empatía.

Conformar una Comunidad Educativa con la familia -núcleo básico de la sociedad- valorando a los padres como primeros educadores de sus hijos. Colaborar en la formación de los alumnos en los valores del Evangelio, para desarrollar su vocacióny proyecto de vida, personal y social para liderar la construcción de una sociedad democrática, libre, justa y respetuosa del medio ambiente.

Estimular en los alumnos el desarrollo de todas sus capacidades y dimensiones, en forma equilibrada y armónica, de modo que, haciendo una síntesis entre fe y vida, y entre fe y cultura, sea capaz de insertarse positivamente como un agente de cambio social.

Lograr que todo miembro de la comunidad sea responsable de sus actos y las consecuencias que ellos traen.

Lograr que todos los alumnos adquieran un espíritu crítico y una actitud positiva frente a la vida.

Lograr que cada alumno alcance niveles de aprendizaje, a través de un currículo de excelencia centrado en el desarrollo de habilidades y competencias, que posibiliten la autorrealización y la prosecución de estudios superiores para una efectiva inserción

profesional en la sociedad

## 2.2. Nuestra Misión

Somos una comunidad educativa católica que, al reconocer en la persona del alumno la razón de ser del proceso educativo, tiene por misión promover su excelencia personal, paraque, como cristiano, asuma un compromiso con la evangelización de la cultura, que participe y lidere en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

## 2.3. Nuestros Valores Institucionales

- **Fe:** El valor de la Fe entendida como respuesta del hombre a Dios que se revela y entrega a él, dándole una luz sobreabundante en la búsqueda del sentido último de suvida. Este deseo está inscrito en el corazón del hombre, porque ha sido creado por Dios y Él no deja de atraer al hombre hacia sí, y sólo en Dios encontrará la verdad yla dicha que no dejade buscar. Es un regalo de Dios, más que una conquista del corazón.
- **Trascendencia:** La trascendencia es aquello que se encuentra por sobre lo puramente inmanente. Es la propiedad de la persona por la cual no permanece cerradaen sí misma ni se agota en ella su ser y actuar. La trascendencia supone, por tanto, lasuperación de la inmanencia y el desarrollo de la persona más allá de su propia limitación.
- **Honestidad:** La honestidad es una cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el respetoa la verdad en la relación de la persona consigo misma, con el mundo, los hechos y las demás personas.
- **Respeto:** El respeto es el reconocimiento del valor inherente y de los derechos innatos de las personas como criaturas de Dios. Éstos deben ser reconocidos como el fococentral para lograr que las personas se comprometan con un propósito más elevado en la vida. El respeto faculta al hombre para reconocerse y reconocer en losdemás su dignidad, apreciando y valorando su cualidad y derechos. El respeto, que debe ser el centro de toda relación humana, se manifiesta de manera especial hacia las leyes y la autoridad como sucede con los hijos y sus padres o los alumnos con susmaestros.
- **Solidaridad:** Se define solidaridad como la adhesión voluntaria a una causa de otros. Para nosotros su fuente es el mandato de Jesucristo: “ámense los unos a los otros como yo los he amado”. La solidaridad une a los que se consideran afectados por los mismos problemas, luchando por iguales intereses. Permite abrir la mirada hacia el sufrimiento del otro y actuar en beneficio de él. Aúna las voluntades hacia objetivos colectivos.
- **Responsabilidad:** Es la condición humana por la cual cada persona debe respondery asumir las consecuencias de sus actos. La responsabilidad de los seres humanos que vivenen una comunidad supone que puede exigírseles responder por un hecho causado por ellos, de manera intencional o no. La responsabilidad es una virtud por excelencia de los seres humanos libres. Toda acción libre supone responder luego por ella.
- **Justicia:** La justicia es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de dar al prójimo lo que es debido. La justicia no es el dar o repartir cosas a la humanidad, sino el saber decidir a quién le pertenece esa cosa por derecho. La justicia es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo. Es aquel sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y que hace acatar debidamente todos los derechosde los demás. Todas las personas deben ser tratadas como hijos del creador sin ninguna discriminación o preferencia.

## 3. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos losmiembros de la comunidad educativa del Colegio San Marcos, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es unaprendizaje en sí mismo quecontribuye a un proceso educativo implementado en unambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembrospueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir susdeberes correlativos.

### 3.1. Programa de Orientación

La orientación tiene como propósito contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, considerando que la persona es un individuo único, trascendente y perfectible, que se desarrolla con otros. Por lo anterior, estas bases se orientan a promover su desarrollo personal, afectivo y social.

La asignatura de Orientación constituye un espacio específico diseñado para complementar esta tarea, sin perjuicio de que reconocemos que la familia de cada estudiante tiene un rol y una responsabilidad central en este proceso.

Es por ello que, tomando las bases de la Orientación, deseamos invitar al niño, niña y adolescente a que dé forma su proyecto de vida, que sea capaz de vivir y ser parteactiva dela comunidad, para que, finalmente, puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.

El equipo de Formación tiene la responsabilidad de gestionar el currículum de Orientación, diseñando, ejecutando y evaluando el Plan de Formación del Colegio, las orientaciones religioso-valóricas y las actividades formativas que aseguren el desarrollo del Proyecto Educativo del Colegio San Marcos.

### 3.2. Reconocimiento de conductas positivas del alumno

a. Anotaciones positivas.
b. Premiación a la virtud del mes.
c. Premiación anual:
- Mejor Rendimiento
- Mejor Compañero
- Espíritu de Superación
- Compromiso Pastoral
- Mejor deportista Femenino
- Mejor deportista Masculino
- Espíritu Solidario
- Compromiso con el colegio

d. Levantamiento por escrito de carta disciplinaria por mejora de conducta que la provocó.

### 3.3. Medidas de Resolución Constructiva de Conflictos entre pares

a. Dialogo personal con alumnos involucrados.
b. Compromiso de resolución de conflicto.
c. Mediación entre pares.
d. Acciones de pacificación.
e. Medida reparatoria.
f. Acompañamiento en consecución de compromiso.

# 4. COMUNIDAD EDUCATIVA

Por comunidad educativa Colegio San Marcos se entiende a la agrupación de personas que la constituyen, alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipo docentes directivos, administrativos, auxiliares de servicio y sostenedores educacionales que, al pertenecer a ella hacen suyo el proyecto educativo comoun propósito común.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y colaborar para una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, ante los encargados de convivencia, profesores y cualquier autoridad del Colegio.Cabe recordar que el conducto regular en este tipo de situaciones, siempre es el profesor jefe, quien es el encargado de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

## 4.1. Participación de la comunidad educativa

### 4.1.1. Padres, Madres y Apoderados

Los padres de familia junto con colaborar con el colegio, aceptan plenamente su concepción educativa, tienen nítida conciencia de su papel como educadores, que no debendelegar pues poseen un compromiso de capital importancia en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos.

Cabe señalar que los padres cuentan con un Centro de Padres, siendo éste una agrupación voluntaria que reúne a los apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos. Su principal función es representar a los padres y canalizar sus intereses en relación con el colegio, desarrollando acciones parael desarrollo integral de los niños.

El Centro de Padres del Colegio San Marcos, es una de las formas para participaren la formación de nuestros niños. Por ello, queremos un CPA activo, creativo, innovador, que sea un real aporte para el desarrollo de nuestra comunidad. Creemos que más allá de lo académico, debemos formar personas libres y pensadoras, respetuosas de sus pares y de suentorno. Así, queremos acercar a nuestra comunidad, integrarla en este espíritu y generar lasinstancias para que todos podamos aportar en este desafío.

### 4.1.2. Alumnos

Voz latina: alumnus, de alere = alimentar; llámese alumno (a) a un discípulo o discente de su maestro (a) quién está en un proceso de enseñanza aprendizaje.

El alumno del colegio San Marcos es un hijo de Dios en proceso de formación, centro de nuestro quehacer educativo, que tiene como objetivo alcanzar la plenitud de sus talentos para descubrir y desarrollar la misión a la que está llamado.

Los rasgos que lo caracterizan son:

- Evangelizador
- Solidario
- Íntegro
- Seguro
- Organizado
- Tolerante
- Indagador
- Pensador

- Autónomo

Los alumnos del Colegio participan a través de:

- Al interior de cada comunidad curso, en donde en un tiempo y espacio determinado (consejos de cursos), son ellos quienes dirigen y guían de acuerdo con la planificación realizada con apoyo del profesor jefe. El consejo de curso tiene su organización propia que se expresa en que cada comunidad curso tiene su directiva, formada sólo por alumnos y elegido cada uno en sus cargos, por votación. En el caso del presidente o presidenta, debe obtener la mitad más uno de los votos.
- Delegados de curso, los que son elegidos democráticamente por cada curso y tienen como finalidad realizar diferentes labores al interior de la comunidad curso.
- Centro de alumnos, el cual es elegido democráticamente por los alumnos de séptimo básico a cuarto medio y tienen como objetivo ser un canal adecuado paraque los alumnos expresen sus intereses, compartan sus inquietudes y participen en el conjunto de las actividades de la comunidad escolar. Ser miembro activo del Centro de Alumnos del Colegio San Marcos es una instancia de ejercicio y aprendizaje de liderazgo y de servicio a los demás.

**4.1.2.1. Centro de Alumnos**

Definición, fines y funciones

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes desde 7°básico aIV° de enseñanza media de nuestro Colegio.

Su finalidad es apoyar a la realización del Proyecto Educativo del colegio, ayudando a afianzar a los tres estamentos de la comunidad Marquiana; Alumnos, Apoderados y profesores. Además, debe servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el espíritu comunitario, el juicio crítico y la voluntad de acción. Asimismo, se busca preparar a los alumnos de la comunidad Marquiana para la vida democrática, participando en los cambios culturales y sociales.

Las Funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

a. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
b. Establecer vínculos con los diferentes estamentos de la comunidad Marquiana.
c. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
d. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas.
e. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante la Dirección del colegio y las autoridades u organismos que correspondan.
f. Procurar el bienestar de la comunidad estudiantil, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
g. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universalesa través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
h. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento Interno.
i. Fomentar el desarrollo de actividades que permitan la expresión cultural y el esparcimiento de los alumnos.

De la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos

El centro de alumnos del Colegio San Marcos se estructurará con los siguientes organismos:

a. La Asamblea General
b. La Directiva
c. El Consejo de Presidentes de Curso (representado por el presidente de cada cursoo en caso de ausencia, algún miembro de la directiva de curso)
d. El Consejo de Curso
e. La Junta Electoral

Asamblea General
La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria a lo menos una vez al año a objeto de pronunciarse sobre la cuenta de gestión anual de la directiva del Centro de Alumnos. En ella, participan todos los alumnos desde 7° básico hasta IV° medio.

Directiva del Centro de Alumnos
Para optar a los cargos directivos del centro y presidente de curso el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:
a. Ser alumno regular del colegio San Marcos con una permanencia mínima de un año completo de calendario en la institución.
b. Debe tener un promedio mínimo de 5,5.
c. No debe tener matrícula condicional.
d. Debe pertenecer a un curso entre 7° a III° medio.

Funciones y deberes de la directiva
a. Dirigir y administrar el centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
b. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
c. Representar al centro de Alumnos ante la Dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad. En el caso del Comité de Buena Convivencia Escolar se representará a través de su presidente y otro representante.
d. Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno.
e. Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
f. Convocar una vez al mes al Consejo de Presidentes de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
g. Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de al menos cinco de los miembros que conforman la directiva.

Con respecto a la elección de la directiva del Centro de Alumnos.
La directiva del centro de alumnos será elegida por medio de votación en el último día hábil del mes de abril.

La directiva será elegida bajo la siguiente modalidad:
- Sólo se aceptará la postulación de un presidente por curso.
- Con el objetivo de fomentar un voto más participativo, el centro de alumnos será elegido por el voto representativo de cada alumno (desde 7° básico hasta IV° medio).

Orden cronológico de postulaciones, votaciones y campañas electorales.
Con respecto a los plazos de postulación cabe señalar que se establece como plazo máximo de presentación de lista para postular al Centro de alumnos, el último viernes del mes de marzo. Esta postulación debe ser entregada a la junta electoral.
En las siguientes semanas se realizarán las siguientes actividades

- Primera semana de Abril: la junta electoral comunicará al consejo de presidentes de curso los resultados de la evaluación de las listas postulantes.
- Segunda semana de Abril: ya conocidos los resultados de la evaluación se darán a conocer en una asamblea los postulantes y el sistema de elección. En el transcurso de esta semana cada lista organizará su campaña electoral. Las listas, además podrán realizar una campaña curso por curso.
- Tercera semana de Abril: Las listas realizarán campañas masivas, finalizando con la elección electoral en el último día hábil del mes.

Será elegida la lista que haya obtenido el 50% más uno de los votos emitidos. En el caso de que no exista la mayoría indicada se realizará segunda vuelta.

En el caso de no existir más de una lista que desee participar en la elección del Centro de Alumnos, será el consejo de Presidentes quien defina quién debe asumir el Centro de Alumnos, pudiendo ser la única lista presentada o de lo contrario, miembros del mismo grupo de consejo de Presidentes.

La directiva estará constituida por un Presidente, Un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Actas, Coordinador de Deportes, Pastoral, Cultura, y Eventos Especiales.

Funciones de los integrantes de la Directiva del Centro de Alumnos. Presidente:

a. Representar al centro de Alumnos ante la Dirección, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad.
b. Coordinar, canalizar y promover las actividades del centro de alumnos.
c. Convocar y presidir las reuniones de la directiva y de la asamblea general.
d. Dar cuenta de la gestión de la directiva ante la asamblea general al término de su periodo.
e. Informar a los menos una vez al año sobre la marcha y gestión de su actividad.
f. Mantener un contacto permanente con el Rector del Colegio.

g. Vicepresidente:
h. Subrogar al presidente en ausencia o en el impedimento de realizar sus obligaciones.
i. Comunicar a la comunidad los acuerdos de la directiva, que ameriten ser difundidos.

Secretario de Finanzas:

a. Administrar el patrimonio del centro de alumnos de acuerdo con los objetivos,políticas y planes de este.
b. Mantención de libros de ingreso y egreso debidamente actualizados y documentados.
c. Efectuar todos los pagos en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el centrode alumnos contando con la autorización de la directiva.
d. Publicar semestralmente el estado de cuenta del Centro de Alumnos.
e. Las restantes que se le confieran en su calidad de tal.

Secretario de Actas:

a. Levantar actas de todas las sesiones de la directiva del centro de alumnos y del consejode delegados de curso.
b. Conservar y custodiar los documentos relativos al centro de alumnos.
c. Certificar y difundir los acuerdos y actividades de la directiva, y del consejo de delegados de curso.
d. Llevar a su cargo y tener la responsabilidad del panel de información.

Consejo de Presidentes de Curso

El Consejo de Presidentes de Curso estará formado por el presidente de cada curso desde séptimo de educación básica hasta IV° de educación media.

El Consejo de Presidentes de Curso será presidido por el Presidente del Centro de Alumnosy se reunirá ordinariamente una vez al mes. El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría.

Corresponde al Consejo de Presidentes de curso:

a. Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Centrode Alumnos.
b. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
c. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
d. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
e. Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se deseen formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellas en quese está participando.
f. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
g. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva.
h. Designar a tres integrantes que conformarán la junta electoral previa a la elección de la nueva directiva del centro de alumnos.
i. Asumir las tareas propias del Centro de alumnos en caso de que éste no se haya conformado.

Consejo de Curso

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y a los departamentos indicados en el presente reglamento. Además, participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora de Consejo de curso contemplada en el plan de estudio, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año electivo del establecimiento.

La Junta Electoral

La Junta Electoral estará compuesta a lo menos por tres miembros del consejo de Presidentes de curso.

Como tareas específicas, a la junta electoral le compete:

a. La evaluación de los postulantes al centro de alumnos de acuerdo con las pautas establecidas.
b. Organizar, supervisar y realizar el proceso electoral establecido en el presente reglamento.

DEPARTAMENTOS

El centro de alumnos debe integrar a los delegados Pastoral, Estudio, Deportes, eventos y reunirse periódicamente con ellos. Por ello hemos conformado los departamentos que serán los que delinearán las actividades de cada delegado de curso.

Los Asesores del Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos tendrá asesor(es) permanente para orientar el desarrollo de sus actividades y será en primera instancia el Coordinador de Formación y Pastoral, cargo delegado por el Rector del Colegio. Sin embargo, será el mismo Rector quien determine el cambio de asesor o agregar otro asesor para acompañar al Centro de Alumnos.

Los asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos Profesores Jefes.

### 4.1.3. Profesores y Personal Paradocente

El profesor es un profesional que conoce y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio San Marcos, lo que se manifiesta en su estilo de trabajo, haciéndolo vida en la relación con los alumnos y toda la comunidad educativa.

El profesor es el educador en quien se confía el proceso de enseñanza - aprendizaje de habilidades y contenidos disciplinarios con la finalidad de facilitar el desarrollo, en cada alumno, de las dimensiones cognitiva, afectiva, social, física y espiritual. Es el responsable final de los aprendizajes de sus alumnos.

Se caracteriza por:

- Manifestar en su actuar los valores del Evangelio.
- Reconocer la Educación como un pilar fundamental de la construcción de la sociedad y, como profesional de excelencia, asumir responsablemente los desafíos que ello implica.
- Establecer una relación respetuosa, orientadora, afectiva, cercana y dialogante con sus alumnos y demás integrantes de la comunidad.
- Creer en el potencial de cada uno de sus alumnos y en la capacidad de desarrollarlo al máximo.
- Favorecer en sus alumnos el desarrollo de habilidades del pensamiento a través de los contenidos disciplinarios.
- Asumir la responsabilidad de los logros de aprendizaje de sus alumnos.
- Ser flexible y creativo en todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje, perfeccionándose permanentemente en su especialidad y en el uso de metodologías innovadoras.
- Evaluar permanentemente su acción educativa para mejorar su práctica docente.
- Tener la convicción de que el trabajo en equipo permite el logro de las metas delProyecto Educativo y actuar en consecuencia.
- Participar y comprometerse activamente en las actividades de la comunidadeducativa.
- Reconocer y valorar los logros de los integrantes de la comunidad, contribuyendo conello a un buen clima organizacional.
- Realizar el trabajo administrativo, dando cuenta oportuna de todas las responsabilidades que se le asignan.

En lo relativo a convivencia escolar, los profesores y personal paradocente participan através de:

- Reuniones periódicas por departamento.
- Reuniones generales con equipo directivo.

- Reuniones periódicas con coordinadores académicos y con orientador de ciclo.
- Reuniones sistemáticas por ciclos.
- Consejos de profesores.

### 4.2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

De acuerdo con la Ley General de Educación (Ley 20.370, Artículo 9), la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación yel logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Colegio San Marcos y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipo directivo. Todo adulto que se integra al Colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos, Etc.) pasa por un procedimiento de selección y reclutamiento de personal, el que incluye una evaluación psicológica aplicada por un psicólogo externo para verificar la compatibilidad con el cargo a desempeñar.

Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza anualmente. El Colegio consulta la sección de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" del Registro General de Condenas.

#### 4.2.1. Padres, madres y/o apoderados

Los padres, madres y/o apoderados, al matricular a su hijo o hija en nuestro Colegio San Marcos, declaran adherir y estar de acuerdo con todo lo explicitado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), nuestra Misión, Visión y en particular nuestros valores.

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos, asumiendo que tienen con ellos un deber ineludible e intransferible y desde esta perspectiva, conociendo y aceptando la función de ayuda que presta el colegio hacia su laborde padres y apoderados como primeros formadores de sus hijos.

##### 4.2.1.1. Derechos

Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a:

- Ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Participar activamente en las distintas actividades en que participa (Reuniones de apoderados, entrevistas individuales, reuniones con el Centro de Padres y Apoderados, Etc.)
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.
- Asociarse en las actividades que le competen (elecciones del Centro de Padres y Apoderados, elecciones de directivas de curso)

##### 4.2.1.2. Deberes

Son deberes de los padres, madres y/o apoderados:

- Conocer y adherir al proyecto educativo y reglamento interno de convivencia escolar del colegio.
- Participar en talleres, charlas y conferencias a las que sean citados los apoderados duranteel transcurso del año escolar.
- Asistir a entrevistas citadas por el profesor, las que al menos serán dos en el año.
- Asistir a entrevistas citadas por cualquier miembro del colegio (orientador, inspector,

profesor de asignatura, directivo, Etc.).

- Asistir a reuniones de apoderados citadas por el colegio. Así también responder a los llamados extraordinarios que realiza el colegio vía correo electrónico, llamada telefónica, Etc.
- Evitar las llamadas telefónicas a sus hijos en horario de clases (a su teléfono personal).
- En caso de no asistir ni justificar oportunamente la ausencia a las entrevistas personales, el profesor jefe enviará una segunda citación, en caso de no asistir nuevamente, el apoderado, podrá ser citado por un integrante del equipo de gestión junto al profesor jefe. Al reiterar la inasistencia a entrevista, se enviará comunicación vía agenda, lamentando situación y explicitando que ahora es SU responsabilidad el solicitar entrevista a profesor jefe. Esto quedará consignado en el libro de clases y será motivo para evaluar la continuidad como apoderado.
- Supervisar lo que los niños traen al colegio y que no corresponda al ámbito educativo (objetos de valor, juguetes distractores, exceso de dinero, Etc.)
- Cautelar que su hijo o hija traiga su colación correspondiente para la jornada escolar.
- Respetar los conductos regulares de comunicación dentro del colegio, teniendo como primera instancia siempre al profesor jefe.
- Mantener una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa.
- Enviar a su hijo (a) con el uniforme institucional completo, todos los días ydisponer los medios necesarios para que llegue puntualmente.
- Verificar el uniforme en buen estado y limpieza, así como también el higieneadecuado de su hijo o hija.
- Verificar el uso del uniforme para educación física sólo los días que corresponden y usode pantalón (niñas) en período de invierno indicado por el colegio.
- Apoyar y colaborar en el proceso de aprendizaje de su hijo(a).
- Cancelar, reparar o reponer, según sea la situación, todo daño material ocasionado por su hijo(a).
- Informarse de notas y estados de avance del hijo a través de la plataforma de comunicación y gestión escolar (edufacil).
- Cumplir con lo solicitado por el Colegio, entre lo que destaca, informes de especialistasen el plazo indicado, informes de avance del tratamiento, entrega de fármacos si el menorlo necesita, entre otros.
- Cumplir que el alumno(a) asista al plan de trabajo o psicoterapia sugerido por la psicopedagoga, especialista tratante o por quien se lo indique, en caso de ser necesario.

Si el padre, madre o apoderado incurriere en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, el Colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos. Además, el Colegio se reserva el derecho de suspender la participación en las ceremonias escolares, de los padres, madres y/o apoderados que incurran en conductas que atenten contra la convivencia escolar.

### 4.2.2. Alumnos y Alumnas

#### 4.2.2.1. Derechos

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación ydesarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminado.
- Estudiar en un ambiente seguro, tolerante y de respeto mutuo.

- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no siendo objeto de maltrato físico y/o psicológico.
- Que se respete su libertad personal, sus convicciones, en el marco de los valores y principios de nuestro Colegio San Marcos.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio y de acuerdo a la normativa vigente.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio, y a asociarse entre ellosa través del Centro de Alumnos.

**4.2.2.2. Deberes**

- Comprometerse a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona íntegra y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.
- Esforzarse por adquirir las virtudes propuestas cada mes según el plan de formación, para una mejora en el desarrollo integral como ser humano.
- Manifestar respeto y adhesión a las diversas actividades de formación y académicas propuestas por el Colegio.
- Tener una actitud de buen comportamiento y respeto (buenos modales) hacia los demás.
- Presentar una actitud de respeto al momento de manifestar sus emociones, su sexualidady formas de pensar, ideologías, Etc.
- Asistir correctamente uniformado cuidando orden e higiene personal (corte de cabello, zapatos y no zapatillas, piercing, Etc.).
- Asistir todos los días a clases. En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente.
- Permanecer toda la jornada escolar dentro del establecimiento, salvo retiro por el apoderado(a).
- En el caso de ausencia, comprometerse a tener sus contenidos al día.
- Cuidar la infraestructura y mobiliario del colegio.
- Presentarse puntualmente a la llegada del colegio y después de los recreos.
- Cumplir puntualmente con las actividades y trabajos asignados.
- Presentarse con los útiles de cada asignatura y responsabilizarse del cuidado de sus materiales y pertenencias personales, así como también como lo de sus compañeros.
- Asistir a todas las evaluaciones. En caso contrario, presentar justificativo médicoy/o del apoderado según corresponda.
- Conocer las Normativas del colegio y asumir todas las obligaciones presentadas.

**4.2.3. Personal del Colegio**

El personal del Colegio se rige por la normativa vigente plasmada en el Reglamento Internode Higiene, Orden y Seguridad que tiene por objeto fijar los derechos, obligaciones y prohibiciones que los afectan. En materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento. En este sentido todo el personal del Colegio debe:

- Adherir al PEI del Colegio.
- Promover la buena convivencia en todos los espacios y ámbitos del Colegio o en cualquier actividad oficial del mismo.
- Mantener un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Ser modelo a seguir para los alumnos en términos de puntualidad, buenos modales,espíritu de servicio y presentación personal.
- Abordar desde una perspectiva formativa aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva e informar a las instancias correspondientes.

- Velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaboraren su aplicación.
- Respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al Colegio, tanto dentro como fuera de éste. Por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativosa otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno, padre, madre o apoderado/a, colega o una persona ajena al establecimiento.
- Colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia.
- Abstenerse de comercializar cualquier tipo de productos sin el consentimiento de rectoría.
- Comunicarse a través de correo electrónico con alumnos, exclusivamente para actividades o asuntos propios del proceso escolar y en casos de fuerza mayor.

Frente a cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, es deber de los funcionarios del Colegio, informar a lasautoridades del Colegio y efectuar denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Los funcionarios deberán cumplir con el deber de poner en conocimiento a los organismos pertinentes a través de: derivación a la oficina de protección de derechos, ingresos de causas y escritos de la oficina judicial virtualo presencialmente.

**4.2.4. De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, los estudiantes y/o sus familias recibirán de parte del Colegio una formación integral la que contempla lo siguiente:**

- Formar una comunidad con padres, alumnos, profesores, administrativos y auxiliares, donde la convivencia, la comunicación plena y la colaboración fraterna se basen en la caridad, la verdad, el respeto, la confianza, la alegría, la tolerancia y la empatía.
- Conformar una Comunidad Educativa con la familia, núcleo básico de la sociedad, valorando a los padres y/o tutores como primeros educadores de sus hijos.
- Colaborar en la formación de los alumnos en los valores del Evangelio, para desarrollar su vocación y proyecto de vida, personal y social para liderar la construcción de una sociedad democrática, libre, justa y respetuosa del medio ambiente.
- Estimular en los alumnos el desarrollo de todas sus capacidades y dimensiones, en forma equilibrada y armónica, de modo que, haciendo una síntesis entre fe y vida, y entre fe y cultura, sea capaz de insertarse positivamente como un agente de cambio social.
- Lograr que todo miembro de la comunidad sea responsable de sus actos y las consecuencias que ellos traen.
- Lograr que todos los alumnos adquieran un espíritu crítico y una actitud positiva frente a la vida.
- Lograr que cada alumno alcance niveles de aprendizaje, a través de un currículo de excelencia centrado en el desarrollo de habilidades y competencias, que posibiliten la autorrealización y la prosecución de estudios superiores para una efectiva inserción profesional en la sociedad.
- Formación en el desarrollo integral de cada alumno(a) a través del programa de orientación y trabajo continuo de las virtudes.
- El cultivo de las diversas áreas artísticas, musicales, deportivas y tecnológicas.
- Ser reconocidos y felicitados por sus esfuerzos, avances y logros tanto espirituales, sociales, intelectuales y deportivos.
- Un ambiente que favorezca la sana convivencia y un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.

## 5. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DELCOLEGIO

a. El correo es una herramienta de comunicación entre familia y colegio, por lo cual frentea cada información enviada se solicita confirmar su recepción. Por lo tanto se hace indispensable además que el apoderado mantenga actualizados los datos en la plataforma de gestión y comunicación escolar.

b. El modo en que las familias pueden conocer los lineamientos y funcionamiento del colegio, como el desarrollo y aprendizaje de sus hijos son las reuniones de apoderados y las entrevistas personales. Por lo tanto, la asistencia de los padres o apoderados a las reuniones de curso y entrevistas oficiales del colegio son obligatorias, en horario dispuesto por el colegio para ello. Las inasistencias, sin causa justificada, serán consideradas en el proceso de renovación de matrículas.

c. Toda la información relacionada con notas, asistencia, observaciones de comportamiento, reglamento interno de convivencia escolar (RICE), manuales de evaluación, circulares, Etc. se encuentra disponible en la página web del colegio, www.colegiosanmarcos.cl.

d. Los padres o apoderados autorizados por la Dirección del Colegio, son los únicos que pueden representar a sus hijos en las reuniones de padres, entrevistas con el Profesor Jefe u otras autoridades del colegio.

e. La verdad, la integridad y la autonomía son valores esenciales en el proceso de formación del Colegio San Marcos, por tanto, será considerada una falta muy grave la solicitud o la entrega de información en controles escritos y otros tipos de evaluaciones utilizando cualquier medio que falsee el sentido de la evaluación que se realiza. Hasta 6º Básico esta falta será abordada formativamente con el alumno y su apoderado. Desde 7º Año Básico esta falta se sancionará anulando el instrumento de evaluación y se aplicará, previa citación al apoderado, una nueva evaluación con un nivel de complejidad superior y una ponderación al 70% para la calificación 4,0.

f. En relación a la promoción y certificación de los estudiantes, cabe mencionar que esto se encuentra en manual de evaluación, no obstante, conviene recordar:

- El nivel de logro alcanzado por los alumnos se reflejará en una calificación con una escala que va de 1,0 a 7,0. Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en cada semestre. Para la elaboración de la escala de notas se considerarán los siguientes parámetros: **0%- 1,0; 60%- 4,0; 100%-7,0.** Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4.0.
- La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión se expresará en conceptos (MB – B- S -I) y no incidirá en la promoción escolar.
- La Evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.
- Para la promoción de los alumnos se considerará el logro de Objetivos de las asignaturasdel plan de estudio y la Asistencia a clases.
- Serán promovidos los alumnos (as) cuya asistencia sea igual o superior al 85% delas clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector del colegio podrá autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. De darse esta situación los apoderados deben elevar por escrito una solicitud a rectoría adjuntando todos los antecedentes pertinentes a más tardar tres días después de la notificación de repitencia dada por el Profesor Jefe. Se debe entender que las justificaciones de inasistencias no significan que se libere al alumno del porcentaje mínimo obligatorio de asistencia a clases. Estos casos serán evaluados y se informará a los padres la decisión adoptada.
- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada

año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además, se hará entrega de la Licencia de Enseñanza Media a todos los alumnos que hubieren aprobado el Cuartoaño de Enseñanza Media. El certificado anual de estudios y la Licencia de Enseñanza media no podrá ser retenido por ningún motivo. La oficina competente de la División deEducación General y los Seremis podrán expedir certificados anuales y certificados de concentración de notas.

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos y la comuna de residencia. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán enviadas por vía electrónica al sistema SIGE del Ministerio de Educación.
- El rector del colegio con el (o los) profesor(es) respectivo(s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de enseñanza media. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes a vista de:
    - Solicitud escrita por parte del apoderado.
    - Certificados e informes que justifique el cierre anticipado.

g. Los alumnos y alumnas deben mantener un comportamiento y actitud permanente de coherencia con los valores que la familia y el colegio propician. Los valores orientan y dan sentido a la vida entera y no sólo en el territorio del colegio. Por ello cada alumno Marquiano será testimonio de esos valores dentro y fuera del colegio, con uniforme o sin él, en las salidas complementarias al currículum (paseos, actividades coprogramáticas, salidas pedagógicas, Etc.)

h. Salvaguardando el desarrollo integral y pleno de nuestros alumnos(as), las relaciones amorosas, sentimentales o de pareja entre compañeros de establecimiento deben enmarcarse en una conducta acorde, a lo que el colegio permite, (andar de la mano) y se solicita evitar toda manifestación exagerada en resguardo de la propia intimidad. De no acatar indicaciones, esta conducta será considerada como falta grave.

i. El colegio ha implementado un procedimiento de convivencia escolar que implica hacer protagonista al alumno o alumna frente a las situaciones en que no se cumplan las normas señaladas.

j. Creemos que todo cambio de conducta nace de la convicción, de la necesidad de modificar ciertas actitudes que no ayudan al desarrollo personal, que perturban la sana convivencia o que obstaculizan el aprendizaje propio y de los demás. Si la disposición y actitud no cambia se procederá a la suspensión de clases, la condicionalidad en la permanencia en el colegio y la cancelación de matrícula, como última instancia. No obstante, lo anterior, en el caso de producirse situaciones gravísimas o de reiteración defaltas, el colegio se reserva el derecho de cancelación de matrícula, la que incluso podríaser en cualquier momento del año escolar.

k. Siendo nuestro deber respetar al niño y joven, dándole la oportunidad de expresarse y de reparar sus errores, para que pueda asumir su responsabilidad con la confianza en que queremos ayudarlo a superarse, despertando en él la conciencia que, finalmente, la solución de sus conflictos está en sus manos, para ello necesitamos su compromiso formal escrito de querer cambiar su actitud y el apoyo de su familia.

**5.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento**

- Preescolar
- Básica
- Media

### 5.2. Regulaciones referidas a los procesos de admisión

El proceso de admisión se realizará conforme a los principios de transparencia y objetividad establecidos en la legislación vigente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos postulantes y sus familias, siempre que existan los cupos disponibles. Toda familia que desee incorporarse al Colegio debe informarse de manera general del Proyecto Educativo Institucional, siendo de su responsabilidad tomar conocimiento del mismo a través de la versión que se encuentra disponible en la página web del Colegio.

De la misma forma, los interesados podrán concurrir al Colegio para obtener información sobre el proceso de admisión, realizar consultas y aclarar dudas.

Las familias que opten por postular al Colegio deben manifestar su compromiso, aceptación y respeto por la propuesta y servicio educacional establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Existen dos fechas regulares para exámenes de admisión: una fecha en el mes de junio y otra en el mes de septiembre de cada año.

- Documentos Solicitados:
- Certificado de Nacimiento (original)
- Certificado de Estudios de años anteriores (3 últimos años)
- Informe de Personalidad del año anterior
- Informe de Notas Parciales del año que está cursando (de 4º Básico a IIIº Medio:Promedio de notas en Lenguaje, Matemática e Historia: igual o superior a 5,5)
- Dos fotografías tamaño Pasaporte
- Carné de Vacunación (Niveles Medio Menor, Mayor, Pre-Kínder, Kínder yPrimer Año Básico)
- Deseable: (A conversar en entrevista con el Rector)
- Certificado de Bautismo (original)
- Certificado de Matrimonio Civil
- Certificado de Matrimonio Religioso
- Opcional:
- Carta de Presentación del Párroco de la Familia o de un Sacerdote que de fe del compromiso cristiano católico de ésta.
- Carta de Presentación a la Familia que postula por una Familia Marquiana.
- Pruebas a las que serán sometidos los postulantes:

Todo postulante a Preescolar deberá asistir a una jornada de observación. Se evaluará su desempeño en competencia personal, social y contenidos.

Los postulantes desde 1º básico a IVº medio, deberán rendir pruebas escritas de lenguaje y matemáticas, con ítems de respuesta abierta, de alternativas, de comprensión, expresión y producción de textos, cálculo mental y resolución de problemas. Los resultados de estas pruebas son de diagnóstico y en ningún caso, son considerados para el ingreso al Colegio.

- Entrevistas:

Después de las pruebas o el mismo día, se realiza una entrevista de carácter informativo entre los apoderados y el rector del Colegio.

#### 5.2.1. Registro de Matrícula

Este será realizado por el departamento de administración del establecimiento educativo y secretaria de rectoría, quienes ingresan a los alumnos al sistema escolar SIGE.

#### 5.2.2. Regulaciones sobre Pagos y Becas

El sostenedor reglamenta las obligaciones sobre el pago del servicio educacional vinculadoal ingreso del alumno regular, a través del contrato de Prestación de servicio Educativo.

Al ser el preescolar parte de un colegio particular pagado no recibe aportes del estado ni de ninguna otra institución.

Los alumnos de nuestro establecimiento no obtienen becas pero sí pueden optar a un descuento de la anualidad en caso de tener más hermanos estudiando en el Colegio.

## 5.3. Organigrama

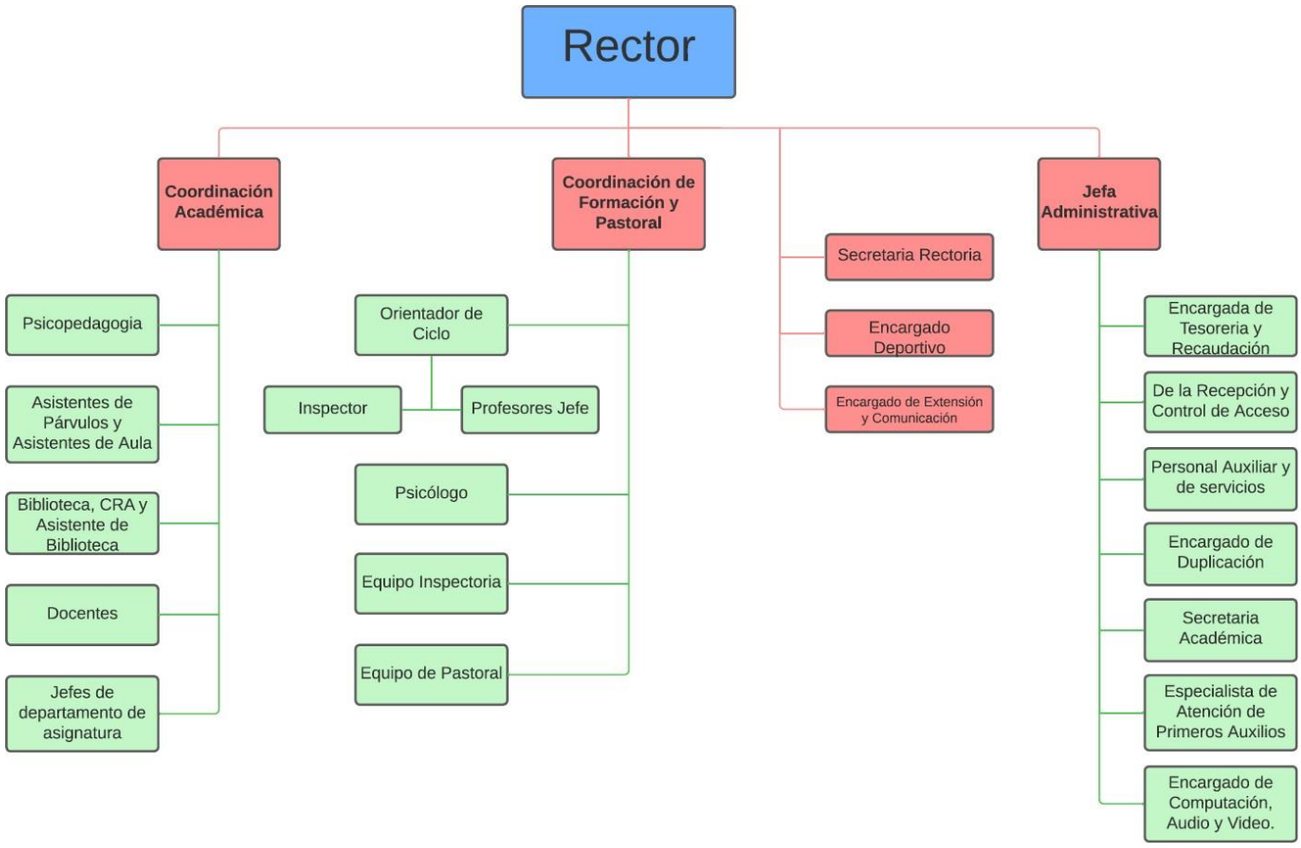


## 5.4. Conductos Regulares Apoderado-Colegio

Para favorecer una mejor comunicación al interior de nuestra comunidad, se ha establecidoel siguiente conducto regular:

a. El primer punto de contacto entre padre, madre o apoderado y el Colegio, es el Profesor Jefe del alumno. En el caso de situaciones académicas puntuales de una asignatura se puede solicitar entrevista con el profesor correspondiente.
b. En segunda instancia, o en caso de que la situación puntual exceda el rol del Profesor Jefe, el apoderado podrá solicitar entrevista con la coordinación de ciclo o con el orientador correspondiente.
c. En una última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevistacon rector del Colegio.
d. Las situaciones de índole económico, como, por ejemplo, contabilidad, se deben tratar directamente con el encargado correspondiente.
e. Sin perjuicio de lo anterior el Colegio podrá citar a los padres, madres y/o apoderados cuando lo estimen pertinente.

## 5.5. Vías de acceso

El colegio cuenta con dos ingresos oficiales: una entrada principal por Rodrigo de Araya #3265 de uso general y un ingreso preferencial, para los alumnos desde Nivel Medio hasta Kinder, por un portón posterior al Colegio por acceso a la calle Manuel Sánchez. La salidade los alumnos es por las mismas vías de ingreso y se suma un portón de salida por el patiode los primeros y segundos básicos, como salida exclusiva para estos niveles, que también da a Rodrigo de Araya.

## 5.6. Horario

El cumplimiento de los horarios y jornadas de trabajo son de vital importancia para la comunidad educativa, ya que permiten educar a sus hijos en los hábitos y responsabilidadesde las tareas diarias.

Las clases comienzan a las 08:00 Hrs., momento en el cual los alumnos deben estar en sus salas listos para comenzar su jornada de trabajo. La hora de término varía según la edad y las actividades del día.

- Nivel Medio Menor a Kinder (Lunes a Viernes)
  a) Hora de inicio: 08:00 Hrs.
  b) Hora de salida: 13:15 Hrs.
- 1° y 2° básico (Martes a Viernes)
  a) Hora de inicio: 08:00 Hrs.
  b) Hora de salida: 13:50 Hrs.
  c) Los días LUNES la salida será a las 16.05
- 3° a 8° básico (Lunes y Jueves)

a) Hora de inicio: 08:00 Hrs.
b) Hora de salida: 16:05 Hrs.

- 3° a 8° básico (Martes, Miércoles y Viernes)
  c) Hora de inicio: 08:00 Hrs.
  d) Hora de salida: 13:50 Hrs.
- 1° a 4° medio (Lunes, Martes, Miércoles y Jueves)
  a) Hora de inicio: 08:00 Hrs.
  b) Hora de salida: 16:05 Hrs.
- 1° a 4° Medio (Viernes)
  a) Hora de inicio: 08:00 Hrs.
  b) Hora de salida: 12:55 Hrs.

Los horarios de los recreos son:

- 9:35 a 9:50
- 11:15 a 11:30
- 12:55 a 13:05

El horario de almuerzo es a las:

- 13:50 a 14:40

Si por alguna razón deben permanecer en el Colegio, los apoderados deben informar al profesor jefe, inspector o a quién corresponda y los alumnos deben esperar en recepción oen el lugar que el colegio disponga, norma que el apoderado debe inculcar en su hijo o hija.

## 5.7. Ingreso de apoderados

A los padres y apoderados les está restringido el ingreso al colegio en el período de clases para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje, salvo situaciones excepcionales, conversadas anteriormente con el colegio. Además, está prohibido el ingreso de los apoderados al interior de las salas de clases, considerándose una falta grave la revisión de los materiales, libros y/o trabajos de los alumnos que quedan en salas de clases, siendo esta revisión en ausencia del profesor.

Los padres, madres y/o apoderados que ingresen al colegio en cualquier horario deben registrarse en recepción. Durante su permanencia en el colegio, deben usar el distintivo correspondiente y al salir deben registrar su salida en recepción.

Cualquier inquietud deberá darla a conocer en recepción para que de allí lo deriven donde corresponda.

### 5.8. Ingreso y Salida de Alumnos

Como colegio somos responsables de los alumnos durante el período de clases, por tanto, el abandonar el colegio sin autorización del Coordinador de Ciclo o Inspector respectivo, es considerado una falta muy grave, pues queremos salvaguardar la seguridad de los alumnos y alumnas.

Los alumnos no deben permanecer en el Colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades extracurriculares. Por la seguridad de nuestros alumnos el colegio recomienda que, alumnos y alumnas realicen el regreso a sus casas en forma rápida y ordenada y que no permanezcan en la puerta o inmediaciones del Establecimiento. Cuando los padres se retrasen para efectuar el retiro de sus hijos, deben dar aviso al colegio y que los alumnos esperen al interior del establecimiento. Al término de las actividades formales los alumnos deben retirarse del establecimiento. Es necesario señalar que el colegio no se hace responsable de situaciones que puedan suceder en este horario, ya que fuera del horario de clases no se cuenta con personal para el cuidado de los alumnos.

### 5.9. Retiro Alumnos educación parvularia

La salida de los alumnos de preescolar tiene que ser a la hora indicada por la seguridad e integridad de los niños. Al inicio de cada año, los padres, madres o apoderados de los alumnos deben informar a la profesora jefe correspondiente con quién se retira su hijo(a) cada día de la semana. En caso de cambios en el retiro, el padre, madre o apoderado debe informar al profesor jefe, indicando quien retirará desde ese momento. En caso de urgencia o imprevisto, se debe comunicar el cambio vía correo electrónico a profesor jefe, inspector, orientador de ciclo y/o coordinación académica, indicando el nombre y rut de quien retirará y al hacer efectivo esto, la persona designada deberá presentarse con su respectivo carnet de identidad.

### 5.10. Atrasos al Colegio

La puntualidad es un valor indiscutible en toda acción humana. Para nuestro colegio, es importante que nuestros alumnos sean personas que cumplan con este valor.

Todo alumno(a) que llegue después de la hora indicada al colegio y a clases, se registrará como atrasado(a). Al tercer atraso al Colegio, se descontará un día de asistencia y el apoderado(a) deberá venir al Colegio a firmar un libro de atrasos. De reiterarse esta situación, será considerada como falta grave.

#### 5.10.1. Ingreso Atrasado Justificado

Aquellos casos de alumnos que lleguen al colegio pasado las 8:30 Hrs. sólo podrán ingresar con justificación personal o escrita del apoderado y/o el certificado de atención médica cuando este proceda. No obstante, se registrará el atraso correspondiente.

### 5.11. Retiro Anticipado de Alumnos

El retiro de alumnos o alumnas antes de finalizar la jornada escolar sólo podrá realizarse si el apoderado retira en forma personal al alumno o alumna, dejando constancia en el libro que se encuentra en la recepción del colegio. En el caso de los alumnos de enseñanza media, los padres podrán dejar la autorización por escrito con anticipación en portería. Por otra parte, en el retiro de alumnos del Primer y Segundo Ciclo, se deberá avisar con anterioridad si lo retira otra persona diferente de lo habitual. Cualquier situación distinta será con la autorización del coordinador y/o inspector correspondiente.

El retiro de los alumnos o alumnas antes del término de la jornada escolar, debe siempre evitar el interrumpir el aprendizaje de los demás alumnos del curso, por ello debe cuidarse que sea coordinado desde la casa siguiendo las siguientes indicaciones: Los retiros de un alumno o alumna, se realizarán solo durante los horarios de recreo o almuerzo, esto es:

- 9:35 a 9:50
- 11:15 a 11:30

- 12:55 a 13:05
- 13:50 a 14:40

El apoderado, para retirar al alumno(a) en ese horario, debe enviar una comunicación por escrito al profesor jefe y/o inspector de ciclo, informando el motivo, el horario y si será retirado por una persona distinta al apoderado, quién efectuará el retiro, esta persona siempre debe ser un adulto responsable.
Se exceptúan de esta norma, aquellos alumnos, a los que el colegio ha llamado a sus apoderados por motivos de salud.

**5.12. Ausencias al Colegio**

Toda inasistencia de los alumnos y alumnas a clases y/o actividades que el colegio programe, debe ser justificada por los padres o apoderados, indicando el motivo de ella, en forma personal o vía Agenda de Comunicaciones. En caso de enfermedad y cuando el Colegio lo estime necesario, se podrá requerir a los padres, madres y/o apoderados el certificado médico correspondiente. Se debe considerar que el MINEDUC requiere de un 85% de asistencia para aprobar el año escolar.
En el caso de que las ausencias coincidan con evaluaciones programadas se aplicará el Reglamento de Evaluación.

**5.13. Transporte escolar**

El servicio de transporte escolar en el Colegio es ofrecido por transportistas particulares de acuerdo a un contrato que regula este servicio por ambas partes, **no existiendo ningún vínculo contractual con el Colegio.**
En cuanto al transporte escolar, le corresponde a los padres y apoderados velar por el control de dichos vehículos, ya que el colegio no tiene ninguna responsabilidad en la idoneidad de los transportistas ni la seguridad de los vehículos que trasladan a los niños, ni el comportamiento de éstos al interior de los mismos. Por ende, el colegio no se hace responsable de las situaciones presentadas en el transporte.

**5.14. Uso del uniforme**

El uniforme escolar es obligatorio para todos los alumnos(as) durante las horas de clases y en todos los actos oficiales del colegio.

La presentación para el varón incluye chaqueta azul marino con insignia institucional, pantalón de corte recto color gris, polera gris oficial, calcetines grises, polar o sweater gris oficial (bajo la chaqueta) y zapatos negros.
La presentación de los varones debe ser con pelo corto (color natural), pantalón a la cintura, bigote y barba rasurada.
La presentación de las damas incluye: blazer azul marino con insignia institucional, falda tableada gris oficial, polera gris oficial que debe sobrepasar 10 Cms. la pretina de la falda, polar o sweater gris oficial (bajo el blazer) calcetas grises y zapatos negros. En el período de invierno, el pantalón debe ser a la cintura, de tela gris y tener corte recto.
La presentación de las damas debe ser con maquillaje sobrio.
Los chaquetones y parkas que se utilizan en el período de invierno, deben ser de color azul marino. Todo accesorio de invierno, como gorros, bufandas y guantes, será de color azul marino o gris sin adornos o estampados extras.
El uniforme de Educación Física es obligatorio para las actividades de carácter deportivo. El buzo está determinado por el colegio en su confección y colores por loque no se acepta modificaciones a éste. El sweater y la polera oficial, no reemplazan al uniforme deportivo. La Dirección del colegio coordinará a solicitud de los alumnos de IVº medio, lascaracterísticas y condiciones de uso del "polerón de la promoción". En ningún caso éstereemplazará al uniforme escolar y solo de be ser usado por alumnos de Cuarto Medio del año correspondiente.

Sin perjuicio de la obligatoriedad del uniforme, el equipo directivo del Colegio, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar. El uniforme exigido desde NIVEL MEDIO MENOR A SEXTO BÁSICO es el buzo oficial del colegio.

**5.15. En relación con la seguridad y los accidentes al interior del colegio**

1. El Colegio San Marcos tiene un plan integral de seguridad y evacuación. En caso de situaciones de crisis o catástrofes tales como terremoto, incendio, explosiones, emanaciones de gases tóxicos, Etc., que se entrena periódicamente durante el año escolar.
2. Es preocupación permanente del colegio, profesores, administrativos y auxiliares, manejar con especial cuidado el tema de la seguridad y accidentes escolares, buscando prevenir eventos lamentables, por lo que no se permite traer al colegio elementos que pongan en peligro la seguridad de los estudiantes. De igual formase deberá evitar los juegos y acciones desmedidas.
3. En general se evitarán todas las acciones que impliquen riesgo para el alumnado o bien dañen la dignidad física y sicológica de la persona. La no observación de estos criterios, faculta a la Dirección del colegio para aplicar la sanción que estime adecuada.
4. En el caso de producirse un accidente escolar, se procederá según el protocolo de primeros auxilios.

**5.16. Sala de Primeros Auxilios**

El colegio cuenta con una sala de Primeros Auxilios, destinada a atender por personal preparado, cualquier situación que afecte a la salud un alumno o alumna o al personal del colegio, frente a un accidente.

De presentarse alguna situación de salud en el colegio, ésta será evaluada por la auxiliar paramédica del colegio, y el colegio se contactará al apoderado telefónicamente para indicarel curso a seguir, previo conocimiento del coordinador de ciclo.

En caso de ser necesaria la administración de algún medicamento específico en el colegio, el apoderado deberá presentar el certificado médico que lo prescriba y es el propio alumno quien deberá portarlo.

Adicionalmente la sala de primeros auxilios acogerá al niño o niña que presente algún síntoma de enfermedad durante la jornada escolar, así prestar los primeros auxilios y dependiendo la situación proceder de acuerdo este numeral. Cuando un alumno o alumna llegue desde el hogar, con lesiones o síntomas de enfermedad, la sala de primeros auxilios, solo lo acogerá mientras el inspector de ciclo se contacta con el apoderado para su retiro inmediato.

Además, solicitamos no enviar a sus hijos al Colegio cuando presenten cuadros febriles, dolores estomacales, o aquellas enfermedades de contagio, o cuando sus condiciones de salud física, sicológica o lesionado, situación que no le permitan realizar sus actividades adecuadamente y/o, requiriendo de cuidados o atenciones especiales, que no son el objeto de la sala de Primeros Auxilios.

**5.17. De los bienes de los alumnos y objetos olvidados en casa**

Los alumnos deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor, los cuáles deben venir debidamente marcados con su nombre y apellido.

El Colegio en ningún caso se hará responsable por la pérdida o daños a los bienes personales de los alumnos. Sobre todo, en los que, además, no hayan sido solicitados por el colegio y se traen por la decisión del alumno y/o sus familias.

***El Colegio no recibe útiles o trabajos que los alumnos hayan olvidado.*** Con el fin de no interrumpir las clases, en casos excepcionales, los encargos dejados en recepción serán entregados durante los recreos y serán los propios alumnos quienes los retiren de dicho lugar.

**5.18.** El Colegio proporciona un casillero para poner la mochila a los alumnos de 1ºy 2º básico fuera de la sala sin llave y de existir la posibilidad, podrá disponer de un lockers individual para que los alumnos desde 6° año básico a IV° año medio puedan poner un candado personal a un casillero que le será facilitado, teniendo la responsabilidad de mantener el lockers bajo llave y de informar cualquier daño al mismo. Para tener acceso a lockers deberá realizar una solicitud y compromiso de cuidado, según protocolo. Se establece que, al término del año escolar, el casillero deberá quedar desocupado y abierto (sin candado) y en el mismo estado en que fue recibido. El colegio no se hace responsablepor pérdida de elementos personales y/o candado que quedan en casillero dentro de períododе vacaciones.

**5.19. Colación de los alumnos(as).** La colación de los alumnos y alumnas deberá ser traída desde la casa o utilizar los servicios del casino del colegio; Sin embargo, aquellos apoderados que traen almuerzo a sus hijos e hijas, deberán hacerlo entre las13:50 y las 14:00 Hrs. en el lugar establecido por el colegio. En ningún caso serán recibidos en recepción. Es importante señalar que los alumnos, hasta 1º básico, son supervisados por unadulto, y a partir de segundo básico se inicia un proceso de autonomía para que los alumnosalmuercen solos y por esta razón se hace imperante que las colaciones o almuerzos lleguen lo antes posible.
De acuerdo con la ley de alimentos, el Colegio no patrocina ni propicia alimentación poco saludable. Además, se regula la alimentación ofrecida porel casino y el quiosco delColegio.

**5.20. Uso de tecnología**
No se permiten durante la jornada escolar, estando en horas de clases, celulares, mp3, cámaras fotográficas y de video, reproductores de música de cualquier naturaleza y otros implementos tecnológicos en el interior de la sala de clases o fuera de ella (clases de Ed. Física, biblioteca, laboratorios, canchas, capilla), salvo indicación especial de una asignatura y/o profesor. El incumplimiento de esta indicación faculta al profesor hacer retiro de aquel elemento en forma inmediata siendo entregado al inspector del ciclo correspondiente y dejar registro en el libro de clases de la situación acaecida. De negarse el alumno a la entrega, se informará al Inspector General para que sea él, quién entregue el aparato al apoderado.
Los equipos retirados sarán devueltos, al final de la jornada escolar por el profesor, inspector de ciclo o el Inspector General cuando corresponda.
La reiteración de esta falta, facultará para que, en caso de ser retirado, éste sólo sea devueltoal apoderado del alumno por el inspector general.
**Además, se deja en claro, que si el alumno o alumna ingresa al Colegio con alguno de estos elementos y éste se le extravía y/o sufre algún deterioro, es responsabilidad del propio afectado, de sus padres y no del Colegio.**

**5.20.1 Uso de celular**
El acelerado avance de la tecnología y del mundo digital, impacta de diversas maneras nuestra forma de vivir, influyendo también en la manera en que nuestras y nuestros estudiantes aprenden y se relacionan con otros/as.
Es por lo que el siguiente protocolo, representa la postura de nuestra comunidad educativa frente al uso de medios digitales y establece normas sobre cómo y con qué fin queremos incorporarlos en nuestro establecimiento. En consideración a lo anteriormente señalado, el uso del celular y otros dispositivos móviles de carácter personal queda regulado de la siguiente manera:

1. Se prohíbe uso de celular y otros dispositivos desde NMM hasta 3 ° básico. Es decir los estudiantes de estos cursos no podrán usarlos en el aula.
2. El uso de celulares u otros dispositivos móviles, se permitirá desde 4 ° Básico a IVº Medio, para fines estrictamente pedagógicos, por lo que los estudiantes de estos niveles podrán hacer uso de ellos en las salas de clases, laboratorios, bibliotecas u otros espacios educativos, siempre que cuenten con la presencia y orientaciones de un docente a cargo.
3. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del conducto regular del establecimiento.
4. En el interior del colegio, no tendrá acceso a internet WIFI.
5. Si bien, los niveles de 4 º a IVº medio, tendrán autorización para utilizar sus dispositivos móviles en actividades académicas, su compra y uso nunca representará una obligación para los/as estudiantes.
6. Para su uso en actividades pedagógicas, es importante señalar que el uso de estos dispositivos es personal e intransferible, es decir solo debe ser utilizado por su propietario.
7. A pesar de ser un dispositivo de propiedad del estudiante es el profesor quién decidirá qué aplicaciones se utilizarán durante su clase.
8. Para evitar distracciones con el celular, se exigirá que cada estudiante que lo traiga, lo deje en el espacio destinado exclusivamente para ello. El no cumplimiento de esta normativa, podrá ser sancionado según faltas estipuladas en el apartado 9 de este documento.

**5.20.2. Faltas asociadas al mal uso de celulares y otros dispositivos móviles**

1. Usar sin autorización de un profesor o profesora celulares y otros dispositivos móviles.
2. Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
3. Todas las demás faltas tipificadas en el RICE (Punto 9).

Las sanciones o medidas que se apliquen al incumplimiento de esta normativa se aplicarán de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

## 5.21. Manejo de Información sobre los Alumnos

El Colegio tiene prohibición de entregar información personal del alumno (Rut, dirección, antecedentes familiares) a menos que los padres entreguen su autorización cuando sea necesario para alguna actividad específica. Las directivas de curso y/o elCentro de Padres disponen de la información de contacto de los padres, madres y/o apoderados de su curso. Se exceptúan los requerimientos de MINEDUC, MINSAL, acreditaciones o evaluaciones estandarizadas externas.

## 5.22. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Colegio San Marcos elabora un programa detallado de seguridad con acciones preventivas y responsabilidades frente a eventualidades de siniestros naturales o provocados accidentalmente. Un plan que nos permite dar seguridad, frente a los sismos, posterior evacuación de la comunidad a zonas de seguridad. El objetivo primordial es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del establecimiento.

Para asegurar la integridad de los alumnos se determinan tres zonas de seguridad, siendo las multicanchas de deportes la principal, denominada como zona “A”, por su extensión permite asegurar a toda la comunidad escolar. Además, se autorizan dos zonas más que reúnen las condiciones adecuadas de seguridad para los alumnos y personal. La autoridad define como alarma para la comunidad una bocina de alta intensidad, además del timbre tradicional para indicar los recreos. En el caso de ser necesario se utilizará el megáfono.

La organización del plan integral entrega una estructura en la cual se identifican roles y responsabilidades frente a una eventualidad sísmica o de emergencias.

Aspectos Generales del "Pise":

a. El Inspector General y su comité para situaciones de crisis son los encargados de difundir los protocolos y poner en práctica los planes y programas del "PISE", deben garantizar la seguridad de la comunidad escolar. El comité de crisis supervisa la normal aplicación de los planes frente a sismos y evacuación de la comunidad a sus zonas de seguridad.
b. Se difundirá el plan y protocolos de seguridad a toda la comunidad escolar.
c. El colegio realizará un ensayo trimestral de carácter general. Se ejecutarán ensayos locales determinado por los encargados del comité de crisis.
d. El departamento de Educación Física enseñará, aplicará y ejecutará ejercicios permanentes a los alumnos durante las horas de clases. Esta aplicación será en elmes de marzo cada vez que el curso tenga Educación Física, el recorrido se hará desde la sala de clases hasta la zona de seguridad, posteriormente los cursos continúan sus clases habituales.
e. El plan general (PISE) debe ser informado a toda la comunidad.
f. En la recepción del Colegio se colocará en forma visible un mapa que indique las vías de evacuación a las zonas de seguridad. Además, deben estar a la vista, los teléfonos de emergencia: Bomberos, Carabineros y Asistencia Pública.
g. En la planificación general, se especificarán las funciones y responsabilidades asignadas por cada ciclo escolar.
h. La administración se encargará de tener un tablero de llaves de todo el establecimiento para uso de emergencias. (Bomberos y Carabineros)

Labor del Personal del Colegio

El comité de crisis es integrado por el Rector del colegio, Inspector General, Coordinadores e Inspectores de Ciclos.

Grupo de trabajo:

1. Grupo encargado de cortar la energía eléctrica y gas: Auxiliar especializado.
2. Grupo de asistencia de primeros auxilios: Asistente técnica de enfermería, más dos alumnos aspirantes a bomberos por su manejo en emergencias.
3. Grupo de apoyo: secretaria docente apoya a recepcionista, bibliotecaria apoya a enfermería.
4. Equipo preparado para atacar el fuego (este grupo debe saber manejar extintores y red húmeda): profesores y auxiliares.
5. Grupo de seguridad, encargados de las comunicaciones con bomberos, Carabineros o Asistencia Pública, y de la revisión del establecimiento.
6. El comité de crisis es el encargado de autorizar el retorno a la comunidad escolar evacuada, desde las zonas de seguridad a retomar sus actividades diarias.
7. Grupo de alumnos de 3° y 4°de E. Media (6 a 8 jóvenes) apoyan a los niños de educación parvularia en el cuidado y desplazamientos a su respectiva zona de seguridad.

Responsabilidades Específicas

1. Rector y /o Inspector General: Son los encargados de impartir instrucciones y órdenes para materializar la seguridad de la comunidad.
2. Administrador(a): encargado de informarse del estado del establecimiento y coordinar con la recepción la comunicación, tanto al interior como al exterior del establecimiento. Junto con la recepcionista tendrán la comunicación con los padresy apoderados. El Rector informará las novedades del colegio.
3. Coordinadores de Ciclos: Son los encargados de liderar e impartir indicaciones a sus alumnos y profesores tomando en cuenta los protocolos de seguridad.
4. Inspectores: son los que componen el comité de crisis, deben coordinar y supervisar el normal desarrollo de los protocolos.

5. Recepcionista: Debe mantenerse en su puesto, ya que le corresponde tocar la alarma general y mantener la comunicación por teléfono al interior y exterior del establecimiento. Debe entregar información a los padres y apoderados que lo requieran.Debe coordinar la comunicación con Bomberos y Carabineros de ser necesario.
6. Auxiliar paramédico del colegio: Debe mantener botiquines de primeros auxilios y estar atento con camillas y silla de rueda en un lugar visible para los requerimientos que se necesiten.
7. Auxiliares: Se deben ubicar en forma visible, a la entrada de la zona "A" de seguridad, con el fin de prestar los primeros auxilios en el tema del uso de las redes húmedas, cortede la electricidad y uso de extintores. Además, deben estar atentos a las indicaciones del comité para situaciones de crisis.

EDIFICIOS Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL COLEGIO SAN MARCOS:
Los edificios con los que cuenta nuestro Colegio son:
- Edificio 1
- Edificio 2
- Edificio 3
- Edificio 4
- Edificio 5
- Gimnasio
- Biblioteca
- Casino
- Casa Central

El colegio determina que toda persona que se encuentre en él deberá acudir a la zonade seguridad correspondiente:
ZONA A: (Sector multicanchas)
- Edificio 2
- Edificio 4
- Edificio 5
- Gimnasio
- Biblioteca
- Casa Central

Zona B: (Patio Educación Parvularia)
- Edificio 1

Zona C: (Patio ciclo II)
- Edificio 3
- Casino

Procedimientos según sea Emergencia de Incendio, Emanación de Gases o Sismo con Características de Terremoto

Incendio: Al momento de verificarse un incendio se debe evacuar inmediatamente los lugares o pabellones involucrados, dirigiendo a los alumnos a la zona de seguridad más próxima.
En el caso de ser necesario activar la alarma externa, junto con la evacuación de los alumnos, se procederá a llamar al cuerpo de Bomberos, Carabineros y al servicio de salud.El primer intento de control de un incendio estará a cargo de profesores y auxiliares con manejo de extintores y red húmeda a la espera de los organismos profesionales.

Gas: En el caso de detectar alguna emanación de gas, los procedimientos se ajustan a los

mismos protocolos para el caso de un posible incendio.

Objetos extraños: (explosivos y objetos externos al establecimiento)
La autoridad en conjunto con el comité para situaciones de crisis debe verificar y tomar las medidas más adecuadas para la situación. Llamar a los organismos competentes en la materia si fuere necesario.

Electricidad: en este caso se debe analizar la situación procediendo a cortar la energía desde tablero eléctrico del sector en cuestión.
El eléctrico será la persona encargada de evaluar y reparar los daños. El comité para situaciones de crisis autorizará la continuidad del trabajo escolar en ese sector.

Sismo o Terremoto:
- Al profesor que se encuentre frente al curso, le corresponde liderar las acciones, debe mantenerse sereno y dar tranquilidad a sus alumnos, proceder en dar órdenes de abrir las puertas de la sala de clases y que sus alumnos se concentren en el centro de la sala o se sienten en los pasillos protegiéndose la cabeza con cualquier elemento al alcance (cursos superiores). El resto del alumnado busca protección bajo de los bancos escolares, alejándose de ventanales, lámparas colgantes.
- Una vez terminado el sismo la autoridad activa la alarma central, dando inicio a la evacuación de la comunidad a sus zonas de seguridad. Los alumnos deben iniciar la evacuación rápido, sin correr, sin hablar ni llevar objetos en las manos. Bajo ninguna condición las personas se devuelven en sentido contrario a la marcha de evacuación.
- La alerta de evacuación es obligatoria para todas las personas que se encuentren al interior del establecimiento: profesores, alumnos, administrativos, auxiliares, apoderados y personas externas que se encuentren al momento de la emergencia.
- En el caso que un sismo se produzca durante el recreo, profesores, inspectores y todo el personal presente debe iniciar acciones de contención y llevar al alumnado a las zonas de seguridad más próxima a la que se encuentren.
- Cada departamento de apoyo académico del colegio (Como Biblioteca, Computación, Laboratorio, Casino, Duplicación, Tesorería, Administración etc.) deben responsabilizarse de sus respectivas áreas en acciones como corte de energía eléctrica, gas, estufas, luego deben evacuar a su zona asignada.

Aspectos generales:
- Se deben investigar todo tipo de elementos extraños a la vida escolar como olores, humo, gases, etc.
- El fuego debe ser controlado rápidamente utilizando extintores o red húmeda para evitarsu propagación.
- En el caso de detectar elementos explosivos, se tomarán medidas de evacuación acordadas por el equipo de crisis

Protocolos para Alumnos y Profesores
Al momento de una emergencia de sismos lo profesores son los llamados a dirigir las acciones en las salas de clases, patios y donde se encuentre en el momento de la emergencia:
a. En las salas de clases durante un sismo:
- El profesor toma el control de los alumnos indicando buscar la protección bajo los bancos, cursos superiores se sientan en el pasillo y se cubren la cabeza con sillas libros Etc. Se deben cerrar cortinas y abrir puertas. Una vez pasada la emergencia de sismo seactiva la alarma central (bocina de alto sonido), iniciando la evacuación a la zona de seguridad correspondiente siguiendo el protocolo de evacuación. El profesor debe salir

con el libro de clases. **NO** salir de la sala de clases hasta que el profesor lo indique o la alarma central señale la evacuación.

- Los desplazamientos serán en forma rápida, no se debe correr o regresar contra el flujo de la evacuación, ni conversar ni llevar objetos en las manos.
- Una vez en la zona de seguridad los profesores deben pasar la lista de curso, de no estar correcta, se avisará a los encargados del comité de crisis para iniciar la búsqueda de los faltantes.

b. En el caso de encontrarse en el patio o durante el recreo:

- Se debe dirigir a la zona de seguridad más próxima a su ubicación. De encontrarse en la sala de clases, deberá dirigirse a la zona de seguridad correspondiente.

**5.23. Regulaciones Técnico-pedagógicas**

Las regulaciones técnico-pedagógicas del establecimiento se encuentran alineadas con los Estándares Indicativos de Desempeño (Decreto Supremo de Educación Nº73/2014). De esta forma, se busca dar cumplimiento a la propuesta declarada en la Dimensión Gestión Pedagógica, la cual se organiza en los subdimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula y Apoyo al desarrollo de los estudiantes:

1. Estándares de Subdimensión Gestión Curricular

a. Se coordina la implementación general de las Bases Curriculares y de losprogramas de estudio vigentes.
b. Se acuerda con los docentes lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del curriculum.
c. Se asegura que los profesores elaboran planificaciones que contribuyen a laconducción efectiva de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
d. Se apoya a los docentes mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos y otros materiales educativos con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje delos estudiantes.
e. Se coordina un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje.
f. Se monitorea permanentemente la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje.
g. Se promueve entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio delos recursos generados.

2. Estándares de Subdimensión Enseñanza y Aprendizaje en el Aula

a. Se imparten clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados enlasBases Curriculares y programas de estudio vigentes.
b. Los profesores conducen las clases con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.
c. Se utilizan estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.
d. Los profesores manifiestan interés por sus estudiantes, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.
e. La mayor parte del tiempo de clases se destina al proceso de enseñanza-aprendizaje.
f. Los profesores logran que los estudiantes trabajen dedicadamente, sean responsablesy estudien de manera independiente.

3. Estándares de Subdimensión Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes

a. Se identifica a tiempo a los estudiantes que presentan vacíos y dificultades en el aprendizaje, buscando mecanismos efectivos para apoyarlos.
b. Se implementan diversas estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.
c. Se identifica a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas

y conductuales.

d. Se identifica a tiempo a los estudiantes en riesgo de desertar y se implementan mecanismos efectivos para asegurar su continuidad en el sistema escolar.
e. Se apoya a los estudiantes en la elección de estudios secundarios y de alternativas laborales o educativas al finalizar la etapa escolar.

**5.24 Regulaciones sobre promoción y evaluación (decreto 83)**

Nuestro Establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción que acoge las políticas emanadas por el Ministerio de Educación para los distintos niveles de enseñanza, a fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdoa un sistema objetivo y trasparente y que reconoce la existencia de alumnos que requieren evaluación diferenciada.(Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica: Decreto Ex Nº 511/1997; Decreto Ex Nº158/1999; y Decreto Ex Nº 107/2003. • Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Media: Decreto Ex Nº112/1999 y Decreto Exento Nº67/2018)

En dicho reglamento se establecen los requerimientos de evaluación y promoción que considera aspectos como el cumplimiento de objetivos de enseñanza y asistencia.

**5.25. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional**

El colegio cuenta con un equipo de auxiliares encargados del aseo, desinfección y/o ventilación de las dependencias, pasillos, patios y baños.

Los baños como tienen mayor uso son aseados a cada termino de recreo además del aseodiario que se realiza, asegurando de esta forma, la higiene.

Los patios, pasillos y dependencias en general además del material didáctico y mobiliario en general de las diferentes áreas del establecimiento están a cargo de auxiliares para que su mantención de aseo se realice durante toda la jornada.

Las mantenciones o arreglos menores del establecimiento son realizadas de forma inmediata o en el corto plazo por los auxiliares.

Mensualmente se cumple con las medidas de higiene y saneamiento básico pertinente para evitar la presencia de vectores con la aplicación de desinfectantes, insecticidas y/o rodenticidas por empresas aprobadas por la autoridad sanitaria para evitar cualquier daño a los alumnos.

Las dependencias destinadas a preparar o almacenar alimentos están acondicionadas de modo que estos se mantengan en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Cabe mencionar que esta labor le corresponde a la empresa responsable del Casino.

Además, se agrega que:

a. Los alumnos/as contribuyen con el orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
b. Cada alumno/a mantiene el aseo de la sala de clases que ocupan.
c. Es responsabilidad del alumno, el cuidado y limpieza del casillero que le corresponda y un uso adecuado de los basureros ubicados en diferentes lugares del colegio.

**6. CONDUCTAS FUERADELESTABLECIMIENTO**

El Colegio no puede fiscalizar ni hacerse cargo de las actividades particulares que los alumnos realizan fuera del mismo y que no forman parte del programa académico establecido. Sin embargo, el colegio puede sugerir y aconsejar ciertos lineamientos, pero es responsabilidad de los padres y apoderados establecer los límites y ejercer su autoridad

parental.

No obstante lo anterior:

a. Los alumnos deberán cumplir las mismas normativas que se aplican dentro del establecimiento educacional y de no hacerlo podrán recibir las sanciones correspondientes.
b. Se espera que el comportamiento de los alumnos sea acorde a lo explicitado en las Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerloconstituye una falta de autenticidad y de adhesión al proyecto educativo del Colegio.
c. Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio y que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas anteriormente.

**6.1. Disposiciones de salidas pedagógicas**

Animados por los objetivos y principios educativos de nuestro colegio y que apuntan fundamentalmente a poner de relieve los valores de la sencillez, de la humildad y de la pobreza que postula el Evangelio. Por tanto:

a. Las actividades propuestas por los padres y apoderados tales como fiestas, regalos, bailes, convivencias, paseos de curso, se encuadren dentro de los márgenes establecidos, es decir, de recato, sencillez y sobriedad.
b. El Colegio no patrocina viajes de cursos dentro del país o fuera de él (gira de estudios).En el caso de los cursos, que, a pesar de las indicaciones del colegio, sí deciden realizardichos eventos, éstos quedan bajo la exclusiva tutela de los padres, los cuales deben asumir los costos y responsabilidades que esto implica.
c. Las actividades como paseos de fin de año, son de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados que las organizan.
d. El Colegio realiza diversas actividades de distinta índole (deportiva, académica, cultural, Etc.). El objetivo de éstas es apoyar el contenido curricular y favorecer la formación integral de los alumnos. Durante estas actividades oficiales regirá el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
e. Ante cualquier falta y/o actitudes de oposición a instrucciones dadas, los profesores y/o adultos a cargo podrán aplicar las medidas y/o sanciones del reglamento y en complemento aquellas específicas para viajes o salidas:
f. Advertencia verbal
g. Exclusión de actividades
h. Sanciones al regreso considerando la hoja de vida del alumno.
i. Regreso del alumno antes de la finalización de la actividad. En este caso el gasto originado por el eventual traslado anticipado del alumno y un adulto acompañante será decargo del padre, madre y/o apoderado.
j. Cualquier situación que ocurra durante la salida y que no esté contemplada en este reglamento, será resuelta por los profesores y/o adultos a cargo.
k. CONSIDERACIÓN ADICIONAL. El colegio se reserva el derecho a convocar –o no hacerlo- a los alumnos, según su desempeño académico, conductual, social, pastoral, Etc.

**6.2. Normas**

a. Todas las actividades que realiza el colegio son informadas a los apoderados con anterioridad y/o aparecen en el calendario de actividades de cada ciclo.
b. Los adultos responsables que asistan a la actividad deberán ser a lo menos dos, para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes.
c. Para participar en cualquier salida, el alumno debe estar matriculado en el Colegio y contar con la autorización expresa por escrito del padre, madre y/o apoderado(s) del alumno y/o

completar la ficha correspondiente. Si el Colegio no cuenta con esta autorización y/o la ficha, el alumno no podrá participar de esta actividad.

d. Los alumnos deben tener en todo momento un comportamiento acorde con lo que se espera de un alumno(a) Marquiano(a) (por ejemplo, buenos modales, respeto en lugares sagrados, museos y sitios históricos), respetando las reglas de cada lugar o institución en el que se encuentren.
e. Los alumnos deben participar en todas las actividades programadas y acatar todos los horarios e instrucciones de los profesores acompañantes o adultos encargados.
f. En estas salidas, los padres, madres y/o apoderados del alumno correspondiente deberán responder por conductas de los alumnos que causen eventuales daños accidentales o intencionales y/o constituyan eventuales delitos.
g. El Colegio no se hace responsable por incidentes que tengan su origen en una transgresión al presente Reglamento o al reglamento específico de cada salida o actividad.
h. Los profesores y/o adultos encargados tendrán toda la autoridad para velar por la buena convivencia escolar y el logro de los objetivos pedagógicos de estas actividades.
i. Los alumnos no están autorizados para separarse del grupo, salvo con el permiso expresode los profesores y/o adultos a cargo del mismo. Además, los alumnos no podrán realizar ninguna actividad que los profesores y/o adultos a cargo consideren de riesgo para ellos.
j. Toda pérdida o deterioro de objetos personales es de exclusiva responsabilidad del alumno.
k. En aquellos casos que se autorice el porte y/o uso de dinero para eventuales gastos adicionales, éste será responsabilidad del alumno. Se sugiere el uso moderado y prudente de estos dineros.

### 6.3. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido a los alumnos y, por lo tanto, será constitutivo de falta grave o gravísima según sea el caso:

a. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas y/o armas blancasde fuego u otras.
b. Alejarse de o dejar injustificadamente el grupo.
c. Rayar, causar daño a propiedad ajena o cualquier forma de vandalismo.
d. Causar quejas o denuncias por desorden, daño o comportamiento inapropiado.
e. Infringir las normas establecidas para cada lugar que se visite, poniendo en riesgoa terceros o a sí mismo.
f. Infringir reiteradamente el horario establecido y las instrucciones dadas.

## 7. FORMA DE INTERACCIÓN CON ALUMNOS Y NORMAS DE PRUDENCIA.

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un alumno del Colegio, ésta debe realizarse en un lugar destinado para ello o con la puerta abierta.

Si algún alumno preescolar requiere de alguna ayuda o apoyo al momento de ir al baño, ésta se debe realizar con la puerta abierta. En caso de que el menor requiera cambiarse de ropa, solo se podrá realizar en primer ciclo en los casos en que el apoderado autorizó segúnprotocolo de esta materia (NM a 2do básico). De tercero básico en adelante atendiendo a la autonomía progresiva de los estudiantes estos podrán cambiarse de forma autónoma de ser necesario.

Los camarines de educación física revisten especial preocupación para nuestro Colegio. Por lo tanto, siempre habrá presencia de un adulto responsable en las inmediaciones de los camarines mientras estos estén siendo utilizados. La puerta de ingreso hacia el camarín

deberá permanecer abierta cuando los alumnos están en él. Si un alumno se atrasara en el camarín, el profesor lo deberá esperar al exterior de los camarines. Una vez retirado el último alumno se cerrará la puerta de acceso con llave.

## 8. TRABAJO PREVENTIVO CON LA COMUNIDAD ESCOLAR

El Programa de orientación cuenta con actividades específicas por nivel, adecuadas a las diferentes etapas del desarrollo, el que contiene material destinado a la prevención del maltrato infantil, las agresiones sexuales en el contexto del autocuidado y la vulneración de derechos de los estudiantes.

Ante cambios notorios de tipo conductual en el alumno el Colegio podrá realizar entrevistas con apoderados y/o alumnos ya que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante.

Acciones de protección dentro del colegio:

a. Se mantiene control desde portería, recepción e inspectoría del acceso al establecimiento de personas que no forman parte de la comunidad educativa.
b. Se supervisan recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los asistentes de la educación.
c. El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios (durante la jornada escolar). Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
d. Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, Etc.
e. El personal del colegio no debe mantener contacto través de las redes sociales con alumnos del establecimiento (Facebook, Instagram personal, entre otros).
f. Los encuentros de profesores o adultos a cargo de con alumnos que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógico-pastorales previamente informadas al colegio y al apoderado.
g. Programa de Orientación, que contempla:
   1. Desarrollo de autoestima saludable.
   2. La valoración de su propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
   3. Una buena comunicación con su familia, profesores y pares. Lo anterior orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para sentirse valorado y aceptado.
   4. Una sana expresión de sus sentimientos, lo cual facilita que el estudiante se dé cuenta de lo que necesita, reconozca sensaciones de bienestar y desagrado; así podrá distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
   5. El respeto a sus propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo.
   6. Una relación emocional estable con uno o ambos padres u otra persona significativa.

h. Junto a las estrategias y medidas de prevención establecidas, se realizarán las siguientes acciones según los siguientes ejes estratégicos:

1. Talleres de autocuidado con alumnos en todos los ciclos educativos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera

de la familia, como también trabajo entorno al manual de convivencia, su presentación, difusión y uso.

2. Información institucional acerca de los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, Etc.

## 8.1. Protocolo de prevención y actuación en caso de alcohol y drogas

### 8.1.1. Definiciones

a. Drogas: cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

b. Consumo precoz de drogas: se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia.

c. Tráfico de drogas: es el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, préstamo, etc. En un sentido amplio, se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias.

### 8.1.2. Programa de Prevención frente a consumo de Drogas

En relación con la prevención frente al consumo de alcohol y drogas, aparte de las fichas de trabajo que tenemos en nuestro programa de orientación, hacemos uso del programa estatal de Senda, el cual nos entrega material a trabajar, de acuerdo con las edades de los alumnos y que se traduce en tres grandes áreas:

- Descubriendo el Gran Tesoro: es un programa de prevención universal en educación parvularia, dirigido a los niños desde los 3 hasta los 6 años de edad.
- Aprendamos a Crecer: es un programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas y dirigido a los estudiantes que cursan desde 1° a 6° básico.
- La Decisión es Nuestra: es un programa de prevención del consumo de tabaco, alcoholy otras drogas y dirigido a los estudiantes que cursan desde 7° básico a IV° medio.

### 8.1.3. Protocolo de actuación frente a alcohol y droga.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. En caso de que un alumno llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Esto es considerado una falta gravísima y se abordará con medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el alumno, entre las que destacan sugerenciade derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna. Además, deberá quedar registrado en el libro de clases.
2. En el caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio.
3. En el caso de ser funcionario del Colegio, no se le permitirá el ingreso al Colegio, además se actuará de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
4. El uso de tabaco, alcohol y/o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolareso representando al Colegio, está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo.
5. El poseer, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicas por parte de un alumno del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo,

sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

6. Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogasen el Colegio por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Si es apoderado(a), se solicitará cambio de apoderado(a).

**7. Frente a cualquier sospecha de consumo fuera del Colegio:**

a. Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a formación.
b. En el caso de comprobarse el consumo será el profesor jefe apoyado por el Coordinadorde Formación u orientador, quien informará a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida delalumno y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.
c. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
d. Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el Coordinadorade Formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipode formación de manera periódica.

**8. Frente a situaciones de porte y consumo al interior del Colegio:**

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior del Colegio y/o portando algún tipo de sustancia ilícita o no prescrita para él/ella y que puede producir daño, lo primero que debemos salvaguardares la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

a. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
b. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
c. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con cancelación de matrícula para el año siguiente.
d. El equipo de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimientode apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con él o la profesor(a)jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
e. El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto, los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documentoque compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
f. Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugeridopor el programa Senda u otros afines.
g. El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el coordinador de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso.
h. En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el Colegio, se llevará a efecto la cancelación de matrícula de manera anticipada.

**9. Frente a situaciones de microtráfico:**

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior del Colegio, portando y/o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo con máxima prudencia y de la siguiente manera:

a. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
b. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
c. El rector del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7o PDI según lo estipula la Ley 20.000.
d. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con cancelación de matrícula en el año en curso.

## 8.2. Protocolo de actuación frente a conductas autodestructivas y de riesgo

### 8.2.1. Definiciones

Algunos conceptos pertinentes son:

a. Conducta autodestructiva: toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, y en algunos casos psicológico. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido comouna forma de liberar el dolor emocional.

b. Riesgo suicida: Es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, buscan la propia muerte.

c. Suicidio: Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y/o creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte. El suicido, en general, busca eliminar el sufrimiento a través de la muerte.

d. Crisis emocional: Es un estado temporal de agitación, trastorno o desorganización a la hora de afrontar una situación o problema. Se produce cuando existe la percepción de quelos métodos que utilizamos usualmente para afrontar problemas no son suficientes, experimentándose inadaptación e insatisfacción.

e. Desregulación emocional: Una respuesta emocional pobremente modulada y que no entra dentro de los rangos convencionalmente aceptados para las respuestas emocionales.

### 8.2.2. Protocolo de actuación

Cuando un alumno del Colegio presente conductas autodestructivas (tales como realizar cortes a sí mismo, auto asfixiarse, auto agredirse, automedicación) ya sea en el establecimiento escolar o bien se tenga conocimiento de que ha ocurrido fuera del establecimiento previo a su venida al Colegio, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El primer adulto que tome conocimiento de la situación deberá acompañar al alumnoa la sala de Atención de Primeros Auxilios.
2. Él o la Operador(a) de Primeros Auxilios evaluará y dará la atención que corresponda.
3. Se informará de manera inmediata de lo sucedido al inspector, a Orientación y/o al Profesor Jefe y se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.
4. Si de acuerdo con la evaluación realizada por él o la Operador(a) de Primeros Auxilios el alumno amerita ser enviado a un centro asistencial, se procederá de acuerdo con el protocolo de enfermería.

5. En caso de que la situación no amerite que el alumno sea llevado a un centro asistencial, él o la Operador(a) de Primeros Auxilios y orientación evaluarán si es necesario que sea retirado del Colegio. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con el inspector,el Profesor Jefe u Orientación, para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.
6. Si el alumno cuenta con tratamiento médico externo pertinente (por ejemplo, psiquiatra, neurólogo) el Colegio solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con Orientación, para determinar las condiciones de reingreso a clases del alumno, de acuerdo con su estado de salud.
7. Si el alumno no cuenta con tratamiento médico pertinente, el Colegio pedirá una evaluación externa de un especialista, la cual es imprescindible para un reintegro seguro para el alumno.

## 8.3. Vulneración de Derechos

### 8.3.1. Definiciones

Algunas definiciones importantes son:

a. Vulneración de derechos: todas aquellas conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.
b. Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños o adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendiéndose por tal la falta de atención y apoyo de parte del adulto, de las necesidades y requerimientos del niño, sea de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro); supresión (que son las distintas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que no juegue o que tenga amigos, no enviarlo al Liceo, etc.), o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. De esta forma el maltrato puede ser: maltrato físico, emocional, negligencia, abandono emocional, abuso sexual.
c. Buenas prácticas: constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación de los niños, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.
d. Prácticas inadecuadas: constituyen aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.

### 8.3.2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos estudiantiles.

La vulneración de derechos, entendida como cualquier acción u omisión de terceros que trasgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (Convención de los derechos de los niños, UNICEF). Por tanto, nuestro Colegio establece su foco de atención en los siguientes derechos de sus estudiantes: salud, educación, protección, tener una infancia protegida.

Como medida preventiva que fundamenta el trabajo práctico, cada profesor jefe debe mantener una comunicación cercana con cada uno de los alumnos de su comunidad curso. Como práctica preventiva el colegio tiene asignado asignaturas semanales para reforzar la comunicación y el trabajo de cada profesor jefe con sus estudiantes (Orientación/Consejo de Curso), siendo este un valioso espacio para que los estudiantes compartan con sus Profesores jefes y a la vez los profesores poder observar la existencia de alguna situación de intervención

inmediata ante una posible vulneración.

El (la) profesor(a) jefe que sospeche o entere de alguna situación, informará de inmediato al (la) orientador(a) de ciclo para informar al Equipo Directivo para realizar las denuncias correspondientes en casos de abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía, explotación infantil, lesiones en todos sus grados, y cualquier acción de terceros que vulnere los derechos de nuestros estudiantes.

La entrevista con el (la) estudiante debe tener como requisito:

- Estudiante de educación parvularia a 6° básico: El (la) orientador, estudiante y su apoderado. En todo momento se debe resguardar su información de manera confidencialy estrictamente privada.
- Estudiante de 7 básico a IV medio: El (la) orientador(a), estudiante y Profesor(a)Jefe. En todo momento se debe resguardar su información de manera confidencial y estrictamente privada.

Todos los antecedentes recopilados deben quedar registrados en Hoja de Entrevista y/o Registro de Observaciones de los alumnos, con firmas de todos los asistentes, incluido los estudiantes.

Ante una sospecha y/o denuncia de vulneración de derechos de nuestros estudiantes, se citará de manera inmediata a sus apoderados o adultos responsables para corroborar información recibida y dar un plazo de 24 horas para interponer la denuncia ante las autoridades competentes.

Se debe disponer un seguimiento al estudiante vulnerado.

En caso de que la denuncia sea dirigida hacia un funcionario(a) del Colegio, se dispondrá como medida protectora para el resguardo de la integridad del estudiante, la separación inmediata de su función directa.

### 8.3.3. Trabajo infantil

La organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990, la Convención en su artículo 32 señala que “todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales”. (Biblioteca del Congreso Nacional).

Si se pesquisa cualquier forma de trabajo y/o explotación infantil, se procede a informar al Director del establecimiento y a las redes de apoyo local para activar las redes de apoyo al alumno o alumna correspondiente.Procedimiento:

1. Se debe informar a la Rectoría del colegio.
2. Es importante evaluar la situación socio económica familiar y las necesidades de la misma, puesto que es vital conocer las razones por las cuales un niño, niña o adolescente está trabajando.
3. La Rectoría del colegio citará a entrevista al apoderado del o la estudiante para visualizar estrategias en conjunto, ya que, por ejemplo si el estudiante colabora con sus padres, sin influir en su asistencia, rendimiento en el colegio y horarios de descanso, se considerará como una situación familiar de fuerza mayor.
4. El equipo de formación deberá prestar apoyo y contención a él o la estudiante que lo requiera.
5. Se debe vincular a las redes de apoyo informales, es decir, familiares directos e indirectos con los que cuenta el/la estudiante, con la finalidad de identificar un adulto responsable para el estudiante.
6. Si se comprueba que por trabajar se está vulnerando el Derecho a la Educación o más grave, existe explotación del/la estudiante deberá interponerse una medida de protección

al tribunal de familia o derivación a OPD.

**8.3.4. Situación de Calle o Socialización Callejera a Temprana Edad**

Es posible entender la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente, frente a ello se genera un tránsito por diversos espacios privados (casas de familiares, amigos de consumo, entre otros). Así también podemos entender la socialización callejera como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. De esta forma en ambos casos los estudiantes quedan expuestos a altos factores deriesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de drogas, conductas infractoras de Ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o explotación sexual comercial infantil, trabajo infantil, entre otros), conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, Etc.)

Procedimiento:

1. El miembro de la comunidad que tenga conocimiento de la socialización callejera del/la estudiante, debe informar de inmediato a la Rectoría u orientador(a) del colegio.
2. El/la orientador(a) se entrevistará con apoderado para informar la situación y solicitar medidas remediales. De continuar la situación la Rectoría procederá a informar por oficio a OPD o Tribunales de Familia.
3. De negarse el apoderado a asistir a la entrevista se dejará constancia en Carabineros de Chile.
4. Agotando la instancia anterior y en caso de ser necesario, el/la orientador(a) o algún profesional del equipo de formación, debe solicitar una medida de protección a favordel niño o niña en Tribunales de Familia correspondiente por vulneración de derechos.

**8.3.5. Violencia intrafamiliar**

Ley 20.066 "La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; ósea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda línea recta o colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar".

Aclaraciones con respecto de la Ley:

- Los Tribunales de familia, cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito.
- La Fiscalía, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan delito. El Ministerio Público dará curso a la investigación pertinente en caso de se presente el delito de maltrato habitual, si el respectivo juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes.

Procedimiento:

1. En aquellos casos donde se tenga conocimiento de los hechos de violencia intrafamiliar. El/la orientador(a) o bien algún profesional del equipo de formación sensibilizara a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, y por otra parte realizará gestiones con las redes de apoyo local, con el fin de que la víctima ingrese a un Programa especializado y le puedan entregar una orientación jurídica y apoyo psicosocial en esta problemática. Se deben vincular a víctima y victimario a Instituciones de Violencia intrafamiliar correspondiente.
2. Si el/la estudiante es quien solicita ayuda a algún funcionario del Establecimiento Educacional, es ese funcionario quien debe proporcionar protección y seguridad para el alumno o alumna.
3. En ambos casos se procede a verificar si existe una conducta adictiva problemática de los

padres o tutores del alumno o alumna.

4. En ambos casos se sugiere actuar en función de la protección de los derechos de los estudiantes.
5. Se debe identificar un adulto o familiar protector del niño, niña o adolescente, indagar en la red familiar extensa, siempre que la situación lo amerite y conforme con lo que sugiera el Tribunal, en la cual los requirentes también pueden sugerir.
6. El coordinador de formación procede a la elaboración y ejecución de un plan de intervención con el/la estudiante afectado(a).
7. En caso de ser necesario derivar a OPD, consultorio, Tribunal de Familia u otra institución correspondiente, así como también se puede denunciar dicha vulneración en Carabineros de Chile.
8. Si la madre solicita apoyo se debe vincular a las Instituciones especializadas para ella.

## 8.4. Política de prevención y protocolo de actuación frente al embarazo, maternidady paternidad adolescente

Nuestro Colegio San Marcos, de acuerdo con la legislación vigente, garantiza a las alumnas embarazadas y madres, así como a los padres adolescentes la permanencia en el Colegio, no pudiendo ser esta condición un impedimento para la continuidad de los estudios. Desde un enfoque formativo, se brindarán las facilidades académicas, administrativas y de acogida personal para que los alumnos mantengan y culminen su trayectoria educativa. Por lo tanto,se tomarán todas las medidas necesarias para apoyar en la protección de la salud y el fomento del bienestar de la alumna embarazada, madre o padre adolescente.

### 8.4.1. Política de prevención del embarazo adolescente

El programa de orientación cuenta con unidades específicas por nivel, adecuadas a las diferentes etapas de desarrollo, destinadas a la promoción de valores, actitudes y conocimientos sobre relaciones afectivas y de pareja saludables, género, autocuidado y mutuo cuidado, buscando enfatizar la toma de decisiones informadas y responsables. En estas unidades se abordan temáticas tales como el conocimiento de nuestro cuerpo, sus cambios a lo largo del desarrollo, afectividad y sexualidad, reproducción sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazo adolescente. Se realizan talleres para los apoderados en diferentes etapas del desarrollo de los alumnos y con un enfoque adecuado a la edad.

### 8.4.2. Protocolo de actuación frente a alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes

Cuando el Colegio tome conocimiento de alumnos bajo una de estas condiciones se procederá de la siguiente forma:

1. Se acogerá a los alumnos y se les preguntará si sus padres, madres o apoderados están en antecedentes de esta situación. De no ser así se les informará a ellos en reunión, siempre dando a los alumnos la posibilidad de que ellos informen primero.
2. En reunión con la familia se acordará un plan de apoyo en conjunto que permita a los alumnos continuar con el proceso educativo, así como cumplir con su nuevo rol. Todo esto de acuerdo con la normativa vigente.
3. Entre otros aspectos los alumnos tendrán derecho a:

a. Disponer de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
b. Disponer de un calendario de evaluación flexible, que tome en consideración las necesidades propias del embarazo, la maternidad o la paternidad.
c. Recibir apoyo a través del Departamento de Orientación del nivel correspondiente, de ser necesario.

d. Participar en toda actividad educacional y organización estudiantil correspondiente a su nivel, como por ejemplo la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas que sean compatibles con su salud.
e. Asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto, según prescripción médica.
f. Ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% establecido porla normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.
g. Concurrir a las actividades que demanden los controles de salud, presentando si fuera necesario la documentación correspondiente.
h. Amamantar a su hijo o hija, pudiendo para esto tomar el tiempo de recreo y/o salir del Colegio. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, se podrá asignar un lugar adecuado para amamantar.
i. Contar con las facilidades necesarias para el cuidado de su hijo o hija menor de un año cuando éste presente alguna enfermedad o situación que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Las estudiantes que se encuentren en esta situación tendrán el deber de:
a. Cumplir con las indicaciones médicas.
b. Justificar las inasistencias a clases relacionadas con su condición.
c. Asistir a clase de educación física debiendo ser eximida por un periodo de seis semanas después del parto. Las madres podrán ser eximidas de este sector de aprendizaje en casos calificados por el médico tratante.
d. Realizar todos los esfuerzos para cumplir con las exigencias académicas.

## 9. DEBIDO PROCESO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS, SANCIONES YMECANISMO DE APELACIÓN

Se entenderá por Convivencia Escolar, “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa Colegio San Marcos, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley N.º 20.536 (08/09/2011))

### 9.1 Debido Proceso y Protocolo de Actuación General

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa, frente a reclamos y/o situaciones que alteran la buena convivencia escolar, tiene el derecho a ser escuchado, a que sus argumentos sean considerados, y a apelar las medidas tomadas.

El Colegio actuará de acuerdo con su Protocolo de Actuación General el que será el marco para los protocolos específicos y que se detalla a continuación:

1. Recibido un reclamo o información por parte de algún integrante de la comunidad educativa, la Dirección del Colegio lo analizará a efectos de determinar el encargado y protocolo que se aplicará (si corresponde) en un plazo máximo de una semana, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.
2. El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a los involucrados, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, y considerando el contexto, se deberá resolver qué medidas corresponde aplicar y se notificará a las partes involucradas en un plazo máximo de tres semanas, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.

3. Al alumno y/o a su padre, madre y/o apoderado y/o personal del Colegio le asiste la prerrogativa de apelar ante cualquier medida y/o sanción que se le aplique y que considere injusta y/o desproporcionada. Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:

a. Debe ser hecha por escrito y firmada, haciendo valer todos los antecedentes que la fundamentan;
b. Debe cursarse dentro de los dos días hábiles después de notificarse la medida y/o sanción, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.
c. Debe remitirse a la instancia inmediatamente superior a la que resolvió la medida y/o sanción, la que tendrá un plazo de cinco días hábiles para resolver la apelación y notificarsu respuesta.
4. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el análisis de las medidas que se aplicarán, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, teniendo acceso a la información relativa al alumno implicado en un caso de convivencia escolar únicamente su padre, madre y/o apoderado.

5. Criterios de Aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto acorde a los planteamientos del proyecto educativo del colegio San Marcos. Éstas serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado
de responsabilidad de los agresores;

El carácter vejatorio o humillante del maltrato;

Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; Haberobrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;

Haber agredido a un profesor o funcionario del colegio;

d. La conducta anterior del responsable;
e. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
f. La discapacidad o indefensión del afectado.
g. La sistematicidad o continuidad de la falta hacia aquella persona u otra dentro de la comunidad educativa.

7. Las faltas y medidas podrán quedar registradas en el libro de clases del Colegio por la persona que estuvo presente en la situación (Si procede).
8. Se resguardará la privacidad y confidencialidad del proceso y las medidas aplicadas. El Colegio entregará información relacionada con el alumno o alumna únicamente a los padres, madres y/o apoderados, o entidades públicas correspondientes que la soliciten.
9. Dentro de su rol formador, y en la medida de sus capacidades, el Colegio brindará apoyoa todos los involucrados que lo requieran.
10. El Colegio podrá implementar un procedimiento para la resolución del conflicto. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa.

**9.2. Conductas que no favorecen la convivencia positiva: Faltas**

De acuerdo con el Artículo 46 F, de la ley 20.536 sobre violencia escolar, “todo establecimiento escolar debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre

el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento".

En nuestro establecimiento toda transgresión a las normas descritas, serán consideradas faltas leves, graves o gravísimas según corresponda, y tendrán un proceso de apoyo al alumno, considerando que es perfectible y, por lo tanto, con posibilidad de mejorar su conducta y comportamiento. En caso de que el alumno no responda al apoyo que le está dando el colegio se le aplicará una sanción, las que son explicitadas en este documento.

### 9.2.1. Faltas leves

Es aquella de carácter rutinario referida a irresponsabilidad e indisciplina y que, reincidiendo, fomente la adquisición de vicios contrarios a la educación, afectando el desempeño, crecimiento o aprendizaje del propio alumno o de los demás. Las sanciones se basan en la responsabilidad y compromiso frente a las obligaciones asumidas.

#### 9.2.1.1. Categorización

1. Atraso al inicio de la jornada de clases.
2. Atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el colegio.
3. Interrupción parcial o leve de clases (Emitir ruidos molestos, conversar en clases, distracción a los compañeros, pararse del puesto, hacer preguntas satíricas o fuera el tema de la clase, Etc.)
4. No silenciar el celular antes de iniciar la clase.
5. Interrupción en actos formales (actos cívicos, misas, Etc.)
6. Falta de disposición para trabajar en clases, la(s) que se traduce(n) en: oponerse activa o pasivamente a las actividades propuestas, reclamar o cuestionar las actividades o tareas dadas por el docente para su aprendizaje, no trabajar en labores de la asignatura, no tomar apuntes ni trabajar en clases, Etc.
7. Vocabulario inadecuado (garabatos, palabras descalificadoras).
8. Realizar actividades de otras asignaturas en clases.
9. Incumplimiento de tareas asignadas y materiales pedidos para trabajar en clases.
10. No presentar justificativo de inasistencia al principio de la jornada o inicio de lahora de clases.
11. Ensuciar lugares comunes.
12. Uso inadecuado de instalaciones destinadas a fines académicos (enchufes, datas, parlantes, Etc.)
13. Rayar o dañar material de otro compañero (cuadernos, libros, estuche, Etc.)
14. Utilizar aparatos grabadores o reproductores, celulares, computadores, tablets u otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
15. Consumir alimentos, mascar chicle y/o beber líquidos (bebidas, café, té, Etc.) en la sala declases y que interrumpa el normal desarrollo de la actividad.
16. Maquillarse o peinarse durante la clase.
17. Uso incompleto del uniforme.
18. Uso de gorros, audífonos, ropa de color y otros elementos que no pertenecen al uniforme escolar.
19. No usar delantal o cotona en los cursos y clases que corresponde.
20. Atraso en la entrega de libros en biblioteca.

21. Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, capilla y/o pasillos durante el período declases, Etc.)
22. No mostrar comunicación y/o circular al apoderado.
23. Utilizar de forma inadecuada los baños; dejar corriendo las llaves, tirar papeles al techo, Etc.
24. Incitar a otros a incurrir en faltas leves.
25. Cualquier otra conducta que no esté especificada y que sea considerada falta por el Colegio.

**9.2.1.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento**

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Diálogo personal pedagógico y correctivo, amonestación verbal, trabajo especial escrito de reflexión.

**9.2.1.3. Medidas Reparatorias**

Las medidas deben tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Serán asignadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Sanciones o medidas disciplinarias

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Diálogo grupal reflexivo;
- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Comunicación al apoderado;
- Citación al apoderado;
- Solicitud de evaluación y/o tratamiento médico o psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la buena convivencia escolar);
- Servicios comunitarios a favor del colegio, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, aseo a dependencias del colegio, entre otras iniciativas;
- Suspensión temporal;
- Compromiso formal de mejora de conducta;

**9.2.2. Faltas graves**

Es toda aquella falta cuya materia afecte el desarrollo y/o la dignidad de la propia personao de otros y que se realice con el discernimiento y consentimiento propio de la edad.

**9.2.2.1. Categorización**

1. Faltas de respeto o desacato a la autoridad frente a profesores u otro personal del colegio; de palabra o por escrito, tales como sobrenombres, mofas, remedos, Etc., que denosten o denigren a la persona.
2. Cualquier conducta o lenguaje despectivo, grosero, desobediencia intencionada y/o desafiante a la autoridad tales como dar portazos, golpear, salir de clase sin autorizacióndel profesor de la asignatura, negarse a realizar una actividad dada por el profesor, a cumplir

una indicación o cualquier conducta similar.

3. Vocabulario inadecuado utilizado de manera ofensiva (garabatos, palabras descalificadoras), sin consentimiento del afectado y que denosten o denigren a la persona.
4. Utilizar de forma inadecuada los baños; romper puertas, rayar paredes y puertas con palabras de connotación sexual u otras.
5. Venta al interior del establecimiento por cualquier miembro de la comunidad educativa; vender artículos, elementos, alimentos o cualquier objeto, no siendo autorizado.
6. Molestar y/o descalificar a sus compañeros (de su curso o de otros niveles) con conductas tales como: sobrenombres, garabatos, Etc.
7. Falsear la identidad frente a requerimiento de algún miembro de la comunidad.
8. Llegar atrasado(a) permanentemente al inicio de la jornada escolar, como después de recreo, almuerzo o cambios de hora.
9. Salir de la sala de clases con permiso y no regresar
10. Utilizar el celular sin el consentimiento del profesor en horario de clases.
11. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (apagones de luz, rupturade tubos de agua, mal uso de extintores, entre otros)
12. No asistir al día que le corresponde rendir pruebas atrasadas o llegar tarde y nopresentar justificativo.
13. Uso incompleto o inadecuado de su uniforme en forma reiterada.
14. Comportamiento inadecuado que indiquen falta de civismo y cultura en los actos institucionales y públicos como también liturgias y misas.
15. Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta.
16. Incitar a otros a incurrir en faltas graves.
17. Interrupción mayor de clase: gritar en clases, lanzar o hacer correr papeles, decir palabras soeces, golpear bancos, puertas o el mobiliario, lanzar elementos o materiales a compañeros o profesor, Etc.
18. Realizar demostraciones excesivas y/o con falta de discreción y decoro de relación sentimental con compañero/a.
19. Generar y/o participar en protestas, revueltas o movimientos no autorizados dentrodel establecimiento educativo.
20. Cualquier otra conducta que no esté especificada y que sea considerada falta por el Colegio.

#### 9.2.2.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Pueden ser: confección de material de apoyo en beneficio de sus compañeros, ayudante de algún profesor durante una o más clases, apoyo en actividades de la clase.

#### 9.2.2.3. Medidas Reparatorias

Las medidas deben tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Serán asignadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección yreparación del afectado y la formación del responsable. Trabajo de reflexión donde EL ALUMNO reflexione sobre la falta cometida y los mecanismos de reparación del eventual daño a la convivencia escolar.

Conversación formativa grupal, que podrá realizar el Profesor Jefe u orientador, en donde se podrá evaluar la situación que afecta la convivencia en una conversación formativa con el grupo o curso en la que se llamará una reflexión grupal, presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito, restituir un objeto dañado, pedir disculpas, Etc.

#### 9.2.2.4. Sanciones o medidas disciplinarias

En el caso de estas faltas se aplicarán medidas disciplinarias punitivas, que pueden ir desde una amonestación escrita a la suspensión del alumno o alumna. Además, se aplicarán medidas del sistema de disciplina que irán desde la Recomendación a la Condicionalidad.

- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Diálogo grupal reflexivo;
- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Comunicación al apoderado;
- Citación al apoderado;
- Solicitud de evaluación y/o tratamiento médico o psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la buena convivencia escolar);
- Servicios comunitarios a favor del colegio, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, aseo a dependencias del colegio, entre otras iniciativas;
- El rector tiene la facultad de suspender como medida cautelar y no como sanción ensí misma, estableciendo dos plazos: el primero de 10 días para la investigación y resolución y posteriormente un plazo de 5 días para la apelación del afectado.
- Suspensión temporal;
- Compromiso formal de mejora de conducta;
- Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- Objeción de renovación de matrícula;

### 9.2.3. Faltas gravísimas

Es toda aquella falta cuya materia afecte seria y significativamente la dignidad y desarrollo humano y se realice con pleno discernimiento y conocimiento, causando un daño importante y/o profundo hacia la persona o hacia otras.

#### 9.2.3.1. Categorización

1. Falsificar, modificar, adulterar, intervenir notas, comunicaciones, firmas de apoderado, firma de profesor o autoridad del Colegio y/o cualquier tipo de documento.
2. Retirarse del colegio sin autorización.
3. No presentarse a clases estando en el colegio sin causa justificada.
4. Ingresar a clases en sala o curso que no es el propio.
5. Molestar y/o descalificar a sus compañeros de cursos inferiores, con conductas tales como: sobrenombres, garabatos, Etc.
6. Copiar en evaluaciones, copiade información de Internet, trabajos plagiados, enviar respuestasa través de mensajería, Etc.
7. Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por diferentes medios (virtuales, físicos, Etc.) en contra de otro estudiante o miembro de la comunidad educativa.
8. Hostigamiento hacia otro alumno o persona del colegio.
9. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en másde una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
10. Mostrar o exhibir partes íntimas del cuerpo.
11. Espiar a compañero o compañera en los cubículos de los baños, en camarines, Etc.
12. Incitar a compañeros u otros a cometer actos ilícitos (robar o hurtar, consumirsustancias ilícitas, Etc.) dentro y fuera del colegio.
13. Negarse a cumplir sanción asignada.
14. Faltas a la verdad o hipocresías, difamación o calumnias frente a cualquier miembro de la

comunidad educativa (incluyendo padres y apoderados).

15. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
16. Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, paradocente, alumnos, padres, auxiliares y apoderados del establecimiento utilizando medios de comunicación masivos, tales como: Internet, Facebook, Twitter, blog, posteo,e-mail, Instagram, TikTok, telefonía móvil, pancarta, murallas, Etc.
17. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares por medio del cyberbullying, como, por ejemplo, a través de la creación de memes, funas, perfiles falsos, entre otras formas de agresión y ofensa.
18. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.
19. Sustraer y/o adulterar documentos oficiales del colegio como pruebas, libro de clases, Etc.
20. Quedarse con objetos y/o útiles y/o comida, de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o que sea propiedad del establecimiento, sin autorización del propietario.
21. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenasa la institución sin autorización de las autoridades del colegio.
22. Actuar indebidamente fuera del establecimiento con conductas violentas, delictuales o reñidas con la moral.
23. Vender, regalar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, medicamentos no recetados por un facultativo y/o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento.
24. Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas al establecimiento o a cualquier actividad organizada por el Colegio, aunque la actividad se desarrolle fuera de éste.
25. Fumar en el establecimiento.
26. Incumplimiento de las normas establecidas para el trabajo en laboratorio.
27. Causar daño malintencionado a la propiedad física del establecimiento y materiales (destrozos tales como puertas y bancos, destrozo de vidrios, destrucción de jardines, daño al material de laboratorio, biblioteca, oratorio, deportivo, entre otros)
28. Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento y navegar por páginas pornográficas en internet.
29. Lanzar fuera del recinto del colegio objetos que pueden causar daño físico a transeúnteso vecinos.
30. Causar daño a la propiedad de otros (romper cosas y/o trabajos de otros).30.de cualquier arma blanca o de fuego.
31. Agresiones de carácter sexual.
32. Agresiones físicas que produzcan lesiones.
33. Tener relaciones sexuales al interior del establecimiento.
34. Tenencia o uso además del uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
35. Portar elementos cortopunzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o de otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
36. Actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros,de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. (Ejemplo: Carabineros)
37. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
38. Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas, de estupefacientes o de cualquier tipo de drogas.

39. Consumir en el establecimiento bebidas alcohólicas o estupefacientes. 40.Participar en actividades del colegio bajo los efectos del alcohol.
40. Grabar, filmar, fotografiar y/o divulgar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de éste y que pueda menoscabar su imagen o el de la institución.
41. Otras faltas que el Comité de Buena Convivencia Escolar considere, una vez analizados los antecedentes presentados por el consejo de profesores u otros organismos del colegio, relacionados con la formación de los alumnos.

**9.2.3.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento**

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

**9.2.3.3. Medidas Reparatorias**

Estas medidas van directamente en pos de desarrollar la empatía, asumir la responsabilidad de las partes en conflicto, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos, restituir la confianza en la comunidad.

Se consideran medidas reparatorias: La presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito, a restitución de un objeto dañado o perdido, cualquier gesto o acción acordada hacia quién o quiénes se cometió lafalta.

**9.2.3.4. Sanciones o medidas disciplinarias**

- Se informará inmediatamente al profesor jefe.
- Entrevista del alumno involucrado con el profesor jefe, coordinador de formación y/o inspector general.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo
- Registro inmediato en el libro de clases.
- Citación inmediata al apoderado en forma personal con profesor jefe, inspector,orientador y/o coordinador de formación.
- Conversación con el alumno y sus padres sobre la conducta manifestada.
- Suspensión de clases.
- Asistir un día sábado a realizar tareas académicas (desde las 08:00 Hrs.)
- Los alumnos sancionados recibirán ayuda del(a) coordinador(a) de formación, coordinador académico u orientador de ciclo en conjunto con su profesor(a)jefe. Durante este tiempo deben quedar programadas las entrevistas con profesor(a) jefe y/o coordinador(a) de formación para evaluar los progresos manifestados y entregar orientación adecuada que permita la superación de las conductas negativas.
- Si el alumno persiste en su conducta, y considerando el compromiso de los padres y el rendimiento del alumno, el colegio aplicará las siguientes sanciones formativas que permita a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos y aprendana responsabilizarse, desarrollando compromisos de reparación del daño:
- Servicios comunitarios que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal; por ejemplo: mantener limpio algún sector del colegio, ordenar materiales de biblioteca, ayudara cuidar en los recreos a estudiantes de menor edad, ordenar su sala, entre otras iniciativas.
- Servicios pedagógicos: realizar actividades a cargo de un docente o inspector, tales como, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en la realización de tareas, entre otras.
- En caso de agresión a un profesor, se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula.
- Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza- aprendizaje.

- El rector tiene la facultad de suspender como medida cautelar y no como sanción en sí misma, estableciendo dos plazos: el primero de 10 días para la investigación y resolución y posteriormente un plazo de 5 días para la apelación del afectado.
- El alumno de cuarto medio, podrá quedar suspendido de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, acto de graduación, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje. Se deja en claro que, de aplicarse esta sanción, el retiro de su licencia y otros documentos oficiales, se realiza por medio de secretaría.

Estas sanciones tendrán un plazo determinado en conjunto con el alumno. Si a pesar de las ayudas dadas, el estudiante persiste en su mala conducta, se evaluará al término del semestre, en el equipo de gestión y consejo de profesores, que firme carta de condicionalidad.

- Se procederá en forma inmediata a la no renovación de matrícula.
- Todas las situaciones de conducta relacionadas con cartas de compromiso, y condicionalidad de matrícula tendrán vigencia hasta que el consejo directivo junto al consejo de profesores evalúe la situación.

## 9.3. Mecanismos de apelación

### 9.3.1 Apelación del Apoderado en caso de medida tomada

a. El apoderado debe solicitar entrevista formal con el estamento correspondiente y/o realizar una apelación por escrito o vía correo electrónico hasta 2 días hábiles después dela notificación. Si la sanción es la cancelación de matrícula o expulsión, los apoderados tienen hasta 10 días para su apelación, debiendo presentar una carta formal, dirigida al Rector del colegio, exponiendo las razones de su apelación. Tanto alumno, como apoderado, deberán hacer un reconocimiento de la falta que provocó la medida (según lo establecido en el Manual de Convivencia, quedando consignado en pauta de entrevista).
b. El Rector reunirá los antecedentes del caso, constatando que en la medida aplicada se haya respetado el debido proceso.
c. El Rector se reunirá con el Equipo o estamento involucrado, para revisar nuevamente la medida y verificar seguimiento y acompañamiento. Si efectivamente se ha dado cumplimiento a cada uno de los pasos, se procederá a aplicar la medida. De lo contrario,si no existen los antecedentes necesarios ni el acompañamiento correspondiente acorde al nivel y edad del alumno, acogerá la solicitud de reconsiderar la medida, que puede contemplar la suspensión o retiro de ella, como aumentarla, según los antecedentes.
d. El Rector citará al Apoderado a una entrevista para dar a conocer respuesta a la apelación, en un plazo máximo de 5 días.
e. El Colegio tiene la obligatoriedad de iniciar un proceso sancionatorio en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar que cometa acciones consideradas graves o gravísimas que contempla la norma. Este proceso sancionatorio tendrá como resultado la expulsión y cancelación de matrícula o bien el reintegro de encontrarse inocente.

## 9.4. Consejo de Profesores

Es un organismo esencialmente informativo y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres y apoderados, entre otros. Será resolutivo en aquellas materias o temas que la dirección estime pertinente. Estará conformado por todos los Docentes del establecimiento que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia. Además, podrán intervenir especialistas externos para apoyar y/o tratar temas o materias de interés y de necesidad.

### 9.4.1. Funciones del Consejo General de Profesores

- Colaborar con la Dirección del establecimiento en las tareas de planificación y programación de las actividades curriculares y extracurriculares.

- Participar y/o apoyar con el Departamento de Pastoral en las tareas deprogramación y ejecución de actividades pastorales.
- Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y laconvivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones respecto a faltas graves o gravísimas que vulneren la convivencia escolar, las que están expresadas en nuestro Reglamento.

## 10. MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING) *

### 10.1. Definiciones

Algunos conceptos pertinentes al protocolo son:

a. Maltrato escolar: cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios digitales, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que, en una posición de superioridad, busque provocar una situación de maltrato, humillación o fundado temor a la víctima. Esto también considera a cualquier persona que exhiba contenido de maltrato escolar. Esta situación no perdura en el tiempo ni es reiterativa, ya que en este caso se considera acoso escolar (bullying).

b. Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por un miembro de la comunidad educativa que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro miembro de la comunidad, valiéndose para ello de una situación de superioridado de indefensión por parte de la víctima, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios digitales, o cualquier otro medio y con independencia del lugar, tomando en cuenta su edad y condición.

c. Abuso sexual infantil: la imposición a un alumno (o cualquier NNA), basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión". (Barudy, J, 1998, cit. por "Abuso Sexual en niños/as y adolescentes", MINEDUC)

d. Abuso sexual propio: acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor (a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor (a).

e. Abuso sexual impropio: exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.

f. Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.

g. Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

h. Sexting sin consentimiento: consiste en enviar mensajes, fotografías o vídeos de carácter sexual a través de medios digitales, siendo la mensajería instantánea y las redes sociales los canales más utilizados. En este sentido, se comparte este material sin consentimiento de una o ambas partes.

i. Grooming: consiste en acoso sexual a través de redes sociales, por medio de acciones y estrategias que lleva a cabo un adulto para ganarse la confianza de un menor, con el objetivo de conseguir favores de índole sexual.

j. Pornografía infantil: toda representación de menores de 18 años dedicadas a actividades

sexuales explícitas, reales o simuladas; o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales; o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen con los mismos fines.

## 10.2. MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Nuestro Colegio San Marcos rechaza enérgicamente toda forma de maltrato y/o acoso escolar, siendo este último un tipo calificado de maltrato entre estudiantes que se define más adelante. No todo maltrato constituye acoso escolar o bullying.

Se entiende por maltrato todo tipo de violencia física y/o psicológica entre miembros de la comunidad educativa, incluyendo el maltrato por medios tecnológicos. **Toda acción de maltrato y/o acoso escolar entre alumnos es considerada falta grave o gravísima.**

Se considera maltrato físico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede físicamente a otro, a través de, por ejemplo, escupitajos, golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, pudiendo provocar lesiones leves o graves.

Se considera maltrato psicológico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede a otro a través de, por ejemplo, burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, apodos cuandoa la persona le molesta y ha pedido no ser llamada así, aislamiento, discriminación o exclusión social, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, blogs, WhatsApp; difundir rumores malintencionados; no hablar a un compañero; discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, edad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad físicao psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidante, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Cabe señalar que, de hacerse estas conductas reiteradas en el tiempo, será considerado Bullying.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumnou otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, representaciones gráficas, Etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, Twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Ante un acto de maltrato y/o acoso escolar se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al profesor jefe correspondiente.

Las situaciones de maltrato se pueden dar entre los diferentes miembros de la comunidad:

- Entre alumnos
- De un adulto hacia un alumno
- De un alumno hacia un adulto
- Entre adultos

(*) El acoso escolar (bullying) se define como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición." (Artículo 16 B, Ley N° 20.563).

Se desprende de lo anterior que el acoso escolar o bullying es una forma de violencia que tiene las siguientes características:

1. Se produce entre pares;
2. Es reiterado en el tiempo;
3. Existe asimetría de poder (físico y/o psicológico) entre las partes.

### 10.2.1. Protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar (bullying)

1. RECEPCIÓN DEL REPORTE DE MALTRATO

a. Cuando se reciba una denuncia, se deberá dar la importancia debida a la información recibida. Se acogerá al estudiante y se brindará tranquilidad y seguridad respecto a la situación planteada.

b. La persona del Colegio que reciba el reporte de maltrato y/o acoso escolar deberá informar al profesor jefe o al orientador de los involucrados, debiendo dejarse un registro escrito de esta información.

c. El orientador será el responsable de realizar el proceso de investigación de posible maltrato y/o acoso escolar, con el apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, los Inspectores del sector y otros adultos del Colegio según sea el caso. Del mismo modo, deberá informar al coordinador académico, a los profesores e inspectores de los involucrados. En caso de ausencia del orientador lo subrogará quien designe la Dirección del Colegio.

2. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

a. Se realizará una investigación a partir del reporte recibido en base a entrevistas individuales o grupales las que quedarán consignadas en hoja de entrevista. Las cuales deberán estar firmadas por todos los asistentes.

b. Él o los involucrados podrán dejar por escrito su conocimiento o versión de los hechos.

c. Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte.Las entrevistas podrán incluir:

- Los involucrados
- Los testigos o espectadores mencionados como presentes
- Otros miembros de la comunidad que puedan tener información

- Especialistas o médicos que realicen un trabajo externo con el alumno(s).

d. El Colegio informará el avance y/o resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente, previa autorización del encargado de convivencia y/o rector del Colegio.

3. ACCIONES

a. Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los involucrados, delos resultados del mismo.
b. Según corresponda se tomarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias pertinentes y que se incluyen en el presente reglamento.
c. El caso será abordado según el plan de acción correspondiente.
d. Se informará a los adultos de la comunidad, según corresponda, para que estén atentosa la situación y para que sigan las indicaciones dadas.

4. SEGUIMIENTO

a. El o los Profesores Jefes deberán monitorear el caso e informar al orientador correspondiente.
b. Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al Colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso.
c. Si surgiera información o evidencia de que el caso de maltrato se mantiene, o pudiera mantenerse, se volverá a investigar.
d. El Departamento de Orientación estará disponible para que los especialistas externos puedan tener un contacto sistemático para seguir apoyando al alumno en alguna situación, si fuese necesario.

**10.3. Protocolo de Maltrato Entre Alumnos y/o Acoso Escolar (bullying)**

El Protocolo de actuación frente a casos de maltrato entre alumnos y/o acoso escolar (bullying) considera los siguientes pasos:

1. RECEPCIÓN DEL REPORTE DE MALTRATO

a. Cuando se reciba una denuncia, se deberá dar la importancia debida a la información recibida. Se acogerá al estudiante y se brindará tranquilidad y seguridad respecto a la situación planteada.
b. De ser necesario, el psicólogo realizará contención emocional y acompañamiento en el proceso de denuncia. Si el estudiante está con acompañamiento de especialista externo, el psicólogo del Colegio se contactará para realizar seguimiento.
c. Se informará al coordinador académico para evaluar apoyos pedagógicos necesarios durante el proceso de investigación.
d. La persona del Colegio que reciba el reporte de maltrato y/o acoso escolar deberá informar al profesor jefe o al orientador de los alumnos involucrados, debiendo dejarse un registro escrito de esta información.
e. El orientador será el responsable de realizar el proceso de investigación de posible maltrato y/o acoso escolar, con el apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, los Inspectores del sector y otros adultos del Colegio según sea el caso. Del mismo modo, deberá informar al coordinador académico, a los profesores e inspectores del curso de los alumnos involucrados. En caso de ausencia del orientador lo subrogará quien designe la Dirección del Colegio.

2. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

a. Se realizará una investigación a partir del reporte recibido en base a entrevistas individuales o grupales las que quedarán consignadas en hoja de entrevista.

b. Él o los involucrados podrán dejar por escrito su conocimiento o versión de los hechos.
c. Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte.Las entrevistas podrán incluir:
- Los alumnos directamente involucrados
- Los testigos o espectadores mencionados como presentes
- Otros miembros de la comunidad que puedan tener información
- Especialistas o médicos que realicen un trabajo externo con el alumno(s).

d. El Colegio informará el avance y/o resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.
e. En el caso de que durante el proceso de investigación, se tenga sospecha de alguna situación constitutiva de vulneración de derechos, el encargado de convivencia escolar realizará derivación a la oficina de protección de derechos. En caso de tener certeza de la vulneración de derechos, se hará la denuncia a los organismos competentes.

3. ACCIONES
a. Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados delolos involucrados, de los resultados del mismo.
b. Según corresponda se tomarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias pertinentes y que se incluyen en el presente reglamento.
c. El caso será abordado según el plan de acción correspondiente.
d. Se informará a los adultos de la comunidad, según corresponda, para que estén atentosa la situación y para que sigan las indicaciones dadas.

4. SEGUIMIENTO
a. El o los Profesores Jefes deberán monitorear el caso e informar al orientador correspondiente.
b. Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al Colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso.
c. Si surgiera información o evidencia de que el caso de maltrato se mantiene, o pudiera mantenerse, se volverá a investigar.
d. El Departamento de Orientación estará disponible para que los especialistas externos puedan tener un contacto sistemático para seguir apoyando al alumno en alguna situación, si fuese necesario.

**10.4. Maltrato de Adulto a Alumno**

En concordancia con la Ley General de Educación en el Colegio "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada porquien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así comotambién la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante"

Todo adulto de la comunidad escolar que tenga conocimiento de alguna situación de este tipo de maltrato escolar debe informar a alguna autoridad del Colegio quien lo abordará de acuerdo con el protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar.

En caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea funcionario del Colegio se aplicarán además las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

En el caso de que el adulto sea profesor del denunciante, para resguardar la integridad de ambas partes, durante el proceso de investigación, se solicitará la observación en aula de algún miembro del equipo directivo, especialmente coordinación académica, mientras el profesor realiza clases en el curso del estudiante.

En caso de comprobarse la denuncia del estudiante hacia un profesor, además de las acciones

explicitadas en el RIOHS, se hará cambio de profesor en la asignatura del curso del estudiante. En el caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea padre, madre y/o apoderado de otro alumno, se podrán tomar algunas de las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante:

- Restringir el acceso del padre, madre y/o apoderado al Colegio.
- Restringir el acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo, la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del padre, madre y/o apoderado en futuros partidos)
- Solicitar el cambio inmediato del apoderado.

En el caso de que, durante el proceso de investigación, se tenga sospecha de alguna situación constitutiva de vulneración de derechos, el encargado de convivencia escolar realizará derivación a la oficina de protección de derechos. En caso de tener certeza de la vulneración de derechos, se hará la denuncia a los organismos competentes.

**10.5. Maltrato de Alumno a Adulto**

El maltrato de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar es considerado falta grave o gravísima. Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto los motivos que llevaron al alumno a agredir a un adulto de la comunidad educativa. Entre otras medidas se podrán utilizar procedimientos de resolución constructiva de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, complementarias a las medidas disciplinarias correspondientes.

**10.6. Maltrato entre adultos**

Es responsabilidad de todo adulto de la comunidad escolar propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del Colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar siendo siempre ejemplos y modelos positivos. En este sentido el maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia.

**En el caso de maltrato entre apoderados, no se aplicará el protocolo, sino que se espera que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados. De no suceder así el Colegio ofrecerá una instancia de conversación mediada siempre que haya voluntad de ambas partes.**

En caso de maltrato entre funcionarios o que el Colegio reciba una denuncia de maltrato por parte de un funcionario del Colegio hacia un padre, madre y/o apoderado,se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Aquel funcionario que haya sido víctima de maltrato por parte de un apoderado, deberá informar lo sucedido al orientador de ciclo, coordinador académico o a su jefe inmediato. El colegio realizará el debido proceso, y determinará las acciones a seguir en pos de buscar una buena convivencia. Entre estas están: proponer medidas reparatorias (por ejemplo, pedir disculpas), recurrir a Dirección, restringir el acceso del apoderado al Colegio, restringir acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del apoderado en futuros partidos) o cambiara quien ejerce el rol de apoderado.

**10.7. Política de prevención y protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil, agresiones y abuso sexuales infantil**

Nuestro colegio San Marcos promueve un ambiente seguro y positivo que fomenta el aprendizaje y desarrollo de toda la comunidad escolar. En este sentido es fundamental el trabajo en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad. Toda forma de agresión sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores

expresados en el PEI.

El abuso sexual infantil es una forma de maltrato infantil. Se entiende por abuso sexual "la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición sepuede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión". A su vez, se definen las agresiones sexuales como "actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente".

**10.8. Prevención frente al maltrato infantil, agresiones y abuso sexual infantil**

Una de las características de la identidad de nuestro Colegio es el espíritu de familia, lo que se traduce en la preocupación y en lo preventivo. Es por ello, que estamos atentos a tomar las medidas precisas para evitar o remediar cualquier evento en los alumnos(as). Es así como cada acción formativa pone énfasis en el cuidado de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

**10.9. Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de maltrato infantil, agresiones y abuso sexuales infantil**

Considerando el marco legal, el Colegio San Marcos adopta el siguiente Protocolo de acción ante el descubrimiento o denuncia de abuso sexual:

1. Cuando se observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando existe la información explícita, ya sea por parte del o los alumnos (as) o de otra persona,de un abuso sexual sufrido por un menor o adolescente, se considerarán las siguientes directrices y/u orientaciones:

a. Se debe dar la importancia debida a todo aviso o información que nos llegue relativo a un abuso sexual.
b. Se requiere actuar con la rapidez, respeto y cuidado, dado que la situación lo amerita.
c. Se debe tener en cuenta que lo primordial será acoger al alumno(a) asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
d. La persona que informa de un posible abuso, o bien, que lo ha sufrido, sea mayoro menor de edad, hará la denuncia por vía oral o escrita, relatando a alguien de su confianza lo acontecido. En todos los casos, la entrevista que se tenga con el denunciante debe ser puesta rápidamente por escrito, bajo firma tanto de la persona que denuncia, como de la que realiza la entrevista. Esta denuncia pude ser recibida por profesores(as), coordinadores, inspectores, rector, orientador(a), o cualquier persona que disponga de la confianza del menor. Esta persona informará rápidamente a la Dirección del Colegio.

2. Del proceso a seguir en el establecimiento

El proceso a seguir está establecido en el Colegio San Marcos, éste incluye los pasos que a continuación se señalan:

a. En caso de sospecha: Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parienteso familiares del alumno(a) que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora. Luego, deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna.
b. En caso de certeza: Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parienteso familiares del alumno(a) que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora. Al mismo tiempo la Dirección del Colegio debe denunciar el caso al Tribunal de Garantía, a Carabineros de Chile o a Policía de investigaciones de Chile. Con el nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir

protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas u hostigamiento.

3. De los pasos a seguir ante la denuncia de abuso hecho por un adulto y/ o tutor En el caso de que un padre, madre o tutor de un alumno(a) denuncie un hecho de esta naturaleza, en donde se involucren, ya sea, familiares, alumnos(as) o funcionarios del Establecimiento, se deben seguir los siguientes pasos:

a. Acoger la denuncia, la que se debe registrar por escrito bajo firma responsable del denunciante.
b. En el caso de ser persona del Colegio, se debe separar al o posible victimario de la posible víctima y, se debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
c. Se debe establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo. TODO ESTO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO si la situación amerita.

4. Del procedimiento a seguir cuando un niño o niña informa sobre un abuso sexual.

a. Aplicar contención, recibir amigablemente, aplacar, tranquilizar, dejar de hacer lo quese está haciendo, acompañar, dar seguridad.
b. Escuchar atentamente lo que relata.
c. Creer y decir que se le cree.
d. Asegurar que no se permitirá que el abuso se repita.
e. Hacer que el niño(a) o adolescente sienta que se le protegerá.
f. Tomar inmediatamente en la entrevista, nota de lo que fue relatado. Si es posible, con el consentimiento del niño(a) o joven hacer que este lo firme, asegurándose de su reserva.

5. De los pasos a seguir al descubrir un caso abuso sexual.

a. Informar inmediatamente al Rector del Colegio, o informar a la persona que tenga el cargo superior.
b. Toda información debe ratificarse a la brevedad antes de las dos horas y por escrito. Es necesario mencionar que la rigurosidad del informe y el máximo número de detalles obtenidos facilitará las futuras acciones a seguir.
c. Se debe informar a los padres del alumno(a) involucrado. En caso de ser estos los denunciados, dar a conocer la información a algún familiar que indique el menor.

6. De las orientaciones a seguir si el denunciado admite que ha cometido el abuso.

a. Debe ser apartado inmediatamente de la labor y /o rol que desempeña. Además de esto, hay que atenerse totalmente a las leyes vigentes, en lo que respecta a la presentación de denuncia en los juzgados o los tribunales.
b. Se debe acudir a los organismos de defensa del menor SENAME. Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, preparados para analizar estos temas.
c. La medida precautoria de retirar al posible causante de su trabajo, es hasta que el incidente se haya investigado completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la acusación. Esta política está basada en el principio prioritario de la protección del menor, y en ningún caso presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.

7. De las consideraciones si la acusación es falsa.

a. Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el causante de esta tienela responsabilidad de pedir disculpa y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar eldaño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. No obstante, conviene recordar que las falsas acusaciones son la excepción y no la regla. La mayor parte de las denuncias de abuso de menores que se presentan hoy, constituyen una fiel descripción de

un abuso sucedido.

8. Obligación de denuncia en caso de delitos

El rector, docentes directivos, profesores, padres, madres, apoderados, y asistentes de la educación, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de este cuerpo legal. Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia en general y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, Etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad PenalAdolescente.

Cuando existe delito, hay personas que, por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran el rector, docentes directivos, profesores y asistentes de la educación del colegio, quienes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidadeducativa, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, según lo señalado en el Código Civil.

## 11. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIAESCOLAR

Los valores del Colegio, que se plasman y vivencian en todas nuestras actividades escolares, se desarrollan a través de una buena convivencia escolar la cual requiere de intención y gestión. Los lineamientos para esta gestión son determinados por el Equipo Directivo del Colegio, de acuerdo con el marco legal vigente y en coherencia con nuestro PEI.

### 11.1. Encargado de Convivencia Escolar

El Coordinador de Formación y Pastoral será el encargado de la convivencia escolar, convocando al Comité de Buena Convivencia Escolar cuando la situación lo amerite, previo conocimiento y aprobación del Rector, debiendo ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a Rectoría sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. En caso en que la situación lo amerite, el rector podrá solicitar a la persona que él estime conveniente, que asuma la tarea del encargado de la convivencia escolar mencionada anteriormente.

Es el profesional responsable de la coordinación y gestión de la convivencia escolar de nuestro Colegio San Marcos. Entre sus funciones además están:

- Presentar anualmente al Comité de Buena Convivencia Escolar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio.
- Coordinar las reuniones periódicas del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Coordinar las instancias de revisión, modificación y actualización del presente documento y de los protocolos de actuación correspondientes.

Puede llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del Colegio, en especial a los orientadores de ciclo. Una vez que se haya realizado la investigación, se entregará la información al Rector para que éste en conjunto con el Coordinador de Formación, convoquen al Comité de Buena Convivencia Escolar.

### 11.2. Comité de Buena Convivencia Escolar

Existirá un Comité de Buena Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

a. Dirección.
b. Profesores.
c. Alumnos.
d. Padres y apoderados.
e. Asistentes de la educación.
f. Administrativos.
g. Auxiliares de servicio.

La función principal del Comité de Buena Convivencia Escolar es promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de maltrato conforme a lo establecido en la Ley 20536, Art. 15.

#### 11.2.1. Conductas contrarias a la buena convivencia escolar

Se considera cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del colegio, las conductas consideradas contrarias a la buena convivencia, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas.

### 11.3. Atribuciones

El Comité de Buena Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar
- Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Colegio.
- Participar en la modificación del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección del Colegio sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar; y
- Solicitar aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley N°19.979 y artículo 2 del Reglamento de Consejos Escolares, tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que Rector decida darle carácter resolutivo.

### 11.4. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El presente Reglamento debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias, entre otras:

- Publicación en la página web www.colegiosanmarcos.cl
- Al inicio de cada año escolar el Profesor Jefe de cada curso lo dará a conocer a sus alumnos, según la edad y etapa de desarrollo, para que estos de un modo didáctico se puedan ir apropiando de éste.

- El Colegio anualmente dará a conocer el Reglamento a los padres, madres y/o apoderados, quienes deberán tomar conocimiento del mismo a través de diversos medios de verificación (formulario de envío para dar acuso de recibo, página del colegio, Etc.), renovando así su compromiso de adhesión a nuestro Colegio.
- Comunicación a la comunidad en los casos que se realice una actualización de acuerdo con lo señalado en la Introducción de este documento.

**11.5. Protocolo de actuación**

a. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad, integridad y respeto por su dignidad y honra.
b. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
c. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
d. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
e. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del colegio, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente susfunciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
f. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, se dispondrá a designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al colegio.
g. Si el responsable fuera un funcionario del colegio se procederá de acuerdo con el reglamento de Orden Interno del colegio y de acuerdo a la legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado.

**11.5.1. Notificación a los apoderados**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padreso apoderados. Dicha notificación se efectuará por mail o en entrevista personal del apoderado con su estudiante presente.
Al término del proceso del Comité de Buena Convivencia Escolar se notificará a todas las partes los acuerdos y las resoluciones del caso.

**11.5.2. Investigación**

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante a la Rectoría el cual contiene los antecedentes del caso y la(s) medida(s) remediales y/o sanción(es) si procediere.

**11.5.3. Resolución**

La autoridad competente del Comité de Buena Convivencia junto al rector, deberá resolversi se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

**11.5.4. Medidas y Sanciones Disciplinarias establecidas por el comité de buena convivencia escolar**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. Cualquier medida no contemplada en este punto, será propuesta por el comité de buena convivencia escolar a la dirección del colegio.

### 11.5.5 Apelaciones

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo de hasta 2 días hábiles, desde el momento en que se le notifica, presentado la apelación correspondiente ante el Comité de Buena Convivencia.

### 11.5.6 Mediación

En caso de requerir mediación o en caso de mayor complejidad en la resolución del conflicto y en acuerdo de las partes, se podrá recurrir a las instancias de mediación facilitadas por el Colegio o por la Superintendencia de Educación.

### 11.6. Profesor Jefe y su rol en la Convivencia Escolar

Los profesores jefes son los principales responsables de cada estudiante en el Colegio tanto en el aspecto formativo-académico como administrativo. Por lo tanto, son los principales agentes de promoción de la convivencia positiva en sus jefaturas y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia.

Acompañan el proceso de desarrollo de sus alumnos, informando periódicamente a los padres, madres o apoderados sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar de los alumnos, según sea el caso.

Imparten el Programa de Orientación del Colegio y las Virtudes a trabajar durante el año escolar, con el acompañamiento del Departamento de Orientación.

## 12. CONSIDERACIONES EXTRAORDINARIAS

Eventualmente pueden existir contingencias familiares y/o personales (tales como enfermedad prolongada del alumno o familiar cercano; fallecimiento de padre, madreo apoderado, cuadros emocionales complejos, separaciones conflictivas de los padres, casos relacionados con trastornos de salud mental) que pueden interferirla vida escolar del alumno y que requieran consideraciones académicas especiales temporales. Junto con estas consideraciones académicas el Colegio brindará la acogida necesaria, dentro de sus competencias, para enfrentar cualquiera de estas situaciones, previa entrevista del Profesor Jefe con los apoderados solicitantes de esta consideración académica.

En el caso de que un alumno(a) deba asistir bajo una situación médica especial e importante (post operado, bota de yeso, muletas, Etc.) y su médico lo haya autorizado vía certificado médico, el colegio si cuenta con salas disponibles, podrá realizar (temporalmente) un cambio de sala de clases del curso del alumno(a) en cuestión, para ayudar en su recuperación.

## 13. PROTOCOLOS

PROTOCOLO N°1

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS**

El Colegio San Marcos pone a disposición de la Comunidad Escolar una Sala de Atenciónde Primeros Auxilios, atendida por un(a) Operador(a) de Primeros Auxilios. Su objetivo es brindar un servicio de atención primaria en accidentes escolares y/o malestar en general. Esta persona está capacitada para entregar los primeros auxilios, según corresponda; pero no está autorizada para medicamentar, realizar procedimientos de intervención ni diagnosticar. En el caso de administrar medicamentos por tratamiento médico, éste debe ser acreditado por certificado del especialista y solicitado personalmente por el apoderado(a).

Los padres no deben enviar al colegio a su hijo(a) cuando este(a) presente cuadros febriles, dolores estomacales, enfermedades de contagio o cuando su condición de salud física o sicológica no le permitan realizar sus actividades escolares adecuadamente. De asistir se llamará al apoderado para que retire al alumno.

Los padres tienen la obligación de asistir al establecimiento educacional cuando se les requiera por enfermedad o accidente de su hijo(a).

Función del operador (a) de primeros auxilios:

I. Función Administrativa:

a. Mantener la sala de primeros auxilios operativa diariamente.

b. Mantener actualizada la ficha de salud de cada alumno.

c. Llevar un registro diario de la atención de los alumnos, en Edufacil, especificando: horade atención, malestar, tratamiento y disposición final del afectado.

d. Llevar un informe mensual de los accidentes o atenciones más recurrentes, (motivo o causa) e informarlo al orientador(a) de cada ciclo.

e. Coordinar con los inspectores de sección las inquietudes y atenciones diarias de los alumnos.

f. Coordinar e informar al Jefe Administrativo la necesidad de materiales e insumos parasu funcionamiento diario.

g. Tener registrado los seguros de salud privados de los alumnos.

h. Informar semanalmente al orientador(a) de cada ciclo, de las atenciones realizadas.

i. Confeccionar comprobante de atención de enfermería para que el alumno (a) lo lleve al hogar.

j. Entregar formulario del seguro de accidente escolar, al alumno(a) o apoderado(a) paraser atendido en el recinto hospitalario que corresponda.

II.- Función asistencial:

La operadora de Primeros Auxilios deberá atender a todo alumno(a) o personal del colegio que lo requiera con motivo de un accidente o malestar físico. En el caso de un alumno(a) afectado(a), según la determinación de la afección, malestar y/o accidente escolar, determinará las acciones a seguir según el grado de definición de este:

***Leve:*** Se consideran todas aquellas consultas por malestares, contusiones de carácter menor que requieran observación y cuidado de la operadora de primeros auxilios y que básicamente consiste en:

a) Reposo, tendido en camilla o sentado.

b) Controlar los signos vitales: temperatura, presión arterial y funciones respiratorias.

c) Curar heridas simples ocasionadas en el colegio o en una actividad escolar, realizándole aseo y protección.

Una vez realizada la atención, la operadora de primeros auxilios debe:1.- Entregar informe de atención, al alumno(a).

2.- En caso de ser alumna(o) de hasta 4° Básico, llamará telefónicamente al apoderado(a)para informar de la atención entregada y si fuera necesario contactarlos.

Todo lo anterior, comunicado a la (el) orientadora(or) de ciclo correspondiente.

***Grave:*** Se considera todos los casos que requieran de una atención profesional porque el malestar persiste en el tiempo y el alumno en vez de mejorar disminuye su condición física y emocional.

En caso de accidente traumático, debe cuidar contusiones, aplicación de hielo, inmovilizar lesiones.

Como resultado de la observación de la situación y/o su evolución, la operadora de Primeros Auxilios:

a) Llamará telefónicamente al apoderado(a), informará de la situación y coordinará el retiro del alumno(a) afectado(a), para que lo lleven a atender con un especialista o llevar a un centro hospitalario o clínica.

b) De no ser esto posible por los padres y la urgencia lo amerita, el colegio realizará el traslado correspondiente y acompañará al alumno(a) hasta que alguno de sus padres llegueal centro asistencial, esto con la debida autorización del apoderado.

Al producirse el retiro, la operadora de primeros auxilios debe entregar al apoderado el documento de atención en enfermería y el documento de activación del seguro escolar. Esto sin perjuicio de que el apoderado decida llevar al menor a otro centro asistencial.

Todo lo anterior, comunicado a la (el) orientadora (or) de ciclo correspondiente.

Consideraciones generales:

a) Todo alumno tiene el derecho de hacer uso del seguro escolar de accidentes escolares del Estado. Este cubre accidentes en el colegio y en el trayecto de ida y regreso, además entodas las actividades escolares oficiales.

b) El seguro estatal no cubre los accidentes producidos intencionalmente por la víctima o todo aquello que no tenga relación con su condición de estudiante.

c) El seguro médico asistencial es entregado por el Estado de Chile a todos los alumnos del país a través de sus hospitales públicos o redes asistenciales:

En el caso de nuestros alumnos la atención se debe realizar:

1. Desde los 4 a los 14 años: Hospital Calvo Mackenna, ubicado en Antonio Varas N° 360, Providencia.

2. Desde los 15 a los 18 años: Hospital Salvador, ubicado en Avda. Salvador N° 364, Providencia.

d) Los números telefónicos del alumno y sus apoderados deben estar actualizados en Edufacil, por estos últimos, teniendo un contacto alternativo o de urgencia.

e) En caso de atención de un personal del colegio, consultado al Jefe Administrativo, derivar a la institución de seguridad que corresponda.

PROTOCOLO N° 2

**PROTOCOLO ANTE RIESGOS DE ENFERMEDADES COMUNES E INFECTOCONTAGIOSAS**

Asignación de responsabilidades

- El operador(a) de primero auxilios es responsable de socializar, educar, capacitar y proponer la actualización de este protocolo, además de supervisar su cumplimiento.
- El operador(a) de primeros auxilios es responsable de entregar la atención de salud rápida, oportuna y atingente, que requiera el(la) estudiante o funcionario(a) y/o apoderado(a) afectado(a).
- Los(las) estudiantes y sus apoderados(as)/familias, serán responsables de cumplir con las normas y especificaciones de este protocolo e informar oportunamente sobre los cambios en el estado de salud del(la) estudiante.
- Los(as) apoderados(as) deben comunicar, de manera inmediata al personal de primeros auxilios, en caso de que su hijo(a) cuente con un diagnóstico confirmado de alguna enfermedad infectocontagiosa.
- El(la) estudiante no podrá asistir al colegio hasta que solucione su situación de salud y pueda reincorporarse.
- Los(as) apoderados(as) deben mantener el calendario de inmunizaciones al día, junto a los controles de salud.
- La Dirección de Ciclo correspondiente, comunicará a los(as) apoderados(as) del curso respectivo, la existencia de un cuadro contagioso para que se tomen los resguardos correspondientes por la comunidad, tratando con la debida reserva y prudencia la información entregada.

Acciones preventivas para la buena salud de los(as) estudiantes

- Durante el mes de marzo de cada año, los(as) padres, madres y apoderados(as) deberán completar la “Ficha de enfermería”. Solicitada por la Sala de Primeros Auxilios del colegio.
- El colegio promueve, en todo momento, las siguientes medidas preventivas de salud:
- Fomentar el lavado de manos.
- Utilizar alcohol gel.
- Utilizar mascarillas.
- Toser, estornudar según las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Sanitizar los espacios correspondientes.

2.5 Administración de medicamentos

El personal de primeros auxilios no puede administrar medicamentos a los(las) estudiantes, salvo en caso de que exista prescripción médica o indicación explicita del apoderado a través de la ficha de enfermería.

En este caso, el(la) apoderado(a) debe notificar por escrito al(la) Profesor(a) Jefe o Educador(a), según corresponda, si su administración debe efectuarse durante la jornada escolar, acompañando los certificados correspondientes, detallando el(los) medicamento(s) a administrar, con las dosis y horarios respectivos.

El personal de primeros auxilios llevará un registro de cada atención realizada a los(las) estudiantes, así como de los medicamentos administrados, conforme lo señalado en el párrafo anterior y los procedimientos ejecutados.

PROTOCOLO N° 3

**PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL**

El presente protocolo busca orientar las formas de proceder frente a situaciones de desregulación emocional que experimente un(a) estudiante. Esta desregulación supone que el estudiante no sea capaz modificar y regular su propio estado emocional, desadaptándoseal contexto y comportamiento esperado.

La desregulación emocional se puede manifestar de diversas formas según el ciclo vital en que se encuentre el niño, niña o adolescente, tales como:

- Llanto intenso difícil de contener.
- Conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En estos casos, activar el protocolo N°5.
- Correr por la sala mientras otros trabajan.
- Esconderse en algún lugar de la sala.
- Salir de la sala sin autorización.
- Gritar sin estímulo para hacerlo, entre otras.

Los equipos de formación de cada ciclo, serán los responsables de apoyar al profesor/a jefeen la contención emocional de los/as estudiantes cuando corresponda. Los/as profesionales se activarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación con flexibilidad y coordinación:

- Profesional psicólogo/a del ciclo.
- Orientador(a) del ciclo.
- Inspector(a) del ciclo.
- Otros(as) profesionales.

Acciones a realizar frente a una situación de desregulación

a) Acercarse al(la) estudiante y buscar algún lugar contenedor.

b) Asegurarse de que, los(as) demás estudiantes que estén cercanos se encuentren resguardados.

c) Hablar con claridad, firmeza y calma.

d) Solicitar ayuda a los/as profesionales de apoyo cuando corresponda.

e) Mantener el apoyo al(la) estudiante hasta que logre regularse y pueda reincorporarse asu sala o a las actividades correspondientes.

f) El profesor/a jefe, informará a la familia vía correo electrónico describiendo la situación vivida y dejando constancia en la plataforma de registro digital.

- Si el(la) estudiante logra regularse

a) Se reincorpora a la actividad o sala de clases correspondiente.

b) El(la) profesional de apoyo que realizó la contención emocional hará seguimiento cuando corresponda.

c) Se deja registro de la situación en la plataforma digital.

- Si el(la) estudiante no logra regularse.

a) El profesional del apoyo permanece con el estudiante, mientras la inspectora contacta a la familia informando de la situación ocurrida y solicita que acudan a retirar al(la) estudiante del colegio, dejando registro en la plataforma digital.

b) Entrevistar al(la) apoderado(a) cuando acuda a retirar al(la) estudiante al colegio, evaluando en conjunto, posibles causas de lo ocurrido y definiendo acciones de acompañamiento y apoyo para el(la) estudiante.

c) Si dentro de esta desregulación el(la) estudiante sufre alguna situación de salud particular, como dolor de cabeza, aumento de la presión arterial, desmayo, entre otras, deberá ser evaluado(a) y controlado/a por el personal de primeros auxilios. Esta información será entregada al apoderado/a al momento de retirar al/la estudiante.

d) Los acuerdos familia-colegio deben ser registrados en un acta firmada por los padres del(la) estudiante, y en la plataforma digital.

No cumplimiento de los acuerdos familia-colegio

En caso de incumplimiento, de parte de la familia de los acuerdos definidos para garantizarla integridad del(la) estudiante y de los demás integrantes de la comunidad escolar, el(la) Orientador/a de Ciclo, en coordinación con los equipos de apoyo y el(la) Profesor/a Jefe/a, podrán aplicar alguna de las medidas contenidas en el del presente reglamento.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales (Decreto 83) que cuenten con un diagnóstico y tratamiento que evidencie dificultades conductuales y emocionales, se podrán aplicar, considerando siempre un criterio de gradualidad, las siguientes medidas:

a) Entrevistas familiares adicionales.
b) Entrevista con el(la) profesional tratante externo(a), a fin de definir acciones en conjunto.
c) Reducción de jornada escolar.
d) Intervención en aula por profesional externo.

PROTOCOLO N° 4

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS Y DE RIESGO**

Cuando un alumno del Colegio presente conductas autodestructivas (tales como realizar cortes a sí mismo, auto asfixiarse, auto agredirse, automedicación) ya sea en el establecimiento escolar o bien se tenga conocimiento de que ha ocurrido fuera del establecimiento previo a su venida al Colegio, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El primer adulto que tome conocimiento de la situación deberá acompañar al alumno ala sala de Atención de Primeros Auxilios.

2. Él o la Operador(a) de Primeros Auxilios evaluará y dará la atención que corresponda.

3. Se informará de manera inmediata de lo sucedido al inspector, a Orientación

y/o al Profesor Jefe y se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.

4. Si de acuerdo con la evaluación realizada por él o la Operador(a) de Primeros Auxilios el alumno amerita ser enviado a un centro asistencial, se procederá de acuerdo al protocolode enfermería.

5. En caso de que la situación no amerite que el alumno sea llevado a un centro asistencial, él o la Operador(a) de Primeros Auxilios y orientación evaluarán si es necesario que sea retirado del Colegio. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con el inspector, el Profesor Jefe u Orientación, para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.

6. Si el alumno cuenta con tratamiento médico externo pertinente (por ejemplo, psiquiatra, neurólogo) el Colegio solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con Orientación, para determinar las condiciones de reingreso a clases del alumno, de acuerdo con su estado de salud.

7. Si el alumno no cuenta con tratamiento médico pertinente, el Colegio pedirá una evaluación externa de un especialista, la cual es imprescindible para un reintegro seguro para el alumno.

PROTOCOLO N° 5

**Protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar (bullying)**

El Protocolo de actuación frente a casos de maltrato y/o acoso escolar (bullying)considera los siguientes pasos:

1. RECEPCIÓNDEL REPORTE DE MALTRATO

**10.10.** La persona del Colegio que reciba el reporte de maltrato y/o acoso escolar deberá informar al profesor jefe o al orientador de los alumnos involucrados, debiendo dejarse un registro escrito de esta información.

**10.11.** El orientador será el responsable de realizar el proceso de investigación de posible maltrato y/o acoso escolar, con el apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, los Inspectores del sector y otros adultos del Colegio según sea el caso. Del mismo modo, deberá informar al coordinador académico, a los profesores e inspectores del curso de los alumnos involucrados. En caso de ausencia del orientador lo subrogará quien designe la Dirección del Colegio.

2. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

a. Se realizará una investigación a partir del reporte recibido en base a entrevistas individuales o grupales las que quedarán consignadas en hoja de entrevista.

b. Él o los involucrados podrán dejar por escrito su conocimiento o versión de los hechos.

c. Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte.Las entrevistas podrán incluir:

- Los alumnos directamente involucrados
- Los testigos o espectadores mencionados como presentes
- Otros miembros de la comunidad que puedan tener información
- Especialistas o médicos que realicen un trabajo externo con el alumno(s).

d. El Colegio informará el avance y/o resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

3. ACCIONES

a. Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él olos involucrados, de los resultados del mismo.

b. Según corresponda se tomarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias pertinentes y que se incluyen en el presente reglamento.

c. El caso será abordado según el plan de acción correspondiente.

d. Se informará a los adultos de la comunidad, según corresponda, para que estén atentosa la situación y para que sigan las indicaciones dadas.

4. SEGUIMIENTO

a. El o los Profesores Jefes deberán monitorear el caso e informar al orientador correspondiente.

b. Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al Colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso.

c. Si surgiera información o evidencia de que el caso de maltrato se mantiene, o pudiera mantenerse, se volverá a investigar.

d. El Departamento de Orientación estará disponible para que los especialistas externos puedan tener un contacto sistemático para seguir apoyando al alumno en alguna situación, si fuese necesario.

PROTOCOLO N°6

**Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de agresiones de carácter sexual y abuso sexual infantil**

**Antecedentes Generales**

La normativa escolar vigente consigna la importancia de que los establecimientos escolares incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y conductas de connotación sexual. En cumplimiento a lo anteriormente señalado y a la legislación internacional y nacional que resguarda los derechos del alumno, se presenta este instrumento informativo y procedimental que entrega acciones concretas y secuenciadas para abordar situaciones de abuso y vulneración como las descritas.

Nuestro colegio otorga gran relevancia a la prevención de las conductas que vulneran la integridad física, psíquica y/o emocional de los alumnos, entendiendo que posee un rol de garante de derechos de los alumnos y que un ambiente seguro y protector es fundamental para una experiencia educativa y formativa, que colabore en el positivo desarrollo de los alumnos. Este protocolo se ha elaborado para los casos de agresiones sexuales con énfasis en situaciones de eventual abuso sexual. Se aplicará igualmente para otras agresiones sexuales, tales como violación, corrupción de menores, pornografía infantil, relatos erotizantes, etc.

Considerando el marco legal y normativo otorgado por el Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación, el Colegio San Marcos adopta el siguiente Protocolo de acción ante el descubrimiento o denuncia de abuso sexual. Este protocolo tiene como objetivo: Establecer los pasos a seguir y las personas responsables para llevar a cabo el presente plan de acción, con el fin de resguardar la integridad de NNA en el establecimiento educacional. 2. Garantizar un proceso de carácter serio, maduro y responsable que permita resguardar los derechos de los involucrados al igual que permitir su re-vinculación con el medio.

Como comprensión general, **se entiende** abuso sexual infantil como ***"la imposición a un alumno, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión"***. (Barudy, J, 1998, cit. por "Abuso Sexual en niños/as y adolescentes", MINEDUC)

Sus características son, en síntesis (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013):

- Que exista una asimetría de poder.
- Que haya una utilización instrumental del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Que se utilicen maniobras coercitivas de parte del agresor; seducción, manipulación, amenazas, etc.

**Cabe señalar que cualquier forma de agresión sexual infantil constituye una gravísima vulneración de los derechos de la infancia y son constitutivas de delito.**

**Consideraciones.**

La familia junto a la escuela, son las primeras responsables de la protección del alumno ante situaciones de agresiones sexuales, cuestión que es también compartida por otras instituciones sociales. (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013)

Ante situaciones constitutivas de agresiones sexuales, se debe siempre priorizar la

protección y el interés superior del alumno, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

En este sentido, este protocolo funcionará en las siguientes situaciones:

1. Al tomar conocimiento, cualquier miembro de la comunidad escolar, de cualquier hecho o situación que pudiese considerarse como abuso o agresión sexual.
2. En caso de ser una persona externa a la comunidad, y que de todas maneras toma conocimiento de una situación que pudiese considerarse abuso o agresión sexual.
3. Que la propia víctima/victimario devele la situación.
4. Ante cualquier observación de conductas de connotación sexual, que pudiesen constituir un abuso o agresión sexual.
5. Al momento de recibir una denuncia.

Al momento de entrar en funcionamiento el protocolo, se considerarán las siguientes directrices y/u orientaciones:

a. La persona que informa de un posible abuso, o bien, que lo ha sufrido, sea mayor o menor de edad, hará la denuncia por vía oral o escrita, relatando a alguien de su confianza lo acontecido. En todos los casos, la entrevista que se tenga con el denunciante debe ser puesta rápidamente por escrito, bajo firma tanto de la persona que denuncia, como de la que realiza la entrevista. Esta denuncia pude ser recibida por profesores(as), psicólogo, coordinadores, inspectores, rector, orientador(a), o cualquier persona que disponga de la confianza del menor. Esta persona traspasará esta información al área de formación.
b. Se debe dar la importancia debida a todo aviso o información que nos llegue relativo a un abuso sexual.
c. Se requiere actuar con la rapidez, respeto y cuidado, dado que la situación lo amerita.
d. Se debe tener en cuenta que lo primordial será acoger al alumno(a) asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.

6. Del proceso a seguir en el establecimiento

Después de recibido el relato, se procede:

a. En caso de sospecha: Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a) que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora. Luego, deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna.
b. En caso de certeza: Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a), para que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora. Al mismo tiempo la Dirección del Colegio debe denunciar el caso al Tribunal de Garantía, a Carabineros de Chile o a Policía de investigaciones de Chile. Con el nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas u hostigamiento.

7. De los pasos a seguir ante la denuncia de abuso hecho por un adulto y/ o tutor.

En el caso de que un padre, madre o tutor de un alumno(a) denuncie un hecho de esta naturaleza, en donde se involucren, ya sea, familiares, alumnos(as) o funcionarios del Establecimiento, se deben seguir los siguientes pasos:

a. Acoger la denuncia, la que se debe registrar por escrito bajo firma responsable del denunciante.

b. En el caso de ser persona del Colegio, se debe separar al o posible victimario de la posible víctima y, se debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.

c. Se debe establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

TODO ESTO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO si la situación amerita.

8. Del procedimiento a seguir cuando un niño o niña informa sobre un abuso sexual.

a. Aplicar contención, recibir amigablemente, aplacar, tranquilizar, dejar de hacer lo quese está haciendo, acompañar, dar seguridad.
b. Escuchar atentamente lo que relata.
c. Creer y decir que se le cree.
d. Asegurar que no se permitirá que el abuso se repita.
e. Hacer que el niño(a) o adolescente sienta que se le protegerá.
f. Tomar inmediatamente en la entrevista, nota de lo que fue relatado. Si es posible, con el consentimiento del niño(a) o joven hacer que este lo firme, asegurándose de su reserva.

9. De los pasos a seguir al descubrir un caso abuso sexual.
a. Informar inmediatamente al Rector del Colegio, o informar a la persona que tenga el cargo superior.
b. Toda información debe ratificarse a la brevedad antes de las dos horas y por escrito. Es necesario mencionar que la rigurosidad del informe y el máximo número de detalles obtenidos facilitará las futuras acciones a seguir.

c. Se debe informar a los padres del alumno(a) involucrado. En caso de ser estos los denunciados, dar a conocer la información a algún familiar que indique el menor.

d. Se realizará un plan de acompañamiento y monitoreo tanto hacia el/la denunciado/a como hacia el/la denunciante, en el cual se contemplarán las siguientes medidas:

- Entrevista de seguimiento con el estudiante y/o familia.
- Reforzar con los involucrados las medidas protectoras tomadas por el establecimiento.
- Derivación y/o comunicación con especialistas externos para llevar proceso de reparación.
- Entrega de material a través de plataforma en línea en caso de inasistencia por parte de alguno de los involucrados.
- Establecimiento de carta de compromiso/condicionalidad.

10. De las orientaciones a seguir si el denunciado admite que ha cometido el abuso.
a. Debe ser apartado inmediatamente de la labor y /o rol que desempeña. Además de esto, hay que atenerse totalmente a las leyes vigentes, en lo que respecta a la presentación de denuncia en los juzgados o los tribunales.
b. Se debe acudir a los organismos de defensa del menor. Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, preparados para analizar estos temas.
c. La medida precautoria de retirar al posible causante de su trabajo, es hasta que el incidente se haya investigado completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la acusación. Esta política está basada en el principio prioritario de la protecciónde l menor, y en ningún caso presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.
11. De las consideraciones si la acusación es falsa.
a. Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el causante de esta tienela responsabilidad de pedir disculpa y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el dañoy restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. No obstante, conviene recordar que las falsas acusaciones son la excepción y no la regla. La mayor parte de las denuncias de abuso de menores que se presentan hoy, constituyen una fiel descripción de un abuso sucedido.
12. Obligación de denuncia en caso de delitos.
El rector, docentes directivos, profesores, padres, madres, apoderados, y asistentes de la educación, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes.
Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de este cuerpo legal. Es importante hacer la

diferencia entre un acto de violencia en general y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, Etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad PenalAdolescente.

Cuando existe delito, hay personas que, por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran el rector, docentes directivos, profesores y asistentes de la educación del colegio, quienes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, según lo señalado en el Código Civil.

13. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Coordinador de Formación del colegio será quien active el protocolo, orientador de ciclo o psicólogo llevará el registro (toma de relato), monitoreo, evaluación y cierre una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas. Lo anterior, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: psicólogo, coordinador de ciclo, Etc.

| | **ETAPA** | **RESPONSABLE** | **MEDIDAS** | **PLAZOS** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Primer contacto con la información del hecho, por denuncia, develación de un alumno o de oficio. | Cualquier miembro | Escuchar a la víctima o a quien dé la información.<br><br>Derivación del caso a orientador de Ciclo y coordinador de formación . | Inmediato |
| 2 | Activación del protocolo. | coordinador de formación | Una vez recibida la información por la víctima u otro, se activa el protocolo. | Inmediato |
| 3 | Medidas protectoras | coordinador de formación | Separar al alumno afectado/a del posible agresor/a, sin que éste tenga contacto con ningún menor de edad, como medida protectora de su integridad y de otras supuestas posibles víctimas. | Inmediato |
| 4 | Citación padres y/o apoderados | Dirección<br><br>coordinador de formación | Citación inmediata a los padres y/o apoderados de la posible víctima para informar de la situación. | Inmediato |
| | | | las primeras medidas adoptadas y procedimiento a seguir. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Sospecha de delito y denuncia | Dirección<br><br>Coordinador de formación | En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se presentará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros o PDI y Medida de Protección ante Tribunales de Familia en los casos que se estime necesario. *Artículo 175 del Código Procesal Penal. | Dentro de las 24 hrs. desde la toma de conocimiento del hecho. |
| 6 | Comunicación de las medidas a los involucrados | Coordinación de formación | Citación a los padres y/o apoderados de la víctima y al agresor de manera separada, para comunicar las medidas a llevar a cabo. | Inmediato |
| 7 | Plan de acompañamiento | Dirección<br><br>Encargado de convivencia o en quien se delegue. | Se toma acta del plan de acompañamiento a los afectados en coordinación con los padres y/o apoderados, psicólogo/orientador del Colegio, y si fuese necesario con derivaciones a especialistas externos. | Día 3-5 |
| 8 | Monitoreo | Encargado de Convivencia Escolar | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas tanto con los afectados como con los padres y/o apoderados de los mismos. | Cada 2 a 3 semanas, reporte parcial. |
| 9 | Cierre Protocolo | Dirección<br><br>Coordinador de formación | Entrevista con los padres o apoderados para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final. | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. |

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización (actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.).

PROTOCOLO N°7

**PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Se aplica para las salidas a terreno que son consideradas como actividades curriculares, extra aula, con desplazamiento de alumnos/as fuera del colegio, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos de aprendizaje, tales como actos culturales, sociales y deportivos, jornadas, retiros, salidas pedagógicas, acciones solidarias, actividades de convivencia u otros oficializados en planes anuales y que se encuentran enmarcadas dentro de los planes y programas de estudio.

Procedimiento:

a. El(la) docente debe informar por escrito al/la coordinador/a de Ciclo respectivo, a lo menos, 15 días antes de la actividad y entregar, junto a esta información, los objetivos dela misma para su aprobación.

b. Cuando una salida a terreno requiera la contratación de medios de transporte, ésta se realizará coordinándose con el/la jefe de Administración del colegio, previo a cualquier contacto con la empresa transportista o furgones escolares.

c. El/la docente a cargo de la actividad debe dejar disponible en la coordinación de Ciclo toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su eventual revisión por parte de la Superintendencia de Educación. Al respecto se debe disponer de la siguiente documentación:

- Autorización de la coordinación de Ciclo correspondiente.
- Copia de la circular enviada a los/las apoderados/as especificando los detalles de la salida pedagógica: Objetivos, implementos para llevar, si fuese necesario, y tipo de vestimenta (uniforme, buzo del colegio, otro).
- Autorización de los padres, madres y apoderados(as) debidamente firmada. Ningún/a estudiante puede salir del establecimiento sin autorización.
- Nombre completo del/os/as docente/s que irá/n a cargo de los/as alumnos/as y de los/as adultos responsables que eventualmente acompañen al/la docente.
- Los/as estudiantes deben viajar con el cinturón de seguridad puesto y tienen prohibido sacar parte del cuerpo por la ventana del medio de transporte.
- Los/as estudiantes que no presenten la autorización de los padres, madres o apoderados(as), no podrán realizar el viaje o salida respectivo y quedarán a cargo de los/as Inspectores/as del Ciclo, sin poder asistir a dicha actividad, debiendo en cambio realizar actividades pedagógicas alternativas en la biblioteca u otra sala o espacio que se determine para tal situación.

d. El/la docente a cargo de la actividad debe registrar a siguiente información en el Libro de Clases:

- Número total de alumnos/as que participan.
- Objetivo de la actividad extra-aula.
- Nombre, firma del/la profesor/a y datos de los/as adultos responsables que acompañan al/la docente.

e. El/los docente/s a cargo de los/as alumnos/as debe/n considerar que las salidas a terreno constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, en cada una de ellas, los/las estudiantes se encuentran cubiertos por el seguro escolar de accidentes.

f. El comportamiento y disciplina de los/as estudiantes se regulará de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.

g. El adulto responsable deberá estar permanentemente atento a la presencia de todos los/as estudiantes que participan en la actividad, pasando lista cada vez que sea necesario, especialmente al inicio y término de cada actividad.

h. Los/as estudiantes evitarán el uso de celulares y aparatos tecnológicos u objetos de valoren lugares públicos. El colegio no se responsabilizará por la pérdida o robo de éstos.

PROTOCOLO N°8

**PROTOCOLO PARA LA SANA CONVIVENCIA VIRTUAL Y CIBERBULLYING**

Sana convivencia virtual

Las clases virtuales no reemplazan, son diferentes y tienen características distintivas que exigen el desarrollo de otras habilidades y del compromiso de nuestra comunidad educativa, especialmente, de nuestros/as estudiantes. Al respecto, están sujetas a las mismas formalidades de una clase presencial y a las siguientes:

a. Se deben respetar los horarios definidos y comunicados, previamente, por la Coordinación Académica.

b. La interacción de directivos y profesores/as con apoderados/as y estudiantes deberá realizarse en los horarios previamente establecidos y comunicados.

c. Es obligatorio para los/as estudiantes asistir a clases y, para el colegio, llevar el controlde asistencia.

d. Los/as docentes deberán atenerse a las instrucciones que el colegio entregue respecto de horarios, uso de plataformas, control de asistencia, preparación y desarrollo de las clases virtuales, actuación en caso de intervención de un tercero extraño en la clase online, entre otros.

e. Será considerada una falta grave cuando cualquier integrante de la comunidad haga ingreso a una clase online ocultando su identidad y alterando la sana convivencia virtual.

f. Los/as estudiantes deberán atenerse a las instrucciones del colegio respecto de horarios, asistencia, presentación personal, uso de la clave personal y del material que entregue el colegio, entre otros. Asimismo, deberán mantener comportamiento respetuoso, cordialy la cámara encendida en todo momento.

g. Salvo por razones pedagógicas o evaluativas, debidamente justificadas y autorizadas con anticipación por las Direcciones de Ciclo correspondientes, las clases no podrán ser grabadas.

i. No cumplir con esta norma será considerada una falta grave.

j. Padres, madres y apoderados/as deberán velar y controlar la asistencia y puntualidad a las clases online de sus hijos/as justificando debidamente las ausencias. Asimismo, deberán respetar el desarrollo de la clase y no realizar interrupciones durante su realización. La contravención a esta disposición será considerada una falta al Reglamento de Convivenciadel colegio.

Ciberbullying

Se refiere a un acto en que un/a estudiante molesta, hostiga, humilla, atormenta o amenaza a otro/a mediante Instagram, Facebook, teléfonos móviles, WhatsApp u otros medios tecnológicos.

Estos actos implican una asimetría de poder por la rápida reproducción del contenido de la agresión, sin posibilidad de defensa por parte del(la) afectado(a).

El ciberbullying es considerado una falta gravísima en nuestro reglamento.

Procedimiento ante las faltas a la sana convivencia virtual

Cuando un/a integrante de la comunidad escolar conozca un hecho de agresión y/o violencia en el contexto virtual, deberá proceder de acuerdo con lo señalado en el Protocolode maltrato (10.1), referido a las denuncias e inicio del procedimiento de investigación, cuando corresponda, puesto que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE, rige tanto para las clases presenciales como virtuales.

Serán consideradas agravantes de la conducta de ciberbullying

a. Cuando sea realizado bajo el anonimato.

b. Cuando exista pluralidad de ofensores/as o complicidad con otros/as.

c. Cuando se produzca dentro del contexto de la realización de actividades virtuales oficiales del colegio.

d. Cuando se realice la acción de ciberbullying utilizando el perfil de otro/a integrante dela comunidad.

e. Cuando se utilicen aplicaciones transitorias que, por su duración en el espacio, no dejan evidencias.

Medidas formativas y reparatorias

Junto a las sanciones disciplinarias establecidas en el presente reglamento, se considerarán como medidas formativas y reparatorias las siguientes:

a. Preparación y exposición de material para la asignatura de orientación o consejo de curso, sobre la temática del ciberbullying, sus consecuencias, impactos asociados y formas de prevenirlo.

b. Reflexión grupal en el aula, cuando en los hechos hayan participado más de un/a estudiante, procurando siempre no exponer al afectado/a.

PROTOCOLO N° 9

**PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE PORTE Y USO DE ARMAS**

Definición y alcance

En caso de tomar conocimiento de acciones u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos relacionados con el porte o uso de armas, respecto de algún/a estudiante, los procedimientos a adoptar estarán determinados por las leyes vigentes que regulan esta materia, considerando siempre el interés superior del niño(a) y su condición de sujeto de protección especial.

Procedimiento

Con el fin de resguardar la seguridad e integridad de los/as estudiantes del colegio y del personal del establecimiento, en caso de que alguien sea sorprendido portando o haciendo uso de un arma, se actuará de la siguiente manera:

a. Dar protección y mantener en zona segura al/los/las alumnos/as que puedan estar siendo amenazados/as por alguna acción violenta de porte o uso de armas al interior del colegio.

b. Hacer la denuncia inmediata a las policías (Carabineros de Chile o PDI) solicitando su intervención, tomando además todas y cada una de las medidas necesarias para restablecerel orden y la tranquilidad en la comunidad educativa.

c. Luego de la ocurrencia de estos hechos en que se vea involucrado algún/a integrante de la comunidad, se deberá iniciar un proceso de investigación interna, conforme a lo señaladoen el presente reglamento.

Obligación de denuncia en caso de delito

En caso de presenciar o tomar conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, el colegio deberá hacer la denuncia correspondiente, dentro de las 24 horas siguientes de conocidos los hechos.

PROTOCOLO N°10

**PROTOCOLO DE APOYO PARA LOS/AS ESTUDIANTES TRANS**

Los establecimientos educacionales deben propender a generar climas de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, sus representantes, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Definición

Una persona trans es aquella cuya identidad de género difiere o no coincide con su sexo biológico al momento de nacer. Como colegio, resguardamos que todos los(las) estudiantes sean tratados con respeto y sin discriminación, reconociendo los deberes y derechos para asegurar que todos y todas tengan las mismas oportunidades de educarse en el establecimiento.

Principio relativos al derecho a la identidad de género

Junto a los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño/a, se reconocen los siguientes principios asociado a identidad de género:

a. Principio de la no patologización: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

b. Principio de la confidencialidad: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términosseñalados por la letra g) del artículo 20 de la ley N°110.628, sobre protección de la vida privada.

c. Principio de la dignidad en el trato: Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

d. Principio de la autonomía progresiva: Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personaldel NNA deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos.

Derechos que asisten a los/las estudiantes trans

a. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

b. Derecho a permanecer en el colegio, a ser evaluados/as y promovidos/as, mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que existan discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

c. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y

desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

d. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados/as en todos los asuntos que les afectan. En especial, cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

e. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

f. Derecho a no ser discriminados/as arbitrariamente por el Estado, ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

g. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujetode tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

h. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

i. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en la institución educativa

a. El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado(a).

b. Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, Rector/a o Director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido delencuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementacióny seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

c. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante. En el caso de los menores de 14 años, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.

d. Atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niñoo estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Medidas de apoyo para los y las estudiantes trans

a. Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia: Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el Profesor/a Jefe, o quien cumpla laborales similares, la niña, niño o estudiante y su familia; con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b. Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad

educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal, en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120 que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el/la estudiante en caso de ser mayor de 14 años. En los casos que corresponda, esa instrucción deberá ser impartida además a todos/as los/as funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del NNA. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como Libro de Clases, Certificado Anual de Notas, Licencia de Educación Media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el Libro de Clases el nombre social del NNA para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

e. Presentación personal: El niño, niña o adolescente trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Aquella circunstancia deberá ser consignada en el reglamento interno, en su apartado pertinente, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.

f. Utilización de servicios higiénicos: Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

I. Los contenidos de este protocolo constituyen un extracto de la circular de la Superintendencia de Educación que sustituye el Ordinario N° 0768 del 27 de abril de 2017.

II. Es importante que los padres, madres y/o apoderados o estudiantes soliciten la entrevista a través de los medios formales establecidos para ello en el Reglamento Interno, los que pueden ser por escrito o de manera verbal, siempre resguardando que quede registro de la fecha en que se hizo la solicitud.

PROTOCOLO N°11

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AALCOHOL Y DROGAS**

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. En caso de que un alumno llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Esto es considerado una falta grave y se abordará con medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el alumno, entre las que destacan sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna. Además, deberá quedar registrado en el libro de clases.

2. En el caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio.

3. En el caso de ser funcionario del Colegio, no se le permitirá el ingreso al Colegio, además se actuará de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

4. El uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolares o representando al Colegio, está definido en el presente Reglamento como falta grave o gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo.

5. El poseer, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicas por parte de un alumno del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

6. Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogasen el Colegio por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Si es apoderado(a), se solicitará cambio de apoderado(a).

7. Frente a cualquier sospecha de consumo fuera del Colegio:

a. Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a formación.

b. En el caso de comprobarse el consumo será el profesor jefe apoyado por el Coordinadorde Formación u orientador, quien informará a los padres y apoderados delo la menor, sobreel tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno yen la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.

c. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgoy debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.

d. Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el Coordinadora de Formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica.

8. Frente a situaciones de porte y consumo al interior del Colegio:

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior del Colegio y/o portando algún tipo de sustancia ilícita o no prescrita para él/ella y que puede producir daño, lo primero que debemos salvaguardares la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

a. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
b. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
c. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con cancelación de matrícula para el año siguiente.
d. El equipo de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con él o la profesor(a) jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
e. El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto, los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
f. Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido porel programa Senda u otros afines.
g. El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el coordinador de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso.
h. En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el Colegio, se llevará a efecto la cancelación de matrícula de manera anticipada.
9. Frente a situaciones de microtráfico:
Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior del Colegio, portando y/o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo con máxima prudencia y de la siguiente manera:
a. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
b. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
c. El rector del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.
d. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con cancelación de matrícula en el año en curso.

PROTOCOLO N°12

**ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

**Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situacionesde vulneración de derechos estudiantiles.**

La vulneración de derechos, entendida como cualquier acción u omisión de terceros que trasgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (Convención de los derechos de los niños, UNICEF). Por tanto, nuestro Colegio establece su foco de atención en los siguientes derechos de sus estudiantes: salud, educación, protección, tener una infancia protegida.

Como medida preventiva que fundamenta el trabajo práctico, cada profesor jefe debe mantener una comunicación cercana con cada uno de los alumnos de su comunidad curso. Como práctica preventiva el colegio tiene asignado asignaturas semanales para reforzar la comunicación y el trabajo de cada profesor jefe con sus estudiantes (Orientación/Consejo de Curso), siendo este un valioso espacio para que los estudiantes compartan con sus Profesores jefes y a la vez los profesores poder observar la existencia de alguna situación de intervención inmediata ante una posible vulneración.

El (la) profesor(a) jefe que sospeche o entere de alguna situación, informará de inmediato al (la) orientador(a) de ciclo para informar al Equipo Directivo para realizar las denuncias correspondientes en casos de abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía, explotación infantil, lesiones en todos sus grados, y cualquier acción de terceros que vulnere los derechos de nuestros estudiantes.

La entrevista con el (la) estudiante debe tener como requisito:

- Estudiante de educación parvularia a 6° básico: El (la) orientador, estudiante y su apoderado. En todo momento se debe resguardar su información de manera confidencial y estrictamente privada.
- Estudiante de 7 básico a IV medio: El (la) orientador(a), estudiante y Profesor(a) Jefe. En todo momento se debe resguardar su información de manera confidencial y estrictamente privada.

Todos los antecedentes recopilados deben quedar registrados en Hoja de Entrevista y/o Registro de Observaciones de los alumnos, con firmas de todos los asistentes, incluido los estudiantes.

Ante una sospecha y/o denuncia de vulneración de derechos de nuestros estudiantes, se citará de manera inmediata a sus apoderados o adultos responsables para corroborar información recibida y dar un plazo de 24 horas para interponer la denuncia ante las autoridades competentes.

Se debe disponer un seguimiento al estudiante vulnerado.

En caso de que la denuncia sea dirigida hacia un funcionario(a) del Colegio, se dispondrá como medida protectora para el resguardo de la integridad del estudiante, la separación inmediata de su función directa.

PROTOCOLO N°13

**DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO**

El presente protocolo entrega los lineamientos de actuación para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes. Para la elaboración de este protocolo se consideró el "Programa Nacional de Prevención de Suicidio" del Ministerio de Salud. Las personas encargadas de activar este protocolo serán el/la coordinador de formación y/o el/la orientador/a de Ciclo correspondiente, cuya función será recibir los reportes de casos de riesgo, intento y consumación de suicidio y aplicar el protocolo de actuación.

En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente/s, esta función será asumida por el/la Rector/a del establecimiento o a quién éste(a) designe.

Detección de estudiantes con riesgo de suicidio

Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para enfrentar las dificultades del niño, niña o adolescente (NNA). Existe entonces un serio riesgo de suicidio (Organización Mundial de la Salud, 2001). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, por lo que es importante detectar a los/las estudiantes que la presentan.

Evaluación de riesgo de suicidio

Existen diversas pautas y test para evaluar este riesgo, pero muchas veces no es necesarioser un/a profesional del área para detectar elementos que permitan hablar de éste.

La persona que lo detecte puede darse cuenta por el relato explícito del/la estudiante, por conductas que le llamen la atención o alguna producción escrita o artística que contenga elementos en la línea de un riesgo suicida.

Quien detecte el riesgo puede ser un/a docente, un/a compañero/a, un/a amigo/a, un/a psicólogo/a, un/a apoderado/a o cualquier miembro de la comunidad puede considerar que algún/a estudiante se encuentra en riesgo.

Reporte de la situación a la/s persona/s encargada/s

Quien detecta en una primera etapa un riesgo suicida, debe informar de manera inmediataa cualquiera de las personas encargadas: coordinador de formación, en su defecto, el/la orientador/a de Ciclo. Las personas encargadas del protocolo solicitarán a algún/a psicólogo/a realizar los primeros auxilios psicológicos, mientras se continua con los siguientes pasos:

a. Citación al padre, madre y/o apoderado/a

Ante la existencia de cualquier ideación suicida o riesgo, es un deber del establecimiento educacional comunicarlo al padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante lo antes posible.Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional y ofrecer dentro del contexto familiar, escucha y apoyo emocional al/la estudiante. Además, se deberecomendar a los familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o adolescente (NNA). Por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas bajo llave.

b. Derivación a un/a profesional del área de la salud mental

En esta etapa, se solicitará al padre, madre y/o apoderado/a que el/la estudiante sea

evaluado/a por el/la profesional correspondiente (psiquiatra) en el sistema público o privado.

El informe o certificación médica del/la psiquiatra, deberá incluir:

- El diagnóstico del/la estudiante.
- Condiciones que debe mantener en el sistema escolar, tales como la recomendación de ausentarse o asistir a una jornada menor.
- Recomendaciones específicas para los/las docentes.
- Datos de contacto (teléfono y correo) del/la profesional.

Las recomendaciones del/la profesional de la salud emitidas en su informe, serán evaluadaspor el departamento de formación y el/la Profesor/a Jefe del curso respectivo para ser autorizadas. El Departamento de formación podrá agregar otras medidas o recomendaciones, tales como la presencia de un adulto responsable, por parte de la familia, para el acompañamiento del/la estudiante en riesgo. El informe del/la psiquiatra deberá tener fecha reciente, no más allá de una semana, desde la última atención de éste.

c. Seguimiento

El/la psicólogo/a y el departamento de formación deberán realizar un monitoreo del/la estudiante afectado/a y de sus tratamientos, notificando cualquier dificultad o anomalía que observe en su proceso. También se podrá solicitar la actualización del informe del/la profesional externo/a (psiquiatra).

Intento de suicidio dentro del establecimiento educacional

En caso de detectar a un/a estudiante planificando o en un intento suicida al interior del colegio, se deberá realizar:

- Intervención en crisis. En el caso de encontrarse en una situación en que un/a estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Lo ideal es que esta intervención la realice alguien del departamento de formación o algún/a profesional con quien el/la estudiante tenga un vínculo y que cuente con las habilidades necesarias para poder intervenir.
- Se recomienda llevar al/la estudiante a un lugar donde no quede expuesto/a frente al resto de la comunidad y donde no acceda a objetos con los que pueda autolesionarse o que puedaagredir a otros/as.

  Para ello, el colegio debe contar con una pauta de intervención en crisis en casos de amenaza de suicidio.
- Primeros auxilios y traslado al centro asistencial. Frente a lesiones evidentes, al/la estudiante se le deberán brindar los primeros auxilios en la sala destinada para estos efectosdentro del mismo colegio.

  En este espacio se determinará si el/la estudiante requiere ser trasladado/a a un centro asistencial. Si ese es el caso, se informará de manera inmediata a la Sala de Primeros Auxilios, cuyo personal coordinará el traslado del/la estudiante a un Centro de Urgencia. Sin perjuicio de lo anterior, quien asume la responsabilidad de su traslado al Centro Asistencial que corresponda, será el/la Rector/a o quien éste/a designe. Para estos efectos,es necesario solicitar apoyo a Carabineros de Chile, si se encuentra disponible, en relación con la urgencia, para ser escoltado/a desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si el/la estudiante no presenta pulso y se observa compromiso total de consciencia, no debeser movilizado/a, debiendo esperar para su traslado a la ambulancia.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

a. No dejar al/la estudiante solo/a. Al menos un adulto debe permanecer junto al/la estudiante mientras llega el/la apoderado/a o la ambulancia.

b. Expresarle apoyo y comprensión, sin desestimar sus sentimientos.

c. Permitirle la expresión de sentimientos, sin que se sienta culpable.

- Notificación a la familia. En caso de ser trasladado(a) a un centro asistencial, el orientadorde Ciclo correspondiente deberá informar en paralelo y de manera inmediata al padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante y coordinar con ellos/as si se encontrarán con el/laestudiante en el establecimiento o en el centro asistencial.

d. Derivación a profesional del área de salud mental

Si el/la estudiante es llevado/a a un centro asistencial, éste/a podrá ser derivado/a desde allí mismo a un/a profesional del área de salud mental.

Si no requiere derivación a un centro asistencial, se notificará a los padres/madres que su hijo/a deberá ser derivado a un/a psiquiatra y que el/la estudiante no se podrá reintegrar al establecimiento hasta que este profesional certifique que se encuentre en condiciones de hacerlo.

El certificado o informe del(la) psiquiatra deberá incluir:

- El diagnóstico del /la estudiante.
- Tratamiento que requiere.
- Condiciones para que el/la estudiante se reintegre al sistema escolar. Por ejemplo, si debe estar jornada completa o media jornada.
- Recomendaciones específicas para los/las docentes.
- Datos de contacto (teléfono y correo) del/la profesional.

Las recomendaciones emitidas en el informe del/la psiquiatra, serán evaluadas por el departamento de formación y el/la Profesor/a Jefe del curso respectivo para ser autorizadas. El Departamento de Formación podrá agregar otras medidas o recomendaciones, tales como la presencia de un adulto responsable, por parte de la familia, para el acompañamiento del/la estudiante en riesgo. El informe del/la psiquiatra deberá tener fecha reciente, no más allá de una semana, desde la última atención de éste.

e. En el período de ausencia del/la estudiante la prioridad será su recuperación física y emocional.

Los/as directores/as de ciclo correspondientes, coordinarán junto al/la Vicerrector/a Académico/a, las mejores condiciones para que el/la estudiante pueda llevar a cabo su proceso de enseñanza-aprendizaje.

De ser necesario se desarrollará un sistema especial para que el/la estudiante pueda accedera los contenidos, realizar trabajos y rendir evaluaciones.

f. Seguimiento

El Departamento de formación y Familia y la Coordinación del Ciclo correspondiente, deberán realizar un monitoreo del/la estudiante afectado/a y de sus tratamientos, notificando cualquier dificultad o anomalía que observen en su proceso. También se podrá

solicitar la actualización del informe del profesional externo/a (psiquiatra).

De considerarse necesario y, principalmente si vuelve a estar en riesgo la integridad del/la propio/a estudiante o de algún miembro de la comunidad, se podrá solicitar que no asistaa clases hasta que un certificado del/la especialista externo/a acredite lo contrario.

g. Información a la comunidad educativa

Si bien la información del intento de suicidio del/la estudiante debe manejarse con discreción y confidencialidad, es fundamental prevenir a quienes tengan contacto con el/ella de las condiciones en que será reincorporado/a al establecimiento y los cuidados quese deberán contemplar.

El equipo del Departamento de formación deberá determinar qué información entregar y a quiénes hacerlo. Es importante tener en cuenta que:

- Entregar la información necesaria a los/as docentes del curso, a los/as estudiantes y los/as apoderados/as delmismo, estimando, previamente qué tipo y grado de información se dará según la edad de la persona que está siendo informada.
- Entregar información puede ser importante para ayudar a contener al/la estudiante afectado/a, cuidando que no se entregue responsabilidades demasiado complejas a los/as estudiantes del curso.
- Entregar información también puede ayudar a prevenir una cadena de suicidios, pues hay una tendencia en los jóvenes a identificarse con este tipo de situaciones.
- En el intento de suicidio de un/a estudiante pueden estar implicados otros/as estudiantes ya sea, porque conocían la información o porque estuvieron implicados/as en algún tipo de agresión o similar que influyó en su decisión. Por lo tanto, es fundamental estar atentos/asa los grados de participación de estos/as otros/as estudiantes para prevenir otras dificultades. En tales casos es oportuno informar también a sus apoderados/as.
- Se pueden considerar intervenciones grupales de carácter preventivo en el aula y en reunión formativa a los padres, madres y apoderados/as como acompañantes de nuestros/as estudiantes.

Intento de suicidio fuera del establecimiento educacional Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional

Cualquier miembro de la comunidad (docente, estudiante, apoderado/a, Etc.) y especialmente el/la propio/a apoderado/a del/la estudiante afectado/a, tiene la obligación de informar a quien indica este protocolo, del intento suicida de un/a estudiante de nuestra comunidad fuera de sus dependencias.

El/la Profesor/a Jefe y el/la orientador/a de Ciclo respectivo, informarán al/la psicólogo/a del Ciclo del/la estudiante, cualquier antecedente adicional que sea relevante para el caso.

Derivación a un profesional del área de la salud mental

Ante un intento de suicidio, los/as encargados/as del protocolo en conjunto con el Departamento de formación, deben conseguir que el/la estudiante sea atendido por un/a psiquiatra. Por lo anterior, una vez realizada la visita, la persona encargada debe comunicarse con la familia para hacer la derivación a la brevedad y señalar que no se podráreintegrar al establecimiento hasta que se encuentre en condiciones de hacerlo, una vez quese concrete la consulta a un/a especialista y se obtenga un certificado o informe médico que contemple los siguientes aspectos:

- El diagnóstico del/la estudiante.
- Tratamiento que requiere.
- Condiciones para que el/la estudiante se reintegre al sistema escolar. Por ejemplo, sidebe estar jornada completa o media jornada.
- Recomendaciones específicas para los/as docentes.
- Datos de contacto (teléfono y correo) del/la profesional.

En el período de ausencia del/la estudiante, la prioridad será su recuperación física y emocional.

El/a Coordinador/a de Ciclo correspondiente, coordinará las mejores condiciones para que el/la estudiante pueda llevar a cabo su proceso de enseñanza-aprendizaje.

De ser necesario se desarrollará un sistema especial de coordinación académica para que el/la estudiante pueda acceder a los contenidos, realizar trabajos y rendir evaluaciones.

Existe también la posibilidad de que la familia haya tomado previamente la iniciativa de consultar a un/a profesional, ante lo cual no será necesaria la derivación, pero sí la solicituddel informe médico, con los mismos requisitos señalados anteriormente.

Seguimiento

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales externos/as es el seguimiento por parte del/la departamento de formación y Profesor/a Jefe correspondiente, debiendo realizar un monitoreo del/la estudiante afectado/a y de sus tratamientos, notificando cualquier dificultad o anomalía que observen en su proceso. Para este seguimiento, se podrá consultar al/la psiquiatra que emitió el informe.

Si bien la información del intento de suicidio del/la estudiante deberá manejarse con discreción y confidencialidad, es fundamental prevenir a quienes tengan contacto con el/ella de las condiciones en que será reincorporado al establecimiento y los cuidados que se deberán contemplar.

El equipo a cargo del caso (encargados/as de protocolo, Psicólogo/a, coordinación de Cicloy Profesor/a Jefe) deberá determinar qué información entregar y a quiénes hacerlo. Pero es importante tener en cuenta que:

- Entregar la información necesaria a los/as docentes del curso, a los/as estudiantes y a los/as apoderados/as del mismo, estimando previamente, qué tipo y grado de información se dará, según la edad de la persona que está siendo informada.
- Entregar información puede ser importante para ayudar a contener al/la estudiante afectado/a, cuidando que no se entregue responsabilidades demasiado complejas a estudiantes del curso.
- Entregar información también puede ayudar a prevenir una cadena de suicidios, pues hay una tendencia en los jóvenes a identificarse con este tipo de situaciones.
- En el intento de suicidio de un/a estudiante pueden estar implicados otros/as estudiantes (ya sea, porque conocían la información o porque estuvieron implicados/as en algún tipo de agresión o similar que influyó en su decisión. Por lo tanto, es fundamental estar atentos/as a los grados de participación para prevenir otras dificultades. En tales casos, es oportuno informar también a sus apoderados/as.
- Se pueden considerar intervenciones grupales de carácter preventivo en el aula y en reunión formativa a los padres, madres, apoderados/as y acompañantes de nuestros/as estudiantes.

Suicidio

Información a la comunidad escolar

La noticia del suicidio de un/a estudiante, siempre es dolorosa y compleja para la comunidad escolar. Frente a un hecho de este tipo, ocurrido tanto al interior del colegio como fuera de éste, se deberá constituir un Equipo de Apoyo que esté a cargo de comunicarse con la familia del/la estudiante afectado/a, tomar las decisiones de qué informar, cómo hacerlo y diseñar una estrategia de intervención y contención al interior de la comunidad. Este equipo estará conformado por el/la Rector(a), las Coordinadoras/es de Ciclo correspondiente, el/la Departamento de formación.

La información que se entrega a la comunidad y las acciones a seguir, deberán considerar lo siguiente:

a. Que sea el/la Profesor/a Jefe del curso del/la estudiante afectado/a quien, en conjunto con un integrante del Departamento de formación, comunique lo ocurrido a los/las compañeros/as del/la estudiante y a los/as apoderados/as.

b. Crear espacios adecuados y con contención para que los/as estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo curso a aliviar el dolor, elaborar el evento y permitirá al/la docente identificar a los/as estudiantes más afectados/as.

c. Generar acciones que puedan ayudar a contener a la familia afectada y a los/as más cercanos/as que lo requieran.

d. Diseñar una estrategia para contener y acompañar a los/as apoderados/as del curso afectado en este proceso de pérdida y duelo.

e. Considerar espacios para informar al resto de la comunidad educativa lo ocurrido, brindando la contención necesaria.

f. Si hubiese medios de comunicación interesados en cubrir el evento, éstos deberán siempre contactarse con el(la) Encargado(a) de Comunicaciones del colegio, previa autorización del(la) Rector(a).

Informe de lo ocurrido

El/la coordinador de Formación o en su defecto, el/la coordinador/a de Ciclo correspondiente, formulará un informe que dé cuenta del proceso de acompañamiento desarrollado con la comunidad educativa, el que estará disponible, en caso de ser solicitadopor instituciones externas, lo que será evaluado directamente por el/la Rector/a.

El mencionado informe debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del/la estudiante: Nombre, Rut, fecha de nacimiento, edad, nombredel padre, madre y/o apoderados/as y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el colegio.

Recomendación de acciones de seguimiento y acompañamiento

Un hecho de estas características genera un gran impacto en la comunidad. Por ello, es fundamental que el Área Socioafectiva y Familia, a cargo de manejar la crisis, puede evaluar la conveniencia de incorporar algunas de las siguientes acciones:

a. Realizar un breve diagnóstico de cómo están los distintos estamentos de la comunidad: Con foco en el curso afectado, pero cuidando el estado en que se encuentran los/as docentes y otros/as estudiantes que pudiesen haber sido cercanos al/la estudiante.

b. Diseñar una estrategia de intervención: Con grupos de estudiantes, con el curso afectado por la situación, con grupos de docentes y apoderados/as.

c. Detectar si existen estudiantes particularmente afectados/as que requieran una mayor atención y sugerir de qué modo abordarlos/as.

d. Determinar si existen estudiantes en riesgo y sugerir de qué manera intervenir y cómo informar a su/s padre/s, madre/s y/o apoderado/a.

e. Esta intervención deberá contemplar varias etapas, considerando que el duelo es un proceso que no se resuelve fácilmente.

PROTOCOLO N°14

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ALUMNAS EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES**

Cuando el Colegio tome conocimiento de alumnos bajo una de estas condiciones se procederá de la siguiente forma:

1. Se acogerá a los alumnos y se les preguntará si sus padres, madres o apoderados están en antecedentes de esta situación. De no ser así se les informará a ellos en reunión, siempredando a los alumnos la posibilidad de que ellos informen primero.

2. En reunión con la familia se acordará un plan de apoyo en conjunto que permita a los alumnos continuar con el proceso educativo, así como cumplir con su nuevo rol. Todo estode acuerdo con la normativa vigente.

3. Entre otros aspectos los alumnos tendrán derecho a:

a. Disponer de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

b. Disponer de un calendario de evaluación flexible, que tome en consideración las necesidades propias del embarazo, la maternidad o la paternidad.

c. Recibir apoyo a través del Departamento de Orientación del nivel correspondiente, de ser necesario.

d. Participar en toda actividad educacional y organización estudiantil correspondiente a su nivel, como por ejemplo la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas que sean compatibles con su salud.

e. Asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después delparto, según prescripción médica.

f. Ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% establecido porla normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.

g. Concurrir a las actividades que demanden los controles de salud, presentando si fuera necesario la documentación correspondiente.

h. Amamantar a su hijo o hija, pudiendo para esto tomar el tiempo de recreo y/o salir del Colegio. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, se podrá asignar un lugar adecuado para amamantar.

i. Contar con las facilidades necesarias para el cuidado de su hijo o hija menor de un año cuando éste presente alguna enfermedad o situación que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Las estudiantes que se encuentren en esta situación tendrán el deber de:

a. Cumplir con las indicaciones médicas.

b. Justificar las inasistencias a clases relacionadas con su condición.

c. Asistir a clase de educación física debiendo ser eximida por un periodo de seis semanas después del parto. Las madres podrán ser eximidas de este sector de aprendizaje en casos calificados por el médico tratante.

d. Realizar todos los esfuerzos para cumplir con las exigencias académicas.

## 5. FUENTES NORMATIVAS

El presente Reglamento reconoce, cumple y se adecúa a la normativa vigente, especialmente:

| |
|---|
| 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos |
| 2. Ley 20.370 General de Educación (LGE). Art.9 Definición de Comunidad Educativa |
| 3. Ley 20.536, Sobre Violencia Escolar |
| 4. Ley 20.609, Contra la Discriminación |
| 5. Ley 19.289 de Integración Social de Personas con Discapacidad |
| 6. Ley 20.845, de Inclusión Escolar |
| 7. Ley 20.084, Responsabilidad Penal Juvenil |
| 8. Ley 20.000 Sobre Drogas |
| 9. Ley 19.668, Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes |
| 10. Decreto 524, Reglamento de Centro de Alumnos |
| 11. Decreto 565, Reglamento de Centros de Padres |
| 12. Decreto 24, Reglamento de Consejos Escolares |
| 13. Decreto 830, 1990, Convención Derechos del Niño |
| 14. Ley 20.526, Acoso Sexual de Menores y Pornografía Infantil por Internet |
| 15. Ley 21.128, Aula Segura |
| 16. Circular N°812, Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional |
| 17. Circular N° 482, Supereduc |

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio San Marcos, deben tener presente que desde el momento en que libremente se integran a ella tienen la obligación de conocer y comprometerse con el cumplimiento de la presente NORMATIVA DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR, asumiendo el rol de alumno, padre, madre, apoderado o educador, según corresponda por lo que su opinión, participación, aportes intelectuales y culturales deben siempre animar positivamente el crecimiento, y robustecer los valores y principios de nuestro colegio.

**SANTIAGO, Macul, octubre 2023**